



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Marzo de 2016

Núm. 13

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

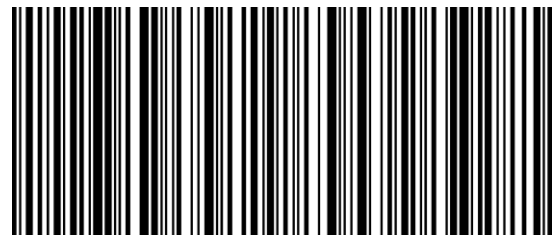
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790
poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud “La Secretaría” y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo por conducto de “La Entidad”.	3
Decreto Núm. 642.- Que reforma la fracción XXXI y recorre la subsecuente, que pasa a ser XXXII, del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.	50
Decreto Núm. 643.- Que adiciona el inciso a) a la fracción I del Artículo 6; y la fracción XVI al Artículo 44 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo.	53
Decreto Núm. 646.- Que reforma el Artículo 6 bis de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo.	56
Decreto Gubernamental.- Que contiene el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.	59
Acuerdo Gubernamental.- Que reforma los Artículos 2 fracción IX, 3 Y 6 del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre del año dos mil once.	108
Instituto Nacional Electoral.- Aviso a la Ciudadanía Hidalguense que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG992/2015, por el que se establece que las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la Elección Federal los números 12 15 06 09 denominadas “15”, sean utilizadas en el Territorio Nacional como Instrumento para Votar y como Documento de Identificación hasta el 05 de junio de 2016.	110
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de egresos para el ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo.	111
Acta de cabildo que aprueba la Primera Adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2016, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo.	119
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2014, de la comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.	125
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	128



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADA POR LA LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **10 de Octubre del 2012**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "**LA ENTIDAD**" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo y el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo por parte de "**LA ENTIDAD**", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA SECRETARÍA**":

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.



2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **“LOS PROGRAMAS”**.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD” :

1. Que el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que cumple un doble propósito; el político, al fortalecer el Federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el Pacto Federal y el Social, al acercar a la población servicios fundamentales, que al ser prestados por los Estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.
2. Que el Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo, para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad tiene por objeto establecer las bases, Compromisos y Responsabilidades de las partes para la Organización y la Descentralización de los Servicios de Salud que permitan al Gobierno del Estado contar con Autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.
3. Que Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta; como lo establecen los artículos 1 y 3 del Decreto Gubernamental que



reforma diversas disposiciones del Decreto que creó el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de noviembre de 2015.

4. Que la Lic. Edna Geraldina García Gordillo, Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos: 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 12 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo, publicado en fecha 14 de septiembre de 2014; 11 fracciones I y XXII del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de noviembre de 2015 y 22 fracción XXI del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14 de marzo de 2005; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 26 de enero de 2015.
5. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard de la Minería número 130, la Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo; misma que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento.
6. Que el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción II, 19, 21 y 25 fracciones I y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Hidalgo; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 13 de marzo de 2012.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades federativas, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan **"LOS PROGRAMAS"** en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**.

La ministración de recursos federales que efectúe **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,688,922.15	0.00	2,688,922.15



3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
Subtotal:			6,188,922.15	0.00	6,188,922.15
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	3,715,002.00	0.00	3,715,002.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	2,385,184.00	102,498.00	2,487,682.00
Subtotal:			6,100,186.00	102,498.00	6,202,684.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
Subtotal:			2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	11,116,673.84	0.00	11,116,673.84
2	Salud Materna y Perinatal	P020	16,802,132.18	0.00	16,802,132.18
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	4,064,400.00	0.00	4,064,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,467,112.60	0.00	4,467,112.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,124,868.00	256,875.00	4,381,743.00
6	Igualdad de Género en Salud	P020	381,037.00	0.00	381,037.00
Subtotal:			40,956,223.62	256,875.00	41,213,098.62
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	588,802.92	321,054.72	909,857.64
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	934,672.78	0.00	934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P018, U009	1,391,316.00	4,353,120.00	5,744,436.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	288,400.00	0.00	288,400.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	63,700.00	0.00	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	28,000.00	0.00	28,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	8,536,394.00	0.00	8,536,394.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	72,008.16	0.00	72,008.16
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00



16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	338,176.20	0.00	338,176.20
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	P018, U009	300,000.00	0.00	300,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			12,681,949.56	4,674,174.72	17,356,124.28
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	582,235.00	1,063,415.12	1,645,650.12
Subtotal:			582,235.00	1,063,415.12	1,645,650.12
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,367,121.00	42,453,615.90	46,820,736.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	363,212.50	0.00	363,212.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	953,757.99	0.00	953,757.99
Subtotal:			5,684,091.49	42,453,615.90	48,137,707.39
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			75,593,607.82	48,550,578.74	124,144,186.56

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - SIAFF -.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$124,144,186.56 (ciento veinticuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 56/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales por un monto de \$75,593,607.82 (setenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil seiscientos siete pesos 82/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo.



Los recursos presupuestarios federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** definidos como insumos federales, por un monto total de \$48,550,578.74 (**cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta mil quinientos setenta y ocho pesos 74/100 M.N.**) serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARÍA” y **“LA ENTIDAD”** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integridad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud de **“LOS PROGRAMAS”** a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a ministrar a **“LA ENTIDAD”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
1. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
2. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **“LA ENTIDAD”**, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la cláusula octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
3. **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a **“LOS PROGRAMAS”**, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenido para este fin con **“LA ENTIDAD”**, a efecto de observar los avances de **“LOS PROGRAMAS”**, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, **“SIAFFASPE”**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.



Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **“LA SECRETARÍA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

4. El **“SIAFFASPE”** es una herramienta informática implementada por **“LA SECRETARÍA”**, como un mecanismo periódico para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados **“LA ENTIDAD”**; así como para realizar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la **“LA ENTIDAD”**.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, se aplicarán en **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

“LA ENTIDAD”, deberá mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones que contemplan **“LOS PROGRAMAS”**, en términos de lo estipulado en la cláusula primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, a través del **“SIAFFASPE”**.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el **APÉNDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referido en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **“LOS PROGRAMAS”**.

Para las contrataciones de personal que realice la **“LA ENTIDAD”** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo señalado en los **Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2016** establecidos en el **“SIAFFASPE”**

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a cualquiera de **“LOS PROGRAMAS”** previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la **Unidad Ejecutora** de **“LA ENTIDAD”** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicar en otras intervenciones del mismo



Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el **31 de diciembre de 2016** y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a las establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”**, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en **“LOS PROGRAMAS”** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, los certificados del gasto que se obtengan del **“SIAFFASPE”**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **“LA ENTIDAD”**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en **“LA ENTIDAD”**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016** señalados en el **“SIAFFASPE”**, según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado”**, y se identificará con el nombre de **“LOS PROGRAMAS”** en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **“LOS PROGRAMAS”** mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales



siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **“SIAFFASPE”**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **“LOS PROGRAMAS”** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **“LA ENTIDAD”** cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de **“LA ENTIDAD”**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud



Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** o de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo de “LA ENTIDAD”**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **“SIAFFASPE”**.

- XV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“LA ENTIDAD”**.
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XX. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estará obligada a:

- I. Ministran los recursos presupuestarios federales a **la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de la **“LA ENTIDAD”**, señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
- II. Ministran los insumos federales a **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** de **“LA ENTIDAD”**, señalados en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.



- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA ENTIDAD”**, por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **“LA ENTIDAD”** de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula Octava del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de **“LA ENTIDAD”** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016**.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

En caso de contingencias para la realización de **“LOS PROGRAMAS”** previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.



DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por **“LA SECRETARÍA”**.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a **“LOS PROGRAMAS”** que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **“EL ACUERDO MARCO”**, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **“LA SECRETARÍA”**

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental



5.	Dra. Martha Cecilia Hajar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Lic. Edna Geraldina García Gordillo	Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo
2	Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite	Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	8,134,900.00	0.00	0.00	8,134,900.00	0.00	0.00	0.00	8,134,900.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,688,922.15	0.00	2,688,922.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,688,922.15
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
TOTALES		6,188,922.15	0.00	6,188,922.15	8,134,900.00	0.00	0.00	8,134,900.00	0.00	0.00	0.00	14,323,822.15



316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO O FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO O FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,715,00 2.00	0.00	3,715,00 2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,715,00 2.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,385,18 4.00	0.00	2,385,18 4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,385,18 4.00
TOTALES		6,100,18 6.00	0.00	6,100,18 6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,100,18 6.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO O FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO O FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	2,400,00 0.00	2,400,00 0.00	1,147,178 .50	0.00	0.00	1,147,17 8.50	0.00	0.00	0.00	3,547,17 8.50
TOTALES		0.00	2,400,00 0.00	2,400,00 0.00	1,147,178 .50	0.00	0.00	1,147,17 8.50	0.00	0.00	0.00	3,547,17 8.50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO O FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO O FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,000,00 0.00	0.00	1,000,00 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,00 0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,000,00 0.00	0.00	1,000,00 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,00 0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO O FEDERAL	FPGC APOYO FEDERAL	SUBTOTAL	



						INSUMOS			INSUMOS	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	11,116,673.84	11,116,673.84	21,583,523.58	0.00	0.00	21,583,523.58	0.00	0.00	0.00	32,700,197.42
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	16,802,132.18	16,802,132.18	11,036,652.48	0.00	0.00	11,036,652.48	0.00	0.00	0.00	27,838,784.66
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,555,260.00	1,509,140.00	4,064,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,064,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,467,112.60	4,467,112.60	2,437,114.72	35,057,452.00	0.00	37,494,566.72	0.00	0.00	0.00	41,961,679.32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	100,000.00	4,024,868.00	4,124,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,124,868.00
6	Igualdad de Género en Salud	381,037.00	0.00	381,037.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	381,037.00
TOTALES		3,036,297.00	37,919,926.62	40,956,223.62	35,057,290.78	35,057,452.00	0.00	70,114,742.78	0.00	0.00	0.00	111,070,966.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	588,802.92	0.00	588,802.92	776,097.17	0.00	0.00	776,097.17	0.00	0.00	0.00	1,364,900.09
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	2,279.34	0.00	0.00	2,279.34	0.00	0.00	0.00	2,279.34
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	934,672.78	934,672.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,391,316.00	0.00	1,391,316.00	8,583.08	0.00	0.00	8,583.08	0.00	0.00	0.00	1,399,899.08
5	Prevención y Control del Paludismo	288,400.00	0.00	288,400.00	44,510.38	0.00	0.00	44,510.38	0.00	0.00	0.00	332,910.38
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



7	Preven ción y Control de la Enfermedad de Chagas	63,700.0 0	0.00	63,700.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,700.0 0
8	Preven ción y Control de las Leishmani asis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Preven ción y Control de la Intoxicaci ón por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,790,38 6.41	0.00	0.00	1,790,38 6.41	0.00	0.00	0.00	1,790,38 6.41
10	Preven ción y Control de la Diabetes	0.00	28,000.0 0	28,000.0 0	11,533,9 39.87	0.00	0.00	11,533,9 39.87	0.00	0.00	0.00	11,561,9 39.87
11	Preven ción y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovas cular	8,536,39 4.00	0.00	8,536,39 4.00	13,213,3 36.83	0.00	0.00	13,213,3 36.83	0.00	0.00	0.00	21,749,7 30.83
12	Atención del Envejecim iento	0.00	72,008.1 6	72,008.1 6	65,855.6 1	0.00	0.00	65,855.6 1	0.00	0.00	0.00	137,863. 77
13	Preven ción, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479. 50	0.00	140,479. 50	18,967,4 61.20	0.00	0.00	18,967,4 61.20	0.00	0.00	0.00	19,107,9 40.70
14	Preven ción y Control de la Tuberculos is	0.00	0.00	0.00	1,611,80 4.10	0.00	0.00	1,611,80 4.10	0.00	0.00	0.00	1,611,80 4.10
15	Eliminaci ón de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiol ógicas y Desastres	338,176. 20	0.00	338,176. 20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,176. 20
17	Preven ción de Enfermed ades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	300,000. 00	300,000. 00	652,341. 09	0.00	0.00	652,341. 09	0.00	0.00	0.00	952,341. 09
18	Preven ción y Control de las Enfermed ades Respiratori as e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		11,347,2 68.62	1,334,68 0.94	12,681,9 49.56	48,666,5 95.08	0.00	0.00	48,666,5 95.08	0.00	0.00	0.00	61,348,5 44.64



K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	582,235.00	0.00	582,235.00	5,535,526.02	0.00	0.00	5,535,526.02	32,658,653.19	3,400,518.00	36,059,171.19	42,176,932.21	
TOTALES		582,235.00	0.00	582,235.00	5,535,526.02	0.00	0.00	5,535,526.02	32,658,653.19	3,400,518.00	36,059,171.19	42,176,932.21	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	4,367,121.00	4,367,121.00	7,551,912.54	43,705,492.40	0.00	51,257,404.94	0.00	0.00	0.00	55,624,525.94	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	363,212.50	363,212.50	4,105,390.95	0.00	0.00	4,105,390.95	0.00	0.00	0.00	4,468,603.45	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	953,757.99	953,757.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	953,757.99	
TOTALES		0.00	5,684,091.49	5,684,091.49	11,657,303.49	43,705,492.40	0.00	55,362,795.89	0.00	0.00	0.00	61,046,887.38	

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
TOTAL		28,254,908.77	47,338,699.05	75,593,607.82	110,198,793.87	78,762,944.40	0.00	188,961,738.27	32,658,653.19	3,400,518.00	36,059,171.19	300,614,517.28	

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal		0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE.-----



ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	2,688,922.15
	Subtotal	2,688,922.15
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	3,500,000.00
	Subtotal	3,500,000.00
	Total	6,188,922.15

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	3,715,002.00
	Subtotal	3,715,002.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	2,385,184.00
	Subtotal	2,385,184.00
	Total	6,100,186.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	2,400,000.00
	Subtotal	2,400,000.00
	Total	2,400,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	1,000,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	11,116,673.84
	Subtotal	11,116,673.84
2	Salud Materna y Perinatal	



febrero		16,802,132.18
Subtotal		16,802,132.18
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
febrero		4,064,400.00
Subtotal		4,064,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
febrero		4,467,112.60
Subtotal		4,467,112.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
febrero		4,124,868.00
Subtotal		4,124,868.00
6	Igualdad de Género en Salud	
febrero		381,037.00
Subtotal		381,037.00
Total		40,956,223.62

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
febrero		588,802.92
Subtotal		588,802.92
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
febrero		934,672.78
Subtotal		934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
febrero		1,391,316.00
Subtotal		1,391,316.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
febrero		288,400.00
Subtotal		288,400.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
febrero		63,700.00
Subtotal		63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
febrero		28,000.00
Subtotal		28,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	



febrero		8,536,394.00
Subtotal		8,536,394.00
12	Atención del Envejecimiento	
febrero		72,008.16
Subtotal		72,008.16
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
febrero		140,479.50
Subtotal		140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
15	Eliminación de la Lepra	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
febrero		338,176.20
Subtotal		338,176.20
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
febrero		300,000.00
Subtotal		300,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
Total		12,681,949.56

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
febrero		582,235.00
Subtotal		582,235.00
Total		582,235.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
febrero		4,367,121.00
Subtotal		4,367,121.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
febrero		363,212.50
Subtotal		363,212.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
febrero		953,757.99
Subtotal		953,757.99
Total		5,684,091.49

Gran total		75,593,607.82
-------------------	--	----------------------



NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres para población general realizados	Número de talleres para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de talleres para la promoción de la salud, dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	75
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos	100



							realizados entre eventos programados por cien.	
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	6

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, Morbilidad Materna Severa y otras	80



							enfermedades No Transmisibles.	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Diplomados realizados	Diplomados programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Numero de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación	50



				talleres de rehabilitación Psicosocial			Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1



L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	38
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	45
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Proporción de equipos de mastografía verificados por físico médico en el año	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	93
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad	100	Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el	40



				primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	gestacional, en la Secretaría de Salud.		primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente programados.	100	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	100



3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Proceso	Servicios amigables en proceso de acreditación	Servicios amigables instalados oficialmente.	20	Servicios amigables en proceso de acreditación	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	27,393
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	510
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	869,020	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	22,593
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al termino del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	162,515
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	34



4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	483
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	120
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	6,306
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	54



6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	561
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	35
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados	14	Porcentaje de Servicios Estatales de Salud con al menos una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual con relación a lo programado	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez	Número de pacientes con probable brucelosis (rosa de bengala positivo)	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probables de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con	Numero de Localidades de	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control	5



	Dengue y Otros Vectores			Acciones de Control Larvario	Riesgo Programadas		larvario en las localidades de riesgo.	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomo una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de genero para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	1,502	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	50
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	591	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	6
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos	100



							pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Realizar detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una exploración de pies	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que al menos se le programó una exploración de pies	100	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la valoración de pies	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMEs EC en función	100	UNEMES EC que cuentan con lo necesario para realizar acciones (Gestión, atención y capacitación) alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una determinación de microalbuminuria.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	100	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de pacientes con DM en control ya sea con Hemoglobina glicada por debajo del 7% o con glicemia capilar o sérica entre 70 y 130mg/dl, en población de 20 años de edad y más.	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más de edad.	100	Porcentaje de pacientes con DM en control con Hemoglobina glicada (HbA1c), glicemia sérica o capilar, en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Resultado	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC que lograron las diferentes etapas de acreditación.	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC programados para acreditar en sus diferentes etapas	100	Realizar acciones de rectoría que permita monitorear y supervisar, las acciones de los Grupos de Ayuda Mutua EC (GAM EC)	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	100	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEME EC y dirigidas al personal de salud del primer nivel de atención	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20	100	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más	100



	Riesgo Cardiovascular			años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS		responsabilidad de la Secretaria de Salud	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones hipertensión arterial realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud	100	Realizar detección oportuna de hipertensión arterial, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaria de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.3	Proceso	Número de detecciones dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de salud	100	Realizar detección oportuna de dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaria de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	100	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Resultado	Número de pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	100	Porcentaje de pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	100	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPyCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPyCSOD.	100	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	100
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Nº de oficios enviados a entidades federativas con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Nº de oficios realizados con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	32	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en su componentes de	30



				memoria) en población adulta mayor no asegurada	alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada		depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones programadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50	Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas por 100.	37,052,496	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,450,695
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas por 100	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general.	8,788,587
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas por 100.	24,854,661	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	897,554
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	327,181
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	20,606
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)	189
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida programados	2,562	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniacida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis	59
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente que ingresaron al tratamiento con	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente para recibir esquema de	287	Tratamiento de personas con tuberculosis fármacorresistente diagnosticados	4



				fármacos de segunda línea.	tratamiento con fármacos de segunda línea programados.			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	11,104	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	148
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	24
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopías e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,603	Porcentaje de toma de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	4
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes en menos de 24 hrs. y desastres en menos de 48 hrs)	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera. Total 4 estatal.	4
17	Prevención de Enfermedades	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en	Operativos preventivos en	32	Se refiere a la realización de operativos	5



	Diarréicas Agudas y Cólera			áreas de riesgo realizados	áreas de riesgo programados		preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programama de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	10

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registradas en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100



R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	53
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.	100	El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	100



2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.	Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.	5	El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	102,498.00	102,498.00
TOTAL:							102,498.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							



L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	25.30	1,835.00	46,425.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	7,357.00	186,132.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas. Descripción complementaria: HORMONAL PARA APEO	55.00	1,400.00	77,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	36.30	83,274.00	3,022,846.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 m	36.30	210.00	7,623.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	35.50	15,590.00	553,445.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	177.00	10,000.00	1,770,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	9.90	12,366.00	122,423.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	15,764.00	20,125,898.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: PRECIO POR PIEZA UNITARIA	0.70	1,091,490.00	764,043.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	53.50	10,000.00	535,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivo intrauterino (anticonceptivo) esteril "t"	11.00	23,605.00	259,655.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	40.00	1,453.00	58,120.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. PoLVo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	3,856.00	7,528,840.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas. Descripción complementaria: Truvada	2,124.62	45.00	95,607.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Adultos)	2,656.00	45.00	119,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,320.00	20.00	26,400.00



	Familiar y de Género			Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)			
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	2,056.80	6.00	12,340.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	1,002.10	3.00	3,006.30
TOTAL:							35,314,327.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomocina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	84.00	25,200.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con diluyente 5 ml	280.00	933.00	261,240.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con solución inyectable, 25 ml	103.02	336.00	34,614.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.00	10.00	160,550.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	22,575.00	2.00	45,150.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	43.00	640,700.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	16,300.00	50.00	815,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	110,820.00	10.00	1,108,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	70.00	1,043,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,780.00	24.00	378,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo Federal	12-Apoyo Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 76% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,450.00	4.00	161,800.00
TOTAL:							4,674,174.72

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.4	Ramo Federal	12-Apoyo Jeringas. Para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Con aguja integrada	2.50	40,000.00	100,000.00



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo Federal	12-Apoyo	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	67.24	1,413.00	95,010.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo Federal	12-Apoyo	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	430.00	816,785.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo Federal	12-Apoyo	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	1,000.00	51,620.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	1,004.00	2,734,273.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	290.00	242,179.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	568.00	1,136,068.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	245.00	1,219,754.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	1,172.00	1,592,314.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.	2,124.62	2,698.00	5,732,224.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	81.00	439,770.87
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	78.00	131,018.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	167.00	620,612.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	1,627.00	566,130.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	120.00	129,360.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	2,496.00	6,629,376.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	309.00	118,705.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	13.00	85,231.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	4,676.00	11,241,805.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso		Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	12.00	39,828.72
TOTAL:								33,722,068.31

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida	17.51	64,230.00	1,124,667.30



				de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo Federal 12-Apoyo	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	141,300.00	2,232,540.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo Federal 12-Apoyo	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	119,760.00	20,682,552.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo Federal 12-Apoyo	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	36,510.00	845,571.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo Federal 12-Apoyo	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	25,400.00	2,911,094.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo Federal 12-Apoyo	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	19,030.00	3,077,151.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo Federal 12-Apoyo	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	4,300.00	68,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo Federal 12-Apoyo	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	221,370.00	11,511,240.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotaVirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo	62.96	76,210.00	4,798,181.60



				reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.				
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	111,470.00	20,488,186.00	
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	258,740.00	13,454,480.00	
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	31,630.00	4,964,644.80	
TOTAL:							86,159,108.30	
Gran total							159,972,176.33	

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV	SMS XXI	FPGC	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA -P FASSA -C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determini	0.00	0.00	0.00	829,365.73	0.00	0.00	0.00	829,365.73	8,134,900.00	0.00	0.00	8,964,265.73



	nantes Sociales												
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,688,922.15	0.00	2,688,922.15	121,119.26	0.00	0.00	33,184.58	154,303.84	0.00	0.00	0.00	2,843,225.99
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	364,192.82	0.00	0.00	0.00	364,192.82	0.00	0.00	0.00	3,864,192.82
Total:		6,188,922.15	0.00	6,188,922.15	1,314,677.81	0.00	0.00	33,184.58	1,347,862.39	8,134,900.00	0.00	0.00	15,671,684.54

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,715,002.00	0.00	3,715,002.00	623,115.55	0.00	105,539.74	683,223.76	1,411,879.05	0.00	0.00	0.00	5,126,881.05
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,385,184.00	102,498.00	2,487,682.00	109,490.70	0.00	0.00	4,230,158.38	4,339,649.08	0.00	0.00	0.00	6,827,331.08
Total:		6,100,186.00	102,498.00	6,202,684.00	732,606.25	0.00	105,539.74	4,913,382.14	5,751,528.13	0.00	0.00	0.00	11,954,212.13

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

1	Salud Mental	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	77,499,054.80	3,516,395.71	112,498.25	700,831.49	81,828,780.25	1,147,178.50	0.00	0.00	85,375,958.75
Total:		2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	77,499,054.80	3,516,395.71	112,498.25	700,831.49	81,828,780.25	1,147,178.50	0.00	0.00	85,375,958.75

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

1	Seguridad Vial	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	1,011,160.04
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	1,011,160.04

Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PROR ESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													



1	Preven ción y Control del Cáncer de la Mujer	11,116, 673.84	0.00	11,116 ,673.8 4	2,546,8 82.88	2,168,3 21.00	33,901.91	1,690,3 37.78	6,439, 443.57	21,583, 523.58	0.00	0.00	39,139, 640.99
2	Salud Materna y Perinata l	16,802, 132.18	0.00	16,802 ,132.1 8	1,117,5 16.32	0.00	1,592,575 .66	5,221,8 00.50	7,931, 892.48	11,036, 652.48	0.00	0.00	35,770, 677.14
3	Salud Sexual y Reprodu ctiva para Adolesc entes	4,064,4 00.00	0.00	4,064, 400.00	22,032. 30	0.00	0.00	0.00	22,032 .30	0.00	0.00	0.00	4,086,4 32.30
4	Planifica ción Familiar y Anticonc epción	4,467,1 12.60	0.00	4,467, 112.60	245,73 0.31	0.00	757,473.3 1	103,47 9.80	1,106, 683.42	37,494, 566.72	0.00	0.00	43,068, 362.74
5	Preven ción y Atención de la Violenci a Familiar y de Género	4,124,8 68.00	256,8 75.00	4,381, 743.00	5,819,4 30.05	253,54 6.80	0.00	149,33 5.48	6,222, 312.33	0.00	0.00	0.00	10,604, 055.33
6	Igualdad de Género en Salud	381,03 7.00	0.00	381,03 7.00	153,55 4.88	0.00	0.00	0.00	153,55 4.88	0.00	0.00	0.00	534,59 1.88
Total:		40,956, 223.62	256,8 75.00	41,213 ,098.6 2	9,905,1 46.74	2,421,8 67.80	2,383,950 .88	7,164,9 53.56	21,875 ,918.9 8	70,114, 742.78	0.00	0.00	133,20 3,760.3 8

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

1	Preven ción y Control de la Rabia Humana	588,80 2.92	321,0 54.72	909,85 7.64	5,398,4 59.91	13,519, 800.00	666.08	337,64 8.96	19,256 ,574.9 5	776,09 7.17	0.00	0.00	20,942, 529.76
2	Preven ción y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,616.70	62,793. 33	72,410 .03	2,279.3 4	0.00	0.00	74,689. 37
3	Preven ción y Control de la Rickettsi osis	934,67 2.78	0.00	934,67 2.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934,67 2.78
4	Preven ción y Control de Dengue y Otros Vectores	1,391,3 16.00	4,353, 120.0 0	5,744, 436.00	5,074,7 14.60	13,286, 180.64	0.00	126,74 1.10	18,487 ,636.3 4	8,583.0 8	0.00	0.00	24,240, 655.42
5	Preven ción y Control del Paludis mo	288,40 0.00	0.00	288,40 0.00	3,951.8 0	0.00	0.00	70,948. 52	74,900 .32	44,510. 38	0.00	0.00	407,81 0.70
6	Eliminac ión de la Oncocer cosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



7	Preven ción y Control de la Enferme dad de Chagas	63,700. 00	0.00	63,700 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,700. 00
8	Preven ción y Control de las Leishma niasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Preven ción y Control de la Intoxica ción por Picadur a de Alacrán	0.00	0.00	0.00	182,74 3.20	0.00	60,591.98	12,240. 06	255,57 5.24	1,790,3 86.41	0.00	0.00	2,045,9 61.65
10	Preven ción y Control de la Diabete s	28,000. 00	0.00	28,000 .00	976,23 3.44	2,861,2 07.99	970,674.5 6	4,983,0 05.48	9,791, 121.47	11,533, 939.87	0.00	0.00	21,353, 061.34
11	Preven ción y Control de la Obesida d y Riesgo Cardiov ascular	8,536,3 94.00	0.00	8,536, 394.00	2,029,5 83.71	0.00	2,843,188 .22	1,840,8 39.73	6,713, 611.66	13,213, 336.83	0.00	0.00	28,463, 342.49
12	Atención del Envejeci miento	72,008. 16	0.00	72,008 .16	5,915,1 39.08	2,591,1 70.34	1,418,028 .22	292,99 5.22	10,217 ,332.8 6	65,855. 61	0.00	0.00	10,355, 196.63
13	Preven ción, Detección y Control de los Problem as de Salud Bucal	140,47 9.50	0.00	140,47 9.50	8,241,4 39.36	0.00	72,607.56	1,233,7 70.96	9,547, 817.88	18,967, 461.20	0.00	0.00	28,655, 758.58
14	Preven ción y Control de la Tubercul osis	0.00	0.00	0.00	296,25 6.34	2,016,9 00.00	2,158,640 .84	105,88 4.18	4,577, 681.36	1,611,8 04.10	0.00	0.00	6,189,4 85.46
15	Eliminac ión de la Lepra	0.00	0.00	0.00	6,100.0 0	0.00	0.00	0.00	6,100. 00	0.00	0.00	0.00	6,100.0 0
16	Atención de Urgenci as Epidemi ológicas y Desastr es	338,17 6.20	0.00	338,17 6.20	168,95 2.35	0.00	176,690.8 6	95,606. 26	441,24 9.47	0.00	0.00	0.00	779,42 5.67
17	Preven ción de Enferme dades Diarréic as Agudas y Cólera	300,00 0.00	0.00	300,00 0.00	55,351. 67	0.00	66,450.00	9,113.8 0	130,91 5.47	652,34 1.09	0.00	0.00	1,083,2 56.56
18	Preven ción y Control de las Enferme dades Respirat orias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



	Influenza												
Total:	12,681,949.56	4,674,174.72	17,356,124.28	28,348,925.46	34,275,258.97	7,777,155.02	9,171,587.60	79,572,927.05	48,666,595.08	0.00	0.00	145,595,646.41	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	582.235.00	1,063,415.12	1,645,650.12	5,149,749.88	1,392,765.76	619,140.66	790,949.87	7,952,606.17	5,535,526.02	0.00	36,059,171.19	51,192,953.50
Total:	582,235.00	1,063,415.12	1,645,650.12	5,149,749.88	1,392,765.76	619,140.66	790,949.87	7,952,606.17	5,535,526.02	0.00	36,059,171.19	51,192,953.50	

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASS CO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV	SMS XXI	FPGC	
										PROR ESPPO , APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	APOYO FEDERAL (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	APOYO FEDERAL APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	4,367.121.00	42,453,615.90	46,820,736.90	24,662,070.42	0.00	0.00	313.802.74	24,975,873.16	51,257,404.94	0.00	0.00	123,054,015.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	363.212.50	0.00	363,212.50	194,460.64	0.00	3,788.852.20	13,777,449.33	17,760,762.17	4,105,390.95	0.00	0.00	22,229,365.62
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	953.757.99	0.00	953,757.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	953,757.99
Total:	5,684,091.49	42,453,615.90	48,137,707.39	24,856,531.06	0.00	3,788.852.20	14,091,252.07	42,736,635.33	55,362,795.89	0.00	0.00	146,237,138.61	
Gran Total:	75,593,607.82	48,550,578.74	124,144,186.56	147,817,808.04	41,606,288.24	14,787,136.75	36,866,141.31	241,077,374.34	188,961,738.27	0.00	36,059,171.19	590,242,470.36	

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.--**



POR “LA SECRETARÍA”

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
RÚBRICA

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
RÚBRICA

Dr. Ricardo Juan García Cavazos
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y
Salud Reproductiva
RÚBRICA

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología
RÚBRICA

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades
RÚBRICA

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental
RÚBRICA

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el
Control del VIH/SIDA
RÚBRICA

Dra. Martha Cecilia Hija Medina
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes
RÚBRICA

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y
la Adolescencia
RÚBRICA

POR “LA ENTIDAD”

Lic. Edna Geraldina García Gordillo
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de
Hidalgo
RÚBRICA

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de
Hidalgo
RÚBRICA

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARÍA” Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”. EL 01 de enero de 2016.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 642

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI Y RECORRE LA SUBSECUENTE, QUE PASA A SER XXXII, DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 19 del mes de agosto del año 2015, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo**, presentada por la Diputada Mabel Gutiérrez Chávez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **207/2015**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos en que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo quinto establece que **“...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”**, en relación con el párrafo tercero del mismo numeral, el cual señala que: **“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”**; y por tales motivos se convierte en una necesidad adecuar la legislación local para responder a dichos mandatos constitucionales.

CUARTO.- Que con base en los diversos compromisos internacionales que el Estado Mexicano ha aprobado en la materia, entre los cuales destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José); es obligación de los tres niveles de gobierno, adecuar su marco jurídico a fin de prevenir y combatir todo tipo de discriminación cometida tanto por servidores públicos, así como por personas particulares, físicas y/o morales.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **“Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos**



u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.” y teniendo en cuenta que dicho tema es de competencia concurrente entre la Federación y los Estados, es un mandato constitucional regular y eficientar las normas sobre la materia.

SEXTO.- Que por Decreto número 5 de fecha 8 de Junio de 1984, se creó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la cual ha tenido diez reformas, aprobadas en fechas 20 de julio de 1992, 20 de enero de 1997, 10 de marzo y 1 de diciembre de 2008, 25 de mayo y 12 de octubre de 2009, 31 de diciembre de 2012, 29 de abril de 2013, 1 de mayo y 7 de diciembre de 2015; y atendiendo al hecho de que esta legislación ha sido creada con el objeto de garantizar que el desempeño laboral de todas las personas que prestan sus servicios en cualquiera de las áreas de la administración pública, se rijan conforme a los principios de honestidad, probidad, lealtad, eficacia y respeto a los derechos humanos, buscando garantizar los medios y recursos necesarios, para que tanto la ciudadanía como las autoridades competentes cuenten con la posibilidad de solicitar y/o aplicar sanciones a todo aquel funcionario que sea responsable de cualquier conducta ilícita, inhibiendo de esta forma la repetición de las mismas.

SÉPTIMO.- Que es una exigencia de la sociedad hidalguense el dotar a las autoridades correspondientes, de los medios legales idóneos y adecuados, a fin de que puedan proceder a combatir eficazmente los actos de discriminación cometidos desde el servicio público, los cuales contravienen la naturaleza intrínseca de dicha actividad e impiden la consecución de los fines del Estado y de cada una de sus dependencias y/o organismos. Lo anterior con mayor razón, si las conductas discriminatorias provienen de los agentes del servicio público, quienes precisamente están encargados por mandato social de prevenir, combatir y sancionar dichas acciones. Por todo ello, resulta de primera importancia garantizar que en la administración pública no deban presentarse actos de esta naturaleza, los cuales vulneran el Estado de derecho y el régimen democrático.

OCTAVO.- Que ante la ausencia de una norma que señale explícitamente la obligación de los servidores públicos de no discriminar, se propone la inclusión de la misma, a efecto de contar con el fundamento legal que permita desarrollar los procedimientos correspondientes, y dotar de facultades a la autoridad para imponer sanciones administrativas a quien incurra en esta falta.

NOVENO.- Que en tal sentido y derivado del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación para que todo servidor público se abstenga de realizar cualquier acto de discriminación.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI Y RECORRE LA SUBSECUENTE, QUE PASA A SER XXXII, DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

UNICO. Se **REFORMA** la fracción XXXI, recorriéndose la subsecuente, que pasa a ser XXXII, del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 47.- ...

I. a XXX. ...

XXXI.- Abstenerse de realizar en el ejercicio de sus funciones, cualquier acto de discriminación, de acuerdo a lo señalado por la ley de la materia; y

XXXII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

...



T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VÍCTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA;. SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 643

QUE ADICIONA EL INCISO A) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6; Y LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 15 del mes de septiembre del año 2014, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada **la Iniciativa con proyecto de Decreto que adicionan un inciso a) a la fracción I del artículo 6, y una fracción XVI al artículo 44 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo**, presentada por el Diputado Víctor Trejo Carpio, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **103/2014**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos en que uno de los temas que la política ecológica del Estado debe atender; es la preservación y la garantía de un entorno ecológico, donde la protección ambiental y los ecosistemas localizados en nuestra Entidad sigan siendo el legado natural para las próximas generaciones de hidalguenses, de ahí la importancia de llevar a cabo una continua adecuación del marco jurídico en materia ambiental, con el objeto de mantener la protección y operar más eficientemente el cuidado de nuestro entorno natural; por ello es necesario modificar la legislación estatal para mantenerla a la vanguardia y como consecuencia obtener los beneficios que nos garanticen gozar de manera plena de nuestros suelos, acuíferos y en general, de nuestro medio ambiente.

Que en tal sentido, reciclar se ha convertido en una actividad cotidiana de las sociedades modernas que ha sido promovida por sus gobiernos.

CUARTO.- Que un elemento de uso cotidiano son las bolsas de plástico, que están elaboradas a base de polietileno: un termoplástico que se obtiene del petróleo; al día se utilizan en el mundo 500 mil millones de bolsas de plástico y tan solo el 1% de estas son recicladas, lo que significa que el resto produce contaminación, además de provocar obstrucciones de desagües y alcantarillas, dañando flora y fauna.

QUINTO.- Que en un estudio realizado por la academia nacional de ciencias de los Estados Unidos de América se demostró que el reciclar una bolsa plástica es más "costoso" que producir una nueva; en este mismo estudio se demostró que tres cuartas partes de las bolsas plásticas no recicladas dañan los ecosistemas o terminan en el mar, otra conclusión del estudio es que con el paso del tiempo las bolsas se descomponen en petro-polímeros



más pequeños y mucho más tóxicos, que finalmente impactan en el suelo y el subsuelo y que son una causa importante de la contaminación del agua, además de impactar directamente a cerca de 200 especies diferentes de vida terrestre que mueren a causa de las bolsas plásticas o sus residuos descompuestos.

SEXTO.- Que las organizaciones internacionales como la ONU a través de su programa de medio ambiente ha alertado a la población mundial sobre el riesgo que representa la acumulación de residuos sólidos plásticos, debido a su efecto sobre el equilibrio ecológico del planeta y su impacto contaminante en el agua, en la tierra y en el aire.

En tal contexto, normas del mundo y legislaciones de nuestro país han establecido marcos regulatorios que prohíben la utilización de bolsas hechas a base de polímero expandido. Por citar un ejemplo; países como Ruanda, Canadá, India, Kenia y Singapur han prohibido el uso comercial de bolsas plásticas. En nuestro país la legislación ambiental del Distrito Federal, Nuevo León, Chihuahua y Tabasco ya lo regulan.

SÉPTIMO.- Que con la presente reforma se propone sustituir preferentemente las bolsas plásticas por bolsas de tela, yute o henequén, con ello podríamos ahorrar hasta 6 bolsas o más por semana, es decir ahorraríamos un mínimo de 24 bolsas al mes, 288 al año y 22 172 bolsas en una vida promedio por persona.

Las reformas similares en otras legislaciones han demostrado reducir el consumo en un 90%, por ello la Iniciativa en estudio solicita la creación de un programa ambiental estatal de concientización que nos permita prevenir y controlar la contaminación del agua, aire y suelo de nuestro Estado. Esto con el fin de que se favorezca intensiva y exhaustivamente la conservación del medio ambiente, al tiempo de que se fomente en las nuevas generaciones el cuidado y respeto hacia su entorno natural.

OCTAVO. Que en tal sentido y derivado del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación para fomentar la utilización de materiales biodegradables

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE ADICIONA EL INCISO A) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6; Y LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** el inciso a) a la fracción I del artículo 6; y la fracción XVI al artículo 44 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. ...

a) Establecer un programa ambiental en coordinación con el Estado en que se de difusión al perjuicio y deterioro que causan las bolsas de plástico, a fin de promover la conciencia ecológica o informar a la ciudadanía sobre las posibles alternativas de sustitución de bolsas plásticas.

II. a XV. ...

Artículo 44. ...

I. a XV. ...

XVI.- Proporcionar en tiendas departamentales, de autoservicio, de conveniencia, tianguis y comercios en general bolsas de plástico, sustituyéndose preferentemente por bolsas de materiales biodegradables.

...



T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

PRESIDENTA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VÍCTOR TREJO CARPIO; RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 646

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 BIS DE LA LEY DE TURISMO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 28 del mes de julio del año 2015, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 6 Bis de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo**, presentada por la Diputada Lucia Yesenia Valdez Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **198/2015**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 25 fracción IV y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados para iniciar leyes y decretos.

TERCERO.- Que derivado del análisis de cuenta, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo señalado, al referir que la actividad turística es una de las fuentes económicas y culturales más importantes con las que cuenta una región o un país.

Que el turismo son todas las actividades asociadas a conocer o disfrutar de regiones o espacios, en los que uno no vive de manera permanente y puede subclasificarse en: turismo cultural, de aventura, entretenimiento y relajación, este puede realizarse entre jóvenes, familias, personas de la tercera edad, parejas y amigos, entre otros.

CUARTO.- Que en el Estado de Hidalgo, el turismo tiene un enorme potencial para impulsar el desarrollo, sobre todo en infraestructura y servicios, pero también en empleo e ingreso para los habitantes de las comunidades.

En tal contexto, cabe señalar que la diversidad geográfica y cultural, variedad climatológica, atractivos históricos, arqueológicos y monumentales, son factores que generan diversas opciones a la práctica turística; y de acuerdo con información del Gobierno del Estado, en la Entidad se practican ocho tipos de turismo, de los nueve que establece la Organización Mundial de Turismo, mostrando con ello que las costumbres y tradiciones hidalguenses, se convierten en capital turístico y ofrecen una alternativa de desarrollo sustentable para el Estado.

QUINTO.- Que de igual manera, en nuestra Entidad se ofrece un mercado amplio de servicios turísticos, debido a que cuenta con 3 zonas arqueológicas, 3 pueblos mágicos, 13 conventos de orden franciscano y 20 de orden agustino, 30 museos, más de 100 haciendas mineras y pulqueras y 24 desarrollos ecoturísticos.

En cuanto a infraestructura, existen 431 hoteles, 629 restaurantes-bar, 77 balnearios, 181 bares, 73 discotecas o centros nocturnos, 92 agencias de viajes, 5 ranchos cinegéticos y 75 arrendadoras y transportadoras.



SEXTO.- Que en materia de certificación y calidad del sector, el Estado ocupa el lugar 18 en Certificación de Distintivo “M” a nivel nacional, con 316 establecimientos registrados y el lugar 26 en Certificación de Distintivo “H”, con 42 establecimientos registrados.

Entendiendo el Programa “H”, como un elemento estratégico de la Secretaría de Turismo, que incide directamente en la promoción turística de México, ante el mundo, denotando con ello que la calidad de los servicios también considera la calidad de los alimentos, incluyendo la inocuidad de los mismos, y el Distintivo “M”, es el reconocimiento que la Secretaría de Turismo, otorga a todas las empresas turísticas, que han logrado implementar exitosamente el Programa de Calidad Moderniza y que avala la adopción de las mejores prácticas y una distinción de empresa turística modelo.

SEPTIMO.- Que al respecto, a efecto de fortalecer la política turística del Estado, que sin duda, ha dado excelentes resultados en materia de desarrollo sustentable, empleo y crecimiento de infraestructura y servicios; el Titular del poder ejecutivo, ha apuntalado las actividades turísticas en torno a seis corredores turísticos que se detallan enseguida:

- Corredor de la Montaña.
- Corredor de Balnearios.
- Corredor de Haciendas.
- Corredor Tolteca.
- Corredor Sierra Alta y Huasteca.
- Corredor de los Cuatro Elementos.

OCTAVO.- Que la Iniciativa en estudio propone la creación de un nuevo Corredor de conventos, iglesias y capillas, para establecer un programa de promoción turística de los 13 conventos de orden franciscano y 20 de orden agustino, existentes a lo largo y ancho del Estado, ya que son espacios que conjuntan diversos atractivos para los visitantes, tanto en términos de su historia, arte pictórico y escultórico, la riqueza de sus retablos y arte sacro, así como de sus paisajes.

Ejemplos de la grandeza cultural y el potencial turístico, que pueden ofrecer estos sitios para nuestro Estado, entre otros, son: el convento de San Nicolás Tolentino, en Actopan, que reúne estilos arquitectónicos de diversas épocas y que puede ser considerado uno de los monumentos coloniales más importantes de México, por sus cientos de metros cuadrados de pintura mural y su gran capilla abierta con frescos sobre “La Creación”.

De igual manera, el conjunto de edificios de diversas épocas de San Mateo en Huichapan, en donde hay manifestaciones de estilos diversos y tiene magníficos retablos, con su plaza memorable y al centro una de las cruces atriales más bellas del Siglo XVI, labrada en cantera rosa, con emblemas de “La Pasión”.

Otro ejemplo, son las magníficas construcciones del conjunto virreinal de San Francisco, en Pachuca, que es el más importante arquitectónica e históricamente de la ciudad, destacándose su Capilla de Nuestra Señora de la Luz, con un retablo de fina y elaborada talla.

NOVENO.- Que en tal sentido, estos conventos y conjuntos arquitectónicos religiosos, pueden ser pieza central de diversos recorridos, que incluyan las iglesias y capillas, que existen en los municipios y comunidades de la Entidad, que merecen ser parte visible del acervo turístico de Hidalgo.

Esto es de enorme valor, ya que a la par de la visita a estos sitios, se detona la actividad económica a través de la venta de comida y artesanías, entre otros rubros y ello tiene un impacto significativo en la población, por lo que sería importante generar visitas y recorridos, bajo la denominación de “Corredor de los Conventos, Iglesias y Capillas”, a efecto de que sea incorporado en las diversas campañas turísticas estatales.

DÉCIMO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación, para impulsar el turismo en la Entidad y crear el “Corredor de los Conventos, Iglesias y Capillas”.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O



QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 BIS DE LA LEY DE TURISMO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 6 Bis de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 6 BIS. Constituyen los atractivos turísticos aquellos bienes tangibles e intangibles que posee el Estado y que constituyen la principal atracción al turista, teniendo entre otros los siguientes: zonas arqueológicas, ciudades coloniales, reservas ecológicas, áreas naturales, monumentos históricos, conventos, iglesias, capillas, museos, parques temáticos, jardines botánicos, zoológicos, teatros, ríos, lagos, grutas, cavernas, ferias, festividades y tradiciones étnicas o regionales, artesanías, gastronomía, danzas típicas o regionales, así como aquellos que determine en el ámbito de sus atribuciones la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VÍCTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS, RÚBRICA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 fracciones II y XL de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 5, 13 fracción XIII, 17, 19, 21, 22 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la administración pública, entendida en su justa dimensión, es el conjunto de elementos que tienen como fin primordial, que a través de ellos la autoridad satisfaga las necesidades fundamentales de la sociedad, para su propio beneficio y desarrollo normal.

Segundo.- Que una de esas necesidades, y sin lugar a dudas la más notable, es la seguridad pública en su amplio concepto, porque de ella depende la armonía de nuestra sociedad y, en consecuencia, el buen y normal desarrollo de la misma; materia que para la presente administración gubernamental a mi cargo se contempla como prioridad impostergable.

Tercero.- Que el Estado, consciente de la importancia que tiene la seguridad pública, mediante reforma a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, incluyó el artículo 92 Bis, con la finalidad de dar mayor sustento a esta temática. Aunado a ello, el 10 de noviembre de 2014, publicó la nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, generando el andamiaje jurídico para fortalecer a la función de Seguridad Pública y a las instituciones policiales en su lucha contra la delincuencia, previendo la existencia de Instituciones dinámicas y fortalecidas, con los instrumentos idóneos para hacer frente a esa lucha constante, siempre pensando en la protección y defensa de la ciudadanía.

Cuarto.- Que en este orden, el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, establece la obligación de expedir los reglamentos derivados del contenido de la ley de mérito.

Quinto.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, es el documento que permite definir la estructura que la integra, estableciendo las facultades de la Unidades Administrativas, armonizándolas para que cada servidor público tenga siempre presente su competencia y facultades pero también su responsabilidad.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO
QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regir la estructura y funcionamiento de las unidades administrativas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública como Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, así como precisar atribuciones y facultades.

Artículo 2.- La Secretaría de Seguridad Pública, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confiere la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares, Manuales de Organización de Procedimientos y de Servicios al Público de la Secretaría, así como el Plan Estatal de Desarrollo y los que le confiera o delegue el Gobernador del Estado.

Artículo 3.- Para el logro de las metas de los programas a cargo de la Dependencia, la Secretaría deberá conducir sus actividades con arreglo a los criterios programáticos y presupuestales apegándose a los objetivos y prioridades de la Planeación del Desarrollo Estatal;

Artículo 4.- La Secretaría conducirá sus actividades de planeación, organización, programación, dirección, coordinación, control, supervisión y evaluación con base en los objetivos, políticas, estrategias y prioridades



establecidas por el Gobernador y determinadas en el Plan Estatal de Desarrollo y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- El titular de la Secretaría de Seguridad Pública podrá proponer ante los Organismos Institucionales autorizados para tal fin y cuando el presupuesto lo autorice, la creación de otras unidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus facultades.

Artículo 6.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Agencia: La Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo;
- II. Base de Datos: Al conjunto de datos informativos contenidos en los registros nacionales y estatales en materia de detenciones, información criminal, personal de Seguridad Pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, equipo de radiocomunicación, sentenciados y las demás que sean necesarias para la operación del Sistema Estatal de Registros e Información para la seguridad pública;
- III. Carrera Policial: Al Servicio Profesional de Carrera Policial;
- IV. Centro: El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;
- V. C-4 Hidalgo: Al Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo;
- VI. Comisión: La Comisión de Honor y Justicia de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo;
- VII. Comisión del Servicio: A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VIII. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- X. Estado: El Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- XI. Gobernador: El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- XII. Instituto: El Instituto de Formación Profesión, Escuela Libre de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- XIII. Instituciones Policiales: Los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal y la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley: La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley General: La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XVI. Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo;
- XVII. Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo: Al Organismo Descentralizado Sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública, perteneciente a las Instituciones Policiales del Estado;
- XVIII. Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- XIX. Secretario: El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo;
- XX. Reglamento: El presente Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y
- XXI. Registros: El Registro de las Instituciones de Seguridad Pública, Registro de Identificación de Personas, Registro de Mandamientos Judiciales y Procedimientos Jurisdiccionales, Registro de Personal de



Seguridad Pública y Organismos Auxiliares, Registro de Huellas Dactilares y Registro Público Vehicular, así como el registro de órdenes de protección.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 7.- AL frente de la Secretaría habrá un Titular a quien se le denominará Secretario, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Unidades Administrativas, que se describen de manera enunciativa y no limitativa siguientes:

- I. Despacho del C. Secretario;
 - a. Secretaría Particular
 - b. Unidad de Relaciones Públicas;
 - c. Unidad de Enlace; y
 - d. Unidad Central de Correspondencia.

- II. Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional;
 - a. Dirección General de la Unidad de Registro y Supervisión de Prestadores de Seguridad Privada;
 - b. Dirección de Área de la Coordinación Interinstitucional;
 - c. Dirección de Área Administrativa; y
 - d. Unidad del Despacho del Subsecretario.

- III. Subsecretaría de Seguridad Pública y Reinserción Social;
 - a. Dirección General de Prevención y Reinserción Social;
 1. Director de Policía Penitenciaria;
 2. Director de Asuntos Jurídicos;
 3. Director de Administración; y
 4. Directores de los Centros de Reinserción Social.

 - b. Dirección General de Aeropuerto Estatal y de la Flota Aérea del Poder Ejecutivo;

 - c. Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo; y

 - d. Dirección General de Medidas Cautelares y Policía Procesal.
 1. Subdirección Administrativa;
 2. Subdirección de Evaluación;
 3. Subdirección de Supervisión;
 4. Subdirección de Informática;
 5. Operadores de evaluación y supervisión; y
 6. Policía Procesal.

- IV. Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo;
 - a. Coordinación de Seguridad Estatal.

- V. Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo;

- VI. Instituto de Formación Profesional, Escuela Libre de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
 - a. Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial.

- VII. Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;

- VIII. Dirección General de Administración;



- IX. Dirección General de Supervisión e Inspección Interna;
 - a. Dirección de Área de Asuntos Internos.
- X. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;
 - a. Dirección de Área Jurídica en Juicios de Amparo, Administrativos y Laborales;
 - b. Unidad de Convenios y Contratos;
 - c. Unidad de Estudios Legislativos;
 - d. Unidad de Derechos Humanos; y
 - e. Unidad de Asuntos Jurídico-Administrativos.
- XI. Dirección General de Registro, Control y Análisis de Información;
 - a. Unidad de Comunicación Social;
 - b. Unidad de Recepción, Registro y Captura de la Información y Registros Nacionales;
 - c. Unidad de Administración y Control de la Información;
 - d. Unidad de Análisis, Evaluación y Seguimiento; y
 - e. Unidad de Administración de Red.
- XII. Dirección General de Planeación y Programación;
- XIII. Dirección de Archivo, Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
 - a. Unidad Central de Correspondencia;
 - b. Archivo de Tramite;
 - c. Archivo de Concentración;
 - d. Archivo Histórico; y
 - e. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- XIV. Unidad Institucional de Género, y;
- XV. Dirección General de Mando Coordinado.

El Secretario contará además con el número de asesores, personal de apoyo y órganos técnicos contemplados dentro del presupuesto de egresos autorizado y que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de sus facultades.

La Secretaría conducirá y realizará sus actividades con sujeción a los objetivos y metas que establezca el Plan Estatal de Desarrollo, así como los asuntos que le encomienda el Gobernador del Estado.

Asimismo, para el despacho de los asuntos de su competencia, las Unidades Administrativas, las Unidades Operativas de Seguridad, subalternas y demás personal de apoyo que se establezcan por acuerdo del Secretario, deberán contenerse y especificarse en los manuales de organización de la Secretaría y el Organigrama, lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 8.- Las Unidades Administrativas y las Unidades Operativas de Seguridad de la Secretaría, ejercerán sus atribuciones y facultades de acuerdo con las políticas, estrategias y prioridades que para el logro de sus objetivos y metas establezca el Gobernador del Estado, por conducto del Secretario.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 9.- Corresponde al Gobernador del Estado, el mando supremo de las fuerzas de seguridad pública, el mando superior le corresponde al Secretario; recayendo en el titular de la Agencia la responsabilidad operativa, pudiendo delegar sus facultades al Coordinador de Seguridad Estatal, cuando el Secretario así lo considere conveniente.



Artículo 10.- La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor organización y funcionamiento de la dependencia, podrá conferir sus atribuciones delegables a favor de servidores públicos de sus Unidades Administrativas y Operativas de Seguridad, expidiendo los acuerdos relativos, sin perjuicio de ejercer directamente las facultades delegadas cuando lo juzgue necesario.

Artículo 11.- El Secretario tendrá las atribuciones, facultades y obligaciones que le señalan los artículos 36 de la Ley Orgánica, 16 de la Ley, así como las siguientes:

- I. Representar legalmente a la Institución, tanto en su carácter de autoridad en materia de policía, como de órgano centralizado, conforme a la legislación aplicable;**
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de Seguridad Pública establecen la Constitución, la Constitución Local, la Ley, y demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y disposiciones jurídicas aplicables;**
- III. Ejercer el mando de los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal;
- IV. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger el orden público, a las personas y sus bienes; para prevenir accidentes, la comisión de delitos e infracciones administrativas; para la prevención de incendios y para el manejo de explosivos y materiales químicos; definir la política criminal, o de seguridad pública, auxiliar a las Autoridades competentes cuando así lo soliciten en la persecución de los delitos; y concurrir en términos de Ley con las Autoridades en casos de siniestro o desastre;
- V. Presentar al titular del Ejecutivo para su aprobación, el Programa Estatal de Seguridad Pública;
- VI. Proponer al Titular del Ejecutivo las políticas, estrategias, planes y programas relativos a la seguridad de los habitantes del Estado, al orden público que asegure las libertades, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, y a la reinserción social de los sancionados adultos y el cumplimiento de las medidas impuestas a los adolescentes;**
- VII. Proponer al Gobernador la celebración de Convenios de Coordinación en las materias de su competencia que requieran de su intervención;
- VIII. Proponer al Gobernador los programas y acciones estratégicas tendientes a mejorar y ampliar la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- IX. Participar en la investigación para la prevención social de la violencia y la delincuencia, e intervenir en la investigación de los delitos y perseguir a los probables responsables bajo la conducción y mando del ministerio público, en los supuestos que las leyes de la materia, así lo determines;**
- X. Proponer al Gobernador la creación de Instancias de Coordinación Interinstitucional, programas, reformas y acciones para alcanzar los fines de la seguridad pública;
- XI. Aprobar el Programa General de Profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XII. Convenir en representación del Estado con los Municipios la coordinación en materia de seguridad pública;
- XIII. Certificar las copias, materia de su competencia que obren en sus archivos;
- XIV. Emitir los lineamientos y mecanismos de planeación, programación, presupuesto y evaluación en materia de seguridad pública;
- XV. Someter a consideración del titular del Poder Ejecutivo del Estado los proyectos de profesionalización y demás normas reglamentarias;
- XVI. Designar a los representantes de la Secretaría ante los Órganos de Gobierno de las Entidades



- Paraestatales y establecer los lineamientos generales conforme a los cuales deberán actuar dichos representantes;
- XVII.** Determinar mediante acuerdo la distribución de facultades entre las unidades administrativas auxiliares, Órganos Administrativos Desconcentrados y Descentralizados pertenecientes a la Secretaría;
- XVIII.** Someter a la consideración del Titular del Ejecutivo, los cambios a la organización y unidades administrativas de la Secretaría, así como la creación de nuevas Unidades Administrativas y Unidades Operativas de Seguridad dentro de la Secretaría; que implique modificaciones a su estructura orgánica básica y que deban reflejarse en su Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables;
- XIX.** Presidir las comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría y designar a sus integrantes;
- XX.** Expedir los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de la Secretaría, y adoptar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de esta Dependencia, previo acuerdo con el Ejecutivo del Estado;
- XXI.** Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría;
- XXII.** Proponer al Gobernador la expedición, modificación, derogación o abrogación de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Ordenes, y demás disposiciones de seguridad pública en la Entidad;
- XXIII.** Dictar las reglas de carácter general en las materias de competencia de la Secretaría; Resolver las discrepancias que se susciten en el ámbito administrativo con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Seguridad Pública, este Reglamento y las disposiciones relativas a la profesionalización de los funcionarios públicos, así como en los casos no previstos en los mismos;
- XXIV.** Vigilar que los organismos auxiliares coordinados por la Secretaría conduzcan sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Institucional de la Entidad que corresponda, y cuidar que guarden congruencia los programas y presupuestos de dichos Organismos, así como su ejecución, con los citados objetivos, estrategias y prioridades, auxiliándose para ello con las unidades administrativas que se señalan en este Reglamento;
- XXV.** Dictar, vigilar y establecer la inclusión de políticas institucionales, estrategias, planes y programas en materia de equidad de género, interculturalidad, así como de inclusión, e igualdad, en especial cuando estén involucradas personas que pertenezcan a algún pueblo indígena, así como las acciones necesarias para que tengan un efectivo acceso a la atención pronta y expedita, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias Estatales;
- XXVI.** Proponer en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, políticas, acciones y estrategias de combate a la criminalidad y de prevención del delito, que en su conjunto conformen la política criminológica y de seguridad pública;
- XXVII.** Establecer sistemas con tecnologías de información y telecomunicaciones para obtener, procesar, analizar y estudiar información relativa a la Seguridad Pública, así como sus modificaciones correspondientes, con énfasis en la prevención de conductas delictivas, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XXVIII.** Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticos relacionados sobre el fenómeno delictivo;
- XXIX.** Supervisar que la administración del Sistema Penitenciario se organice en instituciones de mínima, baja, media, alta y máxima seguridad, procurando, en lo posible, la separación física de los internos de acuerdo a la clasificación prevista en la normatividad aplicable;
- XXX.** Suscribir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos, contratos y convenios en materia de seguridad pública o respecto de bienes y servicios de seguridad pública con personas e instituciones públicas o privadas;



- XXXI.** Delegar mediante acuerdo, las facultades a servidores públicos subalternos;
- XXXII.** Ejercer las atribuciones establecidas en las disposiciones jurídicas relacionadas con los servicios de seguridad privada;
- XXXIII.** Dictar las medidas pertinentes para organizar el Tránsito de Vehículos en las vías Públicas de carácter Estatal, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el medio ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público, así como expedir Licencias y Permisos para operar y conducir vehículos con las modalidades y características que la Ley y reglamentos en la materia establecen;
- XXXIV.** Emitir protocolos de actuación, órdenes generales y particulares al personal operativo y administrativo vigilando su cumplimiento;
- XXXV.** Otorgar las Licencias, permisos y Comisiones al personal administrativo y de las instituciones policiales adscritas a la Secretaría, hasta por un término de seis meses, pudiendo ser renovable ésta, de acuerdo a las necesidades de la Institución
- XXXVI.** Nombrar, y remover libremente al personal administrativo y de las Instituciones Policiales, por las causas que establezcan las disposiciones normativas aplicables observando para ello los procedimientos que para el caso se determine;
- XXXVII.** Supervisar por si o a través de las áreas a su cargo, que los informes que emita el personal operativo, su intervención en la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y en la cadena de custodia, cumplan con los requisitos y disposiciones aplicables, y;
- XXXVIII.** Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes en la materia.

Artículo 12.- Para la mejor distribución y desarrollo de sus funciones, el Secretario podrá delegar las siguientes atribuciones:

- I. Transmitir y ejecutar los acuerdos y demás disposiciones que dicte el Gobernador en materia de seguridad pública;
- II. Establecer los programas tendientes a fomentar la cultura de respeto de la legalidad;
- III. Emitir su opinión sobre la congruencia entre los proyectos y Programas Municipales de Seguridad Pública y el Programa Estatal de Seguridad Pública, a solicitud de los Ayuntamientos;
- IV. Presidir el Consejo de Honor y Justicia que señala el Título Octavo de la Ley y hacer cumplir sus resoluciones;
- V. Ordenar la supervisión permanente del uso, existencia, condiciones y resguardo de las armas que ampara la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego Número 123;
- VI. Elaborar, desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar programas que fomenten la participación ciudadana en actividades relacionadas con los fines de la seguridad pública;
- VII. Administrar y supervisar los servicios aeroportuarios y flota aérea del Poder Ejecutivo del Estado;
- VIII. Instruir en la supervisión y operatividad de los servicios telefónicos Estatales de emergencia, denuncia pública y localización de personas y objetos;
- IX. Coordinar y supervisar el servicio profesional de carrera policial de los integrantes de las Instituciones Policiales; sugiriendo a la Comisión del Servicio, las mejoras a dicho servicio;
- X. Garantizar la seguridad y auxilio a la población en los casos de siniestro o desastre;
- XI. Ejercer el mando sobre el H. Cuerpo de Bomberos y Rescate del Estado;



- XII. Verificar, supervisar y sancionar el cumplimiento de las normas de prevención de incendios y del manejo de explosivos y materiales químicos;
- XIII. Administrar y supervisar el Sistema de Prevención y Reinserción Social del Estado, proveyendo las medidas necesarias para la reinserción social integral de los internos;
- XIV. Administrar y supervisar los Centros de Reinserción Social, las Cárceles Distritales y el Centro de Internamiento para Adolescentes Infractores, además de elaborar y ejecutar los programas de tratamiento de los mismos;
- XV. Coordinar y supervisar los Sistemas de Comunicación del Poder Ejecutivo en materia de seguridad;
- XVI. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo;
- XVII. Autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban convenios, contratos y demás documentos que formen parte del ejercicio de sus atribuciones y/o facultades delegables;
- XVIII. Establecer mecanismos de evaluación y retroalimentación con la ciudadanía sobre la calidad de los servicios que presta la Secretaría, a fin de modernizar los procesos y atender su mejora continua;
- XIX. Definir y aplicar métodos, técnicas y herramientas que permitan actualizar, fortalecer y consolidar el Sistema de Planeación Institucional, a fin de asegurar su eficacia con las atribuciones y funciones de las unidades administrativas de la Institución;
- XX. Autorizar y supervisar el registro y funcionamiento de las empresas que presten el servicio de seguridad privada, aplicando en su caso las sanciones correspondientes;
- XXI. Presidir la Comisión del Servicio; y
- XXII. Las demás que le correspondan con ese carácter conforme a las Leyes y demás disposiciones aplicables.

Artículo 13.- Las Atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, en la Ley, y el artículo 11 de este ordenamiento, también tendrán el carácter de delegables, excepto en las fracciones IV, XI, XVII, XXI y XXII, XXIII que son indelegables y las que determine el Secretario.

Tratándose de la facultad XXX del artículo 11 del presente ordenamiento, su delegación no exime al servidor público facultado que le dé la intervención correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, así como a la Contraloría Interna.

Artículo 14.- La delegación de atribuciones y/o facultades a favor de los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría establecidas en el presente Reglamento, no impedirá al Secretario su ejercicio directo.

CAPÍTULO IV DE LAS FACULTADES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE LOS SUBSECRETARIOS, DE LA AGENCIA Y DIRECTORES GENERALES.

Artículo 15.- Al frente de cada una de las Subsecretarías habrá un Subsecretario quien se auxiliará de las Direcciones Generales, Direcciones de Área, Subdirecciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como del personal técnico y administrativo que se determine por acuerdo del Secretario, en base a las necesidades del servicio definidas por la Dirección General de Planeación y Programación en coordinación con las áreas administrativas.

Artículo 16.- Corresponde a los Subsecretarios las siguientes facultades genéricas y específicas:

A).- Genéricas:

- I. Desempeñar las comisiones que el Secretario le encomiende; y, por acuerdo expreso, representar a la Secretaría ante las Dependencias, Entidades y actos que el propio titular determine;
- II. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas encomendados a la



Secretaría, en el ámbito de su competencia;

- III. Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría, las labores que le hayan sido encomendadas;
- IV. Vigilar y evaluar el debido cumplimiento de los objetivos y programas de las Direcciones adscritas a su área, así como aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración, con base en la legislación aplicable y en los lineamientos que señale el Secretario;
- V. Planear, programar, controlar, y evaluar las labores encomendadas a su cargo y establecer los mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Secretaría;
- VI. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que en su caso correspondan;
- VII. Elaborar estadísticas y el sistema de registro de los asuntos a su cargo, así como proporcionar a otras unidades administrativas y Órganos Desconcentrados, la información y cooperación técnica especializada que soliciten, de acuerdo con las políticas y normas institucionales;
- VIII. Desempeñar las funciones y comisiones que le delegue o encomiende el Secretario, informando sobre su cumplimiento;
- IX. Certificar las copias, materia de su competencia que obren en sus archivos;
- X. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades adscritas a su cargo y responsabilidad;
- XI. Proporcionar la información o la cooperación que le sea requerida con las formalidades de Ley por otras Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, previo acuerdo con el Secretario;
- XII. Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- XIII. Determinar el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción de los funcionarios y personal a su cargo;
- XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XV. Preparar proyectos para la suscripción de los instrumentos jurídicos en el ámbito de su competencia;
- XVI. Someter a la consideración del Secretario los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades o áreas de su adscripción;
- XVII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el Secretario sobre asuntos que sean propios de sus áreas;
- XVIII. Proponer los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus facultades;
- XIX. Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que le estén adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares;
- XX. Mantener actualizados y en orden sus archivos y documentos, garantizando que se encuentren en forma clasificada, disponiendo lo necesario para su preservación;
- XXI. Dictar las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo en las unidades o áreas que se les hubieren adscrito, de acuerdo a las normas aplicables



y políticas institucionales;

- XXII. Proporcionar la información o la cooperación que le sean requeridas por otras Dependencias del Ejecutivo Estatal, previo acuerdo con el Secretario;
- XXIII. Suscribir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos, contratos y convenios relativos al ejercicio de sus facultades con personas e instituciones públicas o privadas, previo acuerdo y autorización por escrito que le delegue el Secretario;
- XXIV. Representar al Secretario en las funciones y comisiones que le encomiende; y
- XXV. Las demás que les confieran otras disposiciones o el Secretario.

B).-Específicas:

- I. Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional.
 - a. Revisar los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos de las Unidades Administrativas que dependan de ella, así como la matriz de Indicadores para resultados de la Unidad presupuestal bajo su cargo y someterlos a la consideración del Secretario;
 - b. Coordinar las acciones que emita el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y Participación Ciudadana de Hidalgo, actualizar y perfeccionar las políticas de seguridad pública en materia de prevención social de la violencia a través de la realización de estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva y tendencias históricas, en coordinación con las autoridades competentes de las entidades federativas y municipales;
 - c. Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales e identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección;
 - d. Establecer y coordinar los vínculos institucionales con las autoridades e instancias responsables y participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno, así como con la sociedad civil para discutir y perfeccionar el impacto de las políticas públicas en materia de seguridad pública, teniendo como eje el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública;
 - e. Crear y definir estrategias que permitan fomentar la participación ciudadana;
 - f. Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas implementados por las autoridades competentes;
 - g. Proponer al Secretario en coordinación con la Dirección General de Planeación y Programación, la estructura, integración y funcionamiento de las Unidades Administrativas bajo sus órdenes;
 - h. Supervisar las políticas y estrategias que garanticen la seguridad y funcionamiento de las instalaciones estratégicas ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo para las mismas, proponiendo la incorporación de criterios básicos de seguridad en el manual correspondiente;
 - i. Coordinar y vigilar los programas de fomento de la Cultura de la Legalidad y respeto de los derechos humanos tanto al interior de las instituciones de seguridad pública, como en las acciones y procedimientos que llevan a cabo sus integrantes para preservar el orden y la paz públicos, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y de instituciones en la materia, y
 - j. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.
- II. Subsecretaría de Seguridad Pública y Reinserción Social
 - a. Vigilar y evaluar el debido cumplimiento de los objetivos y programas de las Direcciones adscritas a su área, así como aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración, con base en la legislación aplicable y en los lineamientos que señale el Secretario;



- b. Planear, programar, controlar, y evaluar las labores encomendadas a su cargo y establecer los mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Secretaría;
- c. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que en su caso correspondan;
- d. Elaborar estadísticas y el sistema de registro de los asuntos a su cargo, así como proporcionar a otras unidades administrativas y Órganos Desconcentrados, la información y cooperación técnica especializada que soliciten, de acuerdo con políticas y normas institucionales;
- e. Desempeñar las funciones y comisiones que le delegue o encomiende el Secretario, informándolo sobre su cumplimiento;
- f. Certificar las copias, materia de su competencia, que obren en sus archivos;
- g. Informar al Secretario el despacho de los asuntos de las unidades adscritas a su cargo;
- h. Proporcionar la información o la cooperación que le sea requerida con las formalidades de Ley por otras Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, previo acuerdo con el Secretario;
- i. Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- j. Determinar el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción de los funcionarios y personal a su cargo;
- k. Preparar proyectos para la suscripción de los instrumentos jurídicos en el ámbito de su competencia;
- l. Someter a la consideración del Secretario los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades o áreas de su adscripción;
- m. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el Secretario sobre asuntos que sean propios de sus áreas;
- n. Proponer los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus facultades;
- o. Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que le estén adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares;
- p. Mantener actualizados y en orden sus archivos y documentos, garantizando que se encuentren en forma clasificada, disponiendo lo necesario para su preservación;
- q. Dictar las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo en las unidades o áreas que se les hubieren adscrito, de acuerdo a las normas aplicables y políticas institucionales;
- r. Proporcionar la información o la cooperación que le sean requeridas por otras Dependencias del Ejecutivo Estatal, previo acuerdo con el Secretario;
- s. Representar al Secretario en las funciones y comisiones que le encomiende;
- t. Promover, formular e instrumentar en las áreas a su cargo el Programa de Modernización Administrativa, conforme a los lineamientos emitidos al respecto;
- u. Mantener actualizados los registros de los recursos humanos, bienes materiales, financieros y suministros a su cargo; así como verificar el buen uso y utilización de los mismos;
- v. Vigilar que la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y los Centros Preventivos y de



Reinserción Social, desarrollen programas sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y la terapia psicológica, respetando irrestrictamente los derechos humanos con la finalidad de alcanzar los fines del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 98 de la Ley;

- w. Regular el Sistema de Prevención y Reinserción Social del Estado, sus Centros de Custodia Preventiva, además de los relativos al internamiento de adolescentes infractores, estableciendo las políticas y medidas tendentes a la reinserción social de los internos;
- x. Acordar la clasificación que deba darse a los centros preventivos y de reinserción social, así como a los centros de internamiento para adolescentes, el inicio de su funcionamiento o la conclusión del mismo, en términos de lo que establezca el reglamento de los centros preventivos y de reinserción social para adultos y de internamiento para adolescentes infractores de la ley penal;
- y. El Subsecretario de Seguridad Pública y Reinserción Social será integrante de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, a su vez será quien en el ámbito de su competencia participe en la elaboración de los acuerdos que en la materia deban suscribirse, además de promover la homologación de los mecanismos, sistemas y procedimientos de seguridad en los Centros preventivos y de Reinserción Social y en los Centros de Internamiento y Reinserción Social de Adolescentes Infractores, así como lo relativo a los tratamientos individualizados que deba recibir la población de los mismos;
- z. Celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa;
- aa. Establecer programas y políticas con la finalidad de coadyuvar, compartir responsabilidades, visiones estratégicas y procedimientos de operación con el personal directivo de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría;
- bb. Revisar los anteproyectos de presupuesto anual de egresos de las Unidades Administrativas que dependan de ella, así como la Matriz de Indicadores para resultados de la Unidad presupuestal bajo su cargo y someterlos a la consideración del Secretario; y,
- cc. Las demás que les confieran otras disposiciones o el Secretario.

CAPÍTULO V DE LAS FACULTADES DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 17.- El titular de la Agencia, tendrá las siguientes facultades específicas:

- I. Formular y proponer el programa sectorial de seguridad pública, relacionada con la conservación del orden, la paz y la tranquilidad pública, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y con irrestricto respeto a los derechos Humanos;
- II. Someter a la aprobación del Secretario los programas y acciones estratégicas de la Agencia;
- III. Dirigir las acciones del cuerpo preventivo de seguridad pública estatal, orientadas a preservar la tranquilidad y seguridad pública en la entidad;
- IV. Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, cuando le sea formalmente requerido, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- V. Brindar protección, orientación e información a víctimas de delitos o de infracciones a través de su oficina o de sus unidades de apoyo, canalizándolas a las instancias correspondientes, así como llevando el seguimiento de los casos atendidos;
- VI. Dirigir y supervisar la implementación del programa operativo anual, así como de los procedimientos que se deriven de éste;



- VII. Supervisar que se cumpla con lo que establece la Ley en lo relativo a los casos de flagrancia;
- VIII. Atender solicitudes presentadas por los municipios y los particulares, relacionadas con la conservación del orden, la paz y la tranquilidad pública, en coordinación con las policías federales, municipales, así como a las auxiliares;
- IX. Planear, ordenar, supervisar y, en su caso, intervenir en la ejecución de los procedimientos operativos, así como brindar el apoyo que se requiera en aquellos que se implementen en los centros penitenciarios, de internamiento y cárceles distritales municipales;
- X. Supervisar que las áreas de mando a su cargo, implementen en coordinación con las autoridades competentes, acciones de inspección, vigilancia, prevención y supervisión de las instalaciones estratégicas en el Estado, así como en caminos y carreteras estatales;
- XI. **Dictar las medidas pertinentes para organizar el Tránsito de Vehículos en las vías Públicas de carácter Estatal o competencia, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el medio ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público, así como expedir Licencias y Permisos para operar y conducir vehículos con las modalidades y características que la Ley y reglamentos en la materia establece;**
- XII. Coordinarse con las autoridades ambientales en los operativos tendientes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en caso de alguna contingencia o peligro inminente que comprometa los recursos naturales dentro del territorio estatal;
- XIII. **Administrar por sí o por conducto de la Coordinación de Seguridad Estatal, la Licencia oficial colectiva para portación de armas de fuego otorgada a la Secretaría y supervisar el armamento, municiones y material químico que tienen los distintos cuerpos de seguridad en el Estado, incorporados en la Licencia Oficial colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento;**
- XIV. Coordinar, con base en la normatividad aplicable el registro de armas de fuego, informando al Secretario de los resultados obtenidos;
- XV. Supervisar las condiciones en que se encuentren los equipos de seguridad que poseen las corporaciones de Seguridad Pública en las áreas de mando a su cargo, así como su adecuado manejo;
- XVI. Elaborar los estudios y proponer los esquemas de seguridad para funcionarios, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVII. Procurar y supervisar que las áreas de mando a su cargo proporcionen el equipo y armamento necesario a sus elementos de policía, de conformidad a la normatividad aplicable;
- XVIII. Requerir y recibir el Informe Policial Homologado de la Coordinación y direcciones adscritas a la Agencia;
- XIX. Coordinar las acciones específicas de protección y vigilancia externa a las instalaciones estratégicas de la Administración Pública Estatal o de sus Titulares cuando así lo soliciten u lo ordene el Secretario, en términos de la Ley;
- XX. Suscribir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos, contratos y convenios relativos al ejercicio de sus facultades con personas e instituciones públicas o privadas, previo acuerdo y autorización por escrito que le delegue el Secretario;
- XXI. Auxiliar al Secretario en las tareas de coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública y las autoridades estatales, municipales, el intercambio de información en materia de seguridad pública, de conformidad con la normatividad aplicable, y
- XXII. Las demás funciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Secretario.

Artículo 18.- El titular de la Agencia tiene la representación jurídica de la misma y a él, de manera originaria, le corresponde el despacho de los asuntos competencia de ésta.



El titular de la Agencia, podrá ejercer en cualquier tiempo las funciones de la Coordinación establecida en la Ley y en este Reglamento y podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas en forma directa por él.

CAPÍTULO VI DE LAS FACULTADES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD ESTATAL.

Artículo 19.- Corresponde al titular de la Coordinación de Seguridad Estatal, las siguientes facultades específicas:

- I. Proponer al Titular de la Agencia, la adopción de políticas y estrategias para prevenir y combatir la comisión de delitos;
- II. Representar al Estado únicamente en los asuntos competencia de la Coordinación de Seguridad Estatal, ante autoridades jurisdiccionales y administrativas e instituciones públicas y privadas, por sí o por interpósita persona;
- III. Dirigir, coordinar y fortalecer la función preventiva y de seguridad pública, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como generar inteligencia para prevenir los delitos;
- IV. Coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales, vías primarias, así como las instalaciones estratégicas del gobierno de Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- V. Vigilar y propiciar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de protección de derechos humanos;
- VI. Coordinar y supervisar las acciones y operativos que en materia de seguridad pública e intercambio de información criminal se realicen con los municipios conurbados del Estado, con entidades colindantes;
- VII. Aplicar los lineamientos de racionalidad administrativa para el ejercicio, seguimiento y control de los recursos que se aporten para la operación y funcionamiento de la Coordinación;
- VIII. Determinar y establecer el sistema de planeación estratégica y de desarrollo humano de la Coordinación de Seguridad Estatal, a fin de contar con los elementos necesarios para orientar y favorecer el cumplimiento de sus atribuciones y elevar los niveles de calidad de sus actividades;
- IX. Impulsar la integración de Grupos de Coordinación Interinstitucional con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, con el fin de optimizar y eficientizar los recursos;
- X. **Administrar por delegación, la Licencia oficial colectiva para portación de armas de fuego otorgada a la Secretaría y supervisar el armamento, municiones y material químico que tienen los distintos cuerpos de seguridad en el Estado, incorporados en la Licencia Oficial colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, salvo que el Secretario le comunique que él ejercerá directamente dicha facultad;**
- XI. Apoyar en situaciones de crisis y desastres que pongan en riesgo la estabilidad sociopolítica de la entidad, en coordinación con las diferentes dependencias del Estado y municipios;
- XII. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los cuerpos de seguridad en los operativos implementados, encaminados a preservar la tranquilidad y seguridad pública en la entidad;
- XIII. **Implementar las medidas pertinentes para organizar el Tránsito de Vehículos en las vías Públicas de competencia Estatal, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el medio ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público, así como expedir Licencias y Permisos para operar y conducir vehículos con las modalidades y características que la Ley y reglamentos en la materia establecen;**
- XIV. Certificar las copias de los documentos materia de su competencia, que obren en sus archivos;



- XV. Coordinar las fuerzas estatales de apoyo, despliegue táctico, operaciones especiales, de reacción y alerta inmediata, que permitan resolver con solvencia técnica las operaciones de seguridad pública de alto riesgo, manejo de crisis o situaciones de desastre, explosivos, así como del traslado de reos;
- XVI. Administrar los procedimientos y métodos de seguridad, control y de apoyo logístico de las áreas estratégicas Gubernamentales y de seguridad y protección a funcionarios, definiendo esquemas de supervisión, registro y verificación, así como estrategias de intervención y de apoyo táctico operativo;
- XVII. Coadyuvar en el desarrollo de planes y operativos para la defensa y protección del medio ambiente, a fin de preservar y salvaguardar los recursos naturales de la entidad;
- XVIII. Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- XIX. Practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia, en los términos de ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales o administrativas competentes, a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucionales y legalmente establecidos y respeto irrestricto a los derechos humanos;
- XX. Coadyuvar, cuando así lo soliciten otras autoridades estatales, municipales y federales para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por otras disposiciones legales;
- XXI. Coadyuvar, cuando así lo soliciten, las autoridades federales, estatales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos;
- XXII. Ejercer las atribuciones que en materia de tránsito, establece la Ley; e imponer las sanciones estipuladas en la reglamentación respectiva, así como las que deleguen otras dependencias, estas facultades podrán conferirse a los municipios, mediante convenio suscrito por el Secretario, o quien él designe;
- XXIII. Coordinarse con autoridades de los tres órdenes de gobierno para la elaboración, ejecución y seguimiento de programas y operativos orientados a preservar la paz y tranquilidad social, así como a regular, ordenar y eficientizar el tránsito y vialidad en la entidad;
- XXIV. Promover programas y proyectos para la prevención, protección y seguridad en materia de pirotecnia, así como vigilar, en el ámbito de su competencia, las actividades que al respecto se realicen;
- XXV. Coordinar los medios de protección y seguridad a funcionarios, políticos, diplomáticos y personalidades que determine conforme a la Ley;
- XXVI. Establecer las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física del Titular del Ejecutivo del Estado y funcionarios que lo acompañen en las giras de trabajo o eventos públicos;
- XXVII. Coordinar la administración de los recursos financieros, materiales así como servicios generales que requieran las áreas administrativas, bajo su responsabilidad estableciendo las políticas y normas para su control y evaluación;
- XXVIII. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro;
- XXIX. Representar a la Secretaría en las funciones y comisiones que el Secretario le encomienden o el titular de la Agencia;



- XXX. Presentar al Secretario y al titular de la Agencia, los informes con los resultados de las acciones y actividades realizadas en el área bajo su responsabilidad, así como del impacto que éstas han producido en la sociedad;
- XXXI. Suscribir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos, contratos y convenios relativos al ejercicio de sus facultades con personas e instituciones públicas o privadas, previo acuerdo y autorización por escrito que le delegue el Secretario, debiendo inexcusablemente solicitar la intervención de la Dirección General Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la Contraloría Interna, así como de la Dirección General de Administración;
- XXXII. Proponer a la Agencia, cuando la circunstancia lo requiera la creación de Grupos Tácticos o Unidades Especiales de Intervención o de Reacción; y
- XXXIII. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales y administrativas, las que determine el Secretario de Seguridad Pública, así como las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 20.- La Coordinación de Seguridad Estatal contará con el personal de apoyo necesario, de acuerdo al presupuesto que se autorice, el cual deberá estar capacitado para el debido desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO VII DE LAS FACULTADES GENÉRICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 21.- Las Direcciones Generales estarán a cargo de un titular, quien para el desempeño de sus funciones se auxiliará de los Directores de Área, Subdirectores, Encargados de Departamento, así como del personal técnico y administrativo que se determine en los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, mismas que deberán estar aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 22.- Los Directores Generales ejercerán las facultades de su competencia que les señalen los ordenamientos legales, este Reglamento y las que les sean encomendadas por acuerdo del Secretario o Subsecretario en materia de su competencia.

Artículo 23.- Corresponden a los Directores Generales, además de las facultades y obligaciones conferidas en la Ley y demás legislación aplicable, el cumplimiento de las siguientes facultades de carácter general:

- I. Acordar con su superior jerárquico las políticas, planes, programas, criterios de operación, sistemas y procedimientos relativos a las unidades a su cargo;
- II. Ordenar y coordinar la elaboración de los estudios relativos a la problemática que aqueja a la ciudadanía, respecto de garantizar los objetivos de la Secretaría en el ámbito de sus respectivas responsabilidades;
- III. Dirigir, organizar y evaluar que las acciones y actividades que se realizan en las unidades adscritas a su área sean acordes con las políticas, planes y programas autorizados, así como con las responsabilidades que este reglamento les precisa, cuidando que éstas contribuyan al logro de los objetivos y metas de la Secretaría;
- IV. Resolver con apego en los lineamientos que establezca la normatividad aplicable y el Secretario los asuntos que le competan;
- V. Supervisar que el personal bajo su responsabilidad de cumplimiento a los asuntos que les han sido asignados, con apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- VI. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar que los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las áreas bajo su responsabilidad se administren con eficiencia, eficacia y transparencia, evitando y denunciando ante las autoridades correspondientes los actos de corrupción que se presenten;
- VII. Representar a la Secretaría en las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende;
- VIII. Presentar al Secretario de forma mensual y por cada ejercicio fiscal, los informes con los resultados de las acciones y actividades realizadas en el área bajo su responsabilidad, así como del impacto que éstas han producido en la sociedad, sin perjuicio de que el Secretario requiera información mayor;



- IX. Ejecutar en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos, contratos y convenios relativos a sus funciones con personas e instituciones públicas o privadas, que les sean autorizadas por el Secretario;
- X. Fomentar y participar en los procesos de creación y reforma de los ordenamientos jurídicos que rigen el funcionamiento de la Secretaría; y
- XI. Elaborar las propuestas de contenido del Programa Estatal de Seguridad Pública en las materias de su competencia, realizar anualmente su evaluación y gestionar las adecuaciones pertinentes;
- XII. Acordar con el superior jerárquico los asuntos y programas de actividades, así como darle vista de las decisiones que se puedan tomar para la solución de los asuntos y buen funcionamiento de sus áreas;
- XIII. Coordinar las acciones sustantivas en materia de seguridad pública dentro de su área de competencia;
- XIV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones y acciones de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;
- XV. Ejercer las facultades que otorga este Reglamento a las unidades administrativas adscritas al área a su cargo;
- XVI. Auxiliar, en el ámbito de su competencia, a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en las acciones y programas que implementen;
- XVII. Establecer en el ámbito de su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir las unidades administrativas bajo su responsabilidad;
- XVIII. Proponer al Secretario y a la Dirección General de Planeación y Programación, las modificaciones administrativas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la unidad administrativa bajo su responsabilidad;
- XIX. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el Subsecretario sobre asuntos que sean propios de sus áreas;
- XX. Coordinar la formulación de los Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público de la Secretaría, en las unidades administrativas de su competencia;
- XXI. Promover programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad de sus unidades administrativas y mejorar la calidad de vida en el trabajo;
- XXII. Certificar las copias, de los documentos materia de su competencia que obren en sus archivos;
- XXIII. Recibir en acuerdo a los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento y a cualquier otro servidor público subalterno y conceder audiencia al público;
- XXIV. Determinar en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, previa autorización del Secretario;
- XXV. Someter a consideración del Secretario, los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas de su responsabilidad;
- XXVI. Proporcionar información, datos y cooperación técnica que le sea requerida internamente por otras Dependencias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto;
- XXVII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en asuntos de su competencia;
- XXVIII. Proponer el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la unidad administrativa a su cargo;
- XXIX. Mantener actualizados y en orden sus archivos y documentos, garantizando que se encuentren en forma clasificada, disponiendo lo necesario en medio magnético e impreso para su preservación;



- XXX. Proporcionar a la unidad administrativa competente, en los formatos para ello previamente establecidos, los informes institucionales, documentos, estadísticas, auditorías, directorio de servidores públicos, tabuladores de puestos, salarios y prestaciones, y toda aquella información necesaria para favorecer la transparencia y la rendición de cuentas;
- XXXI. Innovar los procesos informáticos y automatización que sean diseñados para la modernización de la Secretaría;
- XXXII. Implementar los procesos de innovación y modernización que sean diseñados para la Secretaría;
- XXXIII. Suscribir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, acuerdos, contratos y convenios relativos al ejercicio de sus facultades con personas e instituciones públicas o privadas, previo acuerdo y autorización por escrito que le delegue el Secretario, debiendo inexcusablemente solicitar la intervención de la Dirección General Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de la Contraloría Interna, así como de la Dirección General de Administración, durante el procedimiento respectivo, así como en la suscripción del documento;
- XXXIV. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, con estricto cumplimiento de la normatividad y optando preferentemente por solicitar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, así como al Comité de Obras Públicas, que utilicen el procedimiento de licitación pública, en caso de optar por modalidad distinta prevista en la Ley de la materia, deberán observar lo establecido en la fracción anterior de este artículo;
- XXXV. Proponer y ejecutar los Programas, Manuales, Acuerdos y Circulares, relacionados con la mejora regulatoria de los procesos a cargo de la unidad administrativa; y
- XXXVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y sus superiores jerárquicos en la esfera de sus funciones.

Artículo 24.- Cada Dirección tendrá a su cargo el personal necesario para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo al presupuesto que se le asigne.

CAPÍTULO VIII DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 25.- Corresponde al Titular de la Dirección General de la Unidad de Registro y Supervisión de Prestadores de Seguridad Privada, además de las establecidas en la Ley de Seguridad Privada y su Reglamento, tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar que los prestadores de servicios de seguridad privada, se ajusten a las disposiciones normativas que los regulan;
- II. Supervisar la aplicación de las sanciones que correspondan, a los prestadores de servicios privados de seguridad que hayan incurrido en contravención de las disposiciones que regulan la materia;
- III. Coadyuvar con El Centro en la integración de un registro de los prestadores de servicio de seguridad privada, que permita controlar todas las incidencias que se en relación con los mismos prestadores;
- IV. Analizar la situación en general del servicio de seguridad privada, detectando en su caso situaciones que perjudiquen el servicio, elaborando las propuestas que permitan su corrección o actualización;
- V. Elaborar y presentar al superior inmediato, para su aprobación, un programa de trabajo de supervisión sobre los prestadores del servicio de seguridad privada;
- VI. Establecer un sistema que tenga como fin, recepcionar las quejas o denuncias de la ciudadanía o de los supervisores o de los usuarios del servicio de seguridad privada;
- VII. Difundir por los medios de información, previa autorización del Secretario, la regulación por parte de la Secretaría sobre el servicio de seguridad privada; y
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas o el superior jerárquico.



Artículo 26.- Corresponde a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social:

- I. Proponer, ejecutar e implementar políticas criminales;
- II. Dirigir, desarrollar e implementar los programas y sistemas de prevención, reinserción social y política criminal en el Estado, así como administrar los Centros de Reinserción Social para indiciados, procesados y sentenciados;
- III. Proponer los criterios generales de política criminal en el Estado así como las normas administrativas y técnicas de las instituciones de reclusión, para aplicar a los internos procesados tratamientos de no desadaptación y a los sentenciados de reinserción, con base en el trabajo, capacitación y educación, salud y deporte sin menoscabo de la dignidad humana, fomentando la comunicación familiar y social, con respeto irrestricto a los derechos humanos;
- IV. Ordenar y vigilar que se imparta educación a los internos en los centros de reclusión de conformidad con los Programas Educativos Oficiales;
- V. Determinar y coordinar el funcionamiento del Sistema de Seguridad en los Centros de Reinserción Social;
- VI. Realizar y promover investigaciones científicas en torno a las conductas delictivas e infractoras en zonas criminógenas;
- VII. Vigilar el desarrollo del servicio profesional de carrera policial y su estricto cumplimiento respecto de los Policías Penitenciarios;
- VIII. Proponer al Secretario, la suscripción de Convenios que deba celebrar el Estado con la Federación y otras Entidades, en materia de prestación de servicios técnicos penitenciarios, de prevención de la delincuencia, de política criminal y traslado de reos del orden común y Federal a Centros Federales de Reinserción Social;
- IX. Coordinar programas y acciones con Dependencias Federales, Estatales y con instituciones que apoyen la realización de tareas de prevención de infracciones y delitos, en la política criminal y en la reinserción y reincorporación social;
- X. Coordinar con otras instituciones, el internamiento de adultos alienados que hayan incurrido en conductas delictivas;
- XI. Proponer al Gobernador la celebración de Convenios con Instituciones de Asistencia Pública y Privada, para coadyuvar a la atención de los sujetos víctimas del delito que hayan quedado en real insolvencia o grave desamparo, al ser dependientes económicos del ofendido o infractor;
- XII. Determinar la distribución y traslado de los internos, de acuerdo a la clasificación de los mismos y acorde a la infraestructura penitenciaria;
- XIII. Ejecutar las penas y medidas de seguridad impuestas por las Autoridades Judiciales y determinar el lugar en que deban cumplirlas;
- XIV. Supervisar el cumplimiento de las penas y medidas de seguridad impuestas por las Autoridades Judiciales;
- XV. Determinar por conducto de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, los tratamientos individualizados que deberán otorgarse a los internos para su reinserción social o para su no desadaptación;
- XVI. Comunicar al Juez de Ejecución el cumplimiento de la temporalidad para que proceda la extinción de las penas, medidas de seguridad, sustitutivos penales y conmutaciones de pena;
- XVII. Coadyuvar, en coordinación con Dependencias Gubernamentales, Instituciones Públicas, Privadas y Sociales, a la reinserción social de los preliberados y externados, así como orientar y vigilar a quienes la Autoridad Judicial haya impuesto medidas de seguridad y sustitutivos penales;



- XVIII. Coadyuvar con la Autoridad Judicial en los casos que establece la Ley;
- XIX. Proporcionar los antecedentes penales de los sentenciados a las Autoridades competentes que lo soliciten y expedir constancias de los mismos para el ejercicio de un derecho o el cumplimiento de un deber legalmente previsto, y;
- XX. Las demás que le confiera el Secretario, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 27.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, se regirá de acuerdo a sus manuales, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 28.- Corresponde a la Dirección General de Aeropuerto Estatal y de la Flota Aérea del Poder Ejecutivo:

- I. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves;
- II. Supervisar se efectúen los cobros por arrendamiento, uso de pista y plataforma;
- III. Intervenir en la contratación de servicios externos;
- IV. Coordinar las operaciones aéreas en aspectos de vialidad, emergencias, contingencias y ambulancia aérea;
- V. Determinar criterios, políticas y lineamientos de operación, mantenimiento, capacitación y administración de las operaciones aéreas;
- VI. Diseñar planes y programas de las operaciones aéreas, en aspectos de contingencias y de ambulancia aérea, de conformidad con las disposiciones de Seguridad Pública;
- VII. Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aeronáutico con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil;
- VIII. Diseñar e instrumentar criterios y políticas de operación para el funcionamiento del centro de capacitación y adiestramiento aeronáutico;
- IX. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación en materia de seguridad, vialidad y ambulancia aérea, con otras instituciones competentes en la materia; y
- X. Las demás que le confiera el Secretario, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 29.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, la Dirección General de Aeropuerto Estatal y de la Flota Aérea del Poder Ejecutivo, se regirá de acuerdo a sus manuales, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 30.- Corresponde a la Coordinación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo:

- I. Administrar y operar el Servicio Telefónico de Emergencia 066, del Servicio de Denuncia Anónima 089, de la Red Estatal de Radiocomunicación y la Red Estatal de Transporte;
- II. Establecer los procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo y los Subcentros Regionales;
- III. Mantener comunicación con sus homólogos de otras Entidades Federativas y en el ámbito Federal, para apoyar la efectividad logística de la red Nacional de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo;
- IV. Establecer contacto permanente con los titulares de las Corporaciones Policiales en el Estado, para procurar el mejor desempeño en las actividades encaminadas a una mejora continua de seguridad pública y



atención a las llamadas de emergencia 066 y denuncia anónima 089;

- V. Actualizar permanentemente las tecnologías con que cuentan y solicitar la adquisición de las nuevas que fueran necesarias;
- VI. Planear y ejecutar los programas de difusión y el buen uso del Servicio Telefónico de Emergencia 066 y del Servicio de Denuncia Anónima 089, a través de los medios de comunicación existentes en el Estado;
- VII. Diseñar e implementar nuevos programas que coadyuven en la operación del Servicio Telefónico de Emergencia 066, de Denuncia Anónima 089, de la Red Estatal de Radiocomunicación y de la Red Estatal de Transporte; sistemas especializados del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, así como de los Subcentros Regionales;
- VIII. Salvaguardar la información vigente e histórica contenida y generada por los sistemas especializados por el Centro de Control, Comando, Comunicaciones, así como de los Subcentros Regionales;
- IX. Capacitar y evaluar de forma permanente a todo el personal del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo y Subcentros Regionales; y
- X. Las demás que le confiera el Secretario, el presente Reglamento y otras disposiciones legales en el ámbito de sus funciones.

Artículo 31.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, la Coordinación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, se regirá de acuerdo a su Reglamento, manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 32.- Corresponde al Titular Dirección General de Medidas Cautelares y Policía Procesal, en el ámbito de su competencia las facultades previstas en Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley, y demás ordenamientos legales aplicables, las siguientes:

- I. Ejercer el Mando de la Policía Procesal, conforme a lo establecido en la Ley, vigilando el estricto cumplimiento de sus obligaciones, previstas en la misma, en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás normatividad aplicable;
- II. Proveer lo necesario para el correcto funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia;
- III. Vigilar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los Policías Procesales;
- IV. Vigilar el cumplimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, y;
- V. Las demás que le confiera el Secretario, el presente Reglamento y otras disposiciones legales en el ámbito de sus funciones.

Artículo 33.- Además de las facultades señaladas en el artículo que antecede, la Dirección General de Medidas Cautelares y Policía Procesal, así como a sus Unidades Administrativas, se regirán de acuerdo a su Reglamento, Manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 34.- Corresponde a la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo:

- I. El mando de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial adscritas a la Corporación a su cargo;
- II. Proponer para su aprobación, los lineamientos generales de prestación del servicio por los elementos de la corporación a su cargo y de contratación del mismo;
- III. Celebrar los contratos de prestación del servicio con personas físicas o morales así como los convenios de colaboración para el mismo efecto con organismos públicos;
- IV. Determinar el costo de los servicios que presten;



- V. Representar a la Dirección General y a la corporación a su cargo, ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, en los procedimientos en que sean parte;
- VI. Formular los programas para el desarrollo de la competitividad de los servicios de la corporación a su cargo y someterlos para su aprobación;
- VII. Formular los programas de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios necesarios para la operación de la corporación a su cargo y someterlos a la aprobación del Secretario por conducto de la Oficialía Mayor;
- VIII. Designar, previo acuerdo del Secretario, a los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales adscritas a la Dirección General a su cargo;
- IX. Programar, dirigir y supervisar las actividades de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la corporación a su cargo;
- X. Elaborar los anteproyectos de presupuesto de egresos para su inclusión al proyecto de la Secretaría;
- XI. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos y someterlos a la consideración de la Oficialía Mayor;
- XII. Otorgar, conferir y revocar los poderes generales o especiales que sean necesarios, para que en el ámbito de sus funciones, representen a la corporación a su cargo ante personas físicas o morales del sector público o privado, autoridades jurisdiccionales, laborales o administrativas, locales o federales, en procedimientos en que la misma sea parte;
- XIII. Acordar con las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Corporación a su cargo, los asuntos inherentes al buen desempeño de las mismas;
- XIV. Someter a consideración del Secretario las medidas orientadas al mejor funcionamiento y organización de la Corporación a su cargo; y
- XV. Aplicar la separación, destitución, remoción y la baja de personal adscrito en los términos de la legislación y normatividad aplicable;
- XVI. Someter a consideración del Secretario los proyectos normativos y mecanismos que tengan como objeto mejorar el funcionamiento, organización, e integración de la Corporación Policial; y
- XVII. Los demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 35.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y el artículo que antecede, la Policía Industrial Bancaria del Estado, se regirá de acuerdo a su Estatuto de Creación, Manuales, lineamientos y demás normatividad aplicable.

Artículo 36.- Corresponde al Instituto de Formación Profesional, Escuela Libre de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado:

- I. Establecer y aplicar las Políticas Estatales de formación, actualización, capacitación, y especialización en materia de Seguridad Pública, adecuándolas a las características y necesidades de la Entidad en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal;
- II. Detectar las necesidades que existen en el Estado en materia de profesionalización, investigación y difusión de la cultura de seguridad pública;
- III. Diseñar y operar el Servicio Profesional de Carrera Policial para las instituciones de seguridad pública;
- IV. Proponer al Secretario, y a la Comisión del Servicio, los planes y programas de estudio para resolver las necesidades de profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado;
- V. Diseñar, operar y coordinar los planes y programas de estudio para la formación, actualización, capacitación y especialización del personal que integra las Instituciones de Seguridad Pública del Estado,



- conforme a las políticas generales del Sistema Nacional de Seguridad Pública y cumpliendo la legislación aplicable en materia educativa;
- VI. Obtener el registro ante la Secretaría de Educación Pública sobre los planes y programas de estudios impartidos por el Instituto;
 - VII. Gestionar ante la Secretaría de Educación Pública los títulos, diplomas y reconocimientos a que se hagan acreedores los egresados de los cursos, carreras, diplomados y altos estudios impartidos por la Institución;
 - VIII. Diseñar y ejecutar los procesos de educación continua y a distancia, dirigidos al personal de la Secretaría de Seguridad Pública;
 - IX. Diseñar, operar, coordinar y evaluar programas de investigación para el desarrollo y mejoramiento de los servicios de las Instituciones de Seguridad Pública;
 - X. Promover el intercambio de personal docente, planes y programas de estudio y Publicaciones con Instituciones de Profesionalización en Seguridad Pública Nacionales y Extranjeras así como con Organismos Internacionales abocados a esta función;
 - XI. Proponer la celebración de Convenios de Colaboración y otros instrumentos de coordinación con instituciones similares, del País o Extranjeras, para el desarrollo de proyectos que beneficien la profesionalización de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública;
 - XII. Participar en la regulación y desarrollo del servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública en los términos de las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables;
 - XIII. Coordinar la operación y control del sistema de evaluación permanente del personal, de los procedimientos de ascenso y promociones del personal operativo, dentro de las estructuras jerárquicas y administrativas de las Instituciones de Seguridad Pública;
 - XIV. Impartir capacitación a otras Corporaciones de Policía o a Empresas de Seguridad Privada y Pública cuando lo soliciten, en los términos y condiciones que fije la normatividad de la materia; y
 - XV. Las demás que le confiera el Secretario, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 37.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, el Instituto, se regirá de acuerdo a su Reglamento Interno, Manuales, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 38.- El Centro, es la unidad rectora en materia de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear sus actividades y conducir las mismas en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas respectivos, establezca el Secretario y el Director General, en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- II. Aplicar la evaluación de control de confianza a aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública e integrantes de las mismas, a efecto de que estos puedan cubrir los requisitos de ingreso y permanencia respectivamente;
- III. Aplicar la evaluación de control de confianza a aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad privada e integrantes de las mismas;
- IV. Aplicar la evaluación de control de confianza a los aspirantes o integrantes de las instituciones del ejecutivo estatal o municipal, que sean requeridos por sus titulares;
- V. Reportar a la institución de seguridad pública o institución solicitante, cualquier incidencia que afecte el proceso de evaluación;



- VI. Entregar los resultados de la evaluación de control de confianza a quien se encuentre legalmente facultado para ello, para los efectos procedentes;
- VII. Emitir los Certificados de control de confianza a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, conforme a los Lineamientos emitidos para tal efecto por el Centro Nacional, así como realizar el registro respectivo;
- VIII. Dar seguimiento a las observaciones que se hagan a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública que hayan sido evaluados y que requieran de asistencia psicológica, médica, o de otro tipo;
- IX. Cancelar los certificados que emita, cuando así proceda, de conformidad a la Ley General, la Ley Estatal, los lineamientos emitidos por el Centro Nacional, el reglamento del Centro y demás normativa aplicable;
- X. Celebrar los convenios de coordinación y de colaboración con otras entidades, instancias y autoridades para la solicitud y oportuna respuesta de información relacionada con los antecedentes y documentación del evaluado, a fin de integrar debidamente el expediente conformado con motivo de la evaluación de control de confianza y sustentar el resultado integral;
- XI. Establecer medidas de seguridad y resguardo de la documentación que sea elaborada e integrada en el expediente que se conforme con motivo de la aplicación de la evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables, así como concentrar y llevar el control del archivo correspondiente, tanto físico como magnético;
- XII. Implementar las acciones conducentes a fin de proteger la identidad y seguridad del personal evaluador;
- XIII. Mantener permanentemente el seguimiento de la vigencia de los certificados que emita, para que con antelación de seis meses a la conclusión de la vigencia correspondiente, se remita a las instituciones de Seguridad Pública, la notificación sobre dicho vencimiento;
- XIV. Emitir y proponer manuales de operación de las áreas técnicas, atendiendo a la normatividad correspondiente;
- XV. Implementar una Unidad Central de Correspondencia con medios electrónicos, que permita llevar un control minucioso de la correspondencia que entra y sale del Centro tanto física como electrónica, y el seguimiento puntual de la misma;
- XVI. Guardar en reserva la información que se genere con motivo de las evaluaciones de Control de Confianza, determinando el tiempo que durará esta reserva, de acuerdo a la normatividad vigente; pudiendo ampliar dicha reservas mientras subsistan los motivos de ella;
- XVII. Vigilar que los evaluadores incorporen la documentación correspondiente del evaluado al expediente de archivo para su resguardo;
- XVIII. Custodiar y garantizar confidencialidad y reserva de la documentación reglamentaria y funcional del Centro; y
- XIX. Las que se deriven de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 39.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, el Centro, se regirá de acuerdo a su Reglamento, Manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección General de Administración:

- I. Coordinar la administración central de vinculación y ser el área rectora de las Unidades administrativas pertenecientes a la Secretaría, considerando para tal efecto las de nivel Subsecretaría y Dirección General; que ante las instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, lleve a cabo los procedimientos y trámites relativos a los rubros que se señalan en la fracción II del presente artículo;
- II. Conducir de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo en coordinación con las Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría, las políticas, programas y proyectos, relativos a los rubros de:



- a. Recursos Humanos,
- b. Recursos Financieros Federales,
- c. Recursos Financieros Estatales,
- d. Recursos Materiales y Adquisiciones,
- e. Obra Pública; y
- f. Auditorías.

Para tal fin, el Titular de la Unidad Administrativa deberá nombrar un enlace con esta Dirección, quien será el responsable para la atención, seguimiento y desahogo de los asuntos inherentes al ramo de su competencia.

Lo anterior sin menoscabo de la responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas, de implementar los mecanismos necesarios para la atención y cumplimiento de los rubros establecidos en la presente fracción.

- III. Coordinar, controlar, vigilar, atender y dar seguimiento a los requerimientos formulados por las Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría, relativos a los rubros referidos en la fracción que antecede, conforme a los procedimientos, políticas y disposiciones normativas oficiales;
- IV. Someter a la aprobación del Secretario, los programas, proyectos y actividades que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- V. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y servicios necesarios para el funcionamiento de la Secretaría y de las unidades administrativas que la integran, conforme a los procedimientos y políticas establecidas;
- VI. Tramitar ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, las contrataciones, nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos de la Secretaría; y ser enlace entre los titulares de las unidades administrativas dependientes de ésta;
- VII. Detectar, cuantificar y tramitar ante las unidades administrativas correspondientes, la adquisición, arrendamientos y contratación de bienes muebles, inmuebles y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Secretaría, prioritariamente mediante procedimientos de licitación pública;
- VIII. Solicitar, integrar y concentrar, la información de los anteproyectos de presupuesto de las unidades administrativas de la secretaría;
- IX. Formular de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables el Programa Anual de Adquisiciones, y llevarlos a cabo, prioritariamente, mediante procedimientos de licitación pública;
- X. Intervenir en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública que lleven a cabo las unidades administrativas de la Secretaría, velando porque el ejercicio de los recursos se lleve a cabo con estricto apego a la normatividad de la materia y al presente reglamento; y
- XI. Las demás que le confiera el Secretario, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables

Artículo 41.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, la Dirección General de Administración, se regirá de acuerdo a sus manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 42.- Corresponde a la Dirección General de Supervisión e Inspección Interna:

- I. Investigar las conductas contrarias a derecho atribuidas a los servidores públicos de la Secretaría;
- II. Denunciar ante la Contraloría Interna, las Comisiones de Honor y Justicia y el Ministerio Público, aquellas conductas cuya investigación determine contrarias a derecho, adjuntando las pruebas obtenidas y la valoración que de las mismas hizo;



- III. Sugerir al Secretario las acciones tendientes a inhibir las conductas contrarias a derecho cometidas por el personal de la Secretaría;
- IV. Realizar acciones específicas que a solicitud del Secretario aseguren la obtención, el análisis y exploración de información de supuestos delitos o faltas de carácter administrativo cometidos por el personal adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, para ubicar, identificar, disuadir, prevenir y combatir la comisión de los mismos;
- V. Establecer los mecanismos para que el personal de la Dirección de Asuntos Internos al conocer la comisión de algún delito o infracción administrativa, designe al personal correspondiente para que acuda al lugar de los hechos con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria y se faciliten el correcto desarrollo de los procedimientos correspondientes;
- VI. Vigilar que el personal a su cargo; dentro de los plazos legales, y a través de la instancia legal acreditada, ponga a disposición de la autoridad competente a los detenidos o bienes asegurados o que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, tratándose de flagrancia o detención realizada en los casos en que sea formalmente requeridos para ello, rindiendo el parte de novedades y levantando las actas correspondientes, información de este cumplimiento al Secretario ;
- VII. Establecer los lineamientos para el rendimiento de las actividades que realicen cada uno de los integrantes de su Dirección;
- VIII. Remitir al Secretario, los informes relativos a las investigaciones de quejas y denuncias de las que se deriven la probable comisión de un delito o de responsabilidad administrativa por servidor público;
- IX. Coordinar con las Direcciones y/o unidades administrativas de la Secretaría con el objeto de intercambiar, e investigar hechos tendientes a optimizar la presentación de los servicios de la Secretaría y;
- X. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y las encomendadas por sus superiores jerárquicos.

Artículo 43.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, la Dirección General de Supervisión e Inspección Interna, se regirá de acuerdo a sus manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 44.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos:

- I. Proporcionar la asesoría jurídica que requiera el Secretario y emitir opinión sobre las consultas que en materia jurídica formulen las unidades administrativas de la Secretaría con motivo del desempeño de sus atribuciones;
- II. Fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que correspondan a la Secretaría, previa autorización del Secretario;
- III. Requerir a los servidores públicos de las Unidades Administrativas de la Secretaría por cualquier medio de comunicación la documentación e información necesarias para el cumplimiento de sus funciones y, en caso de omisión, a través de su superior jerárquico;
- IV. Formular anteproyectos de iniciativas de leyes, de reformas legales, de decretos, de reglamento y demás disposiciones normativas que incidan en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- V. Emitir opiniones sobre proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, base de colaboración, convenios y contratos relacionados con la competencia de la Secretaría, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de los sectores sociales y privado e instancias internacionales para el desarrollo y operación de las acciones y programas.
- VI. Elaborar y someter a consideración del Secretario o titular de la Unidad Administrativa solicitante, las observaciones a los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos en los que fue solicitada la opinión jurídica de la Dirección;



- VII. Proponer la actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría;
- VIII. Coordinar las áreas jurídicas de las Unidades administrativas de la Secretaría, estableciendo para ello lineamientos, sistemas y procedimientos y opinar sobre el desempeño de los titulares y personal de las mismas;
- IX. Desarrollar e implementar programas para asegurar entre el personal de la Secretaría, el conocimiento y respeto pleno de la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos, coordinándose para ello con la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, a fin de que se incluya lo conducente en los programas y acciones de Cultura de la Legalidad;
- X. Fungir como enlace de la Secretaría con las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Derechos Humanos;
- XI. Representar a la Secretaría ante los programas y comisiones interinstitucionales y transversales de los tres órdenes de gobierno especializados en la promoción, armonización y respeto de los derechos humanos;
- XII. Verificar el seguimiento del cumplimiento por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría, de las propuestas de solución, recomendaciones y observaciones de los organismos de derechos humanos, aceptadas por la Secretaría;
- XIII. Establecer los mecanismos que faciliten la presentación de quejas y denuncias por violaciones a los Derechos Humanos por parte de los servidores públicos de la Secretaría;
- XIV. Realizar las funciones de enlace en los asuntos jurídicos competencia de la Secretaría, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, cuando así le sea indicado por el Titular;
- XV. Asesorar a los órganos colegiados e integrantes de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;
- XVI. Participar en el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado, respecto de los derechos humanos;
- XVII. Dar puntual seguimiento por conducto de la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Amparos, a los juicios y procedimientos en los que la Secretaría sea parte, representando al Secretario y a los titulares de las Unidades Administrativas, en defensa de los intereses de la Secretaría, así como proporcionar las asesorías conducentes a las Comisiones de Honor y Justicia y demás Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XVIII. Instrumentar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, programas de fomento y protección de los derechos humanos, para promover la participación activa de la ciudadanía, en coordinación con instituciones nacionales e internacionales en la materia; y
- XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección General de Registro, Control y Análisis de Información.

- I. Diseñar, dirigir y operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información policial, para conformar bancos de datos que sustenten el desarrollo de acciones de prevención del delito;
- II. Diseñar políticas y procedimientos sistemáticos de operación para la utilización y suministro de información institucional relacionada con la seguridad pública;
- III. Recopilar analizar integrar, difundir e intercambiar información cualitativa y estadística y elaborar los informes de resultados de gestación en materia de seguridad pública así como dirigir la integración de informes consolidados;



- IV. Planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades previstos en el plan estatal, buscando congruencia con las acciones que la administración pública federal realice en el estado dentro del contexto del plan nacional de desarrollo;
- V. Diseñar y aplicar los métodos de análisis y clasificación de información logística que permitan combatir la delincuencia con mayor eficacia;
- VI. Establecer y operar los métodos de comunicación y redes de información policial, para acopio y clasificación oportuna de los datos que requiera cualquier unidad administrativa de la Secretaría, de conformidad con las normas y políticas institucionales;
- VII. Establecer líneas de investigación policial a partir del análisis de la información, de la estructura y los modos de operación de las organizaciones criminales;
- VIII. Elaborar las propuestas de procedimientos para el trámite y manejo de documentación e información dentro de la Secretaría, a fin de evitar su divulgación por personal no autorizado para ello;
- IX. Proporcionar información policial a Autoridades Federales, del Distrito Federal, Estatales y Municipales, de conformidad con la normatividad y los Convenios celebrados por la Secretaría;
- X. Proponer y evaluar las estrategias y acciones para la prevención del delito, atendiendo la incidencia delictiva, mapas delincuenciales, necesidades de los Municipios, influencia regional de la delincuencia y distribución de las cargas de trabajo;
- XI. Instrumentar, determinar y vigilar los sistemas sobre el manejo, la integridad y el acceso a la información y logística sobre seguridad pública, para mantener la confidencialidad de la misma;
- XII. Participar en los compromisos derivados de los Convenios Nacionales, Estatales y Municipales en materia de tecnología de la información, logística y de seguridad pública;
- XIII. Desarrollar las estrategias de tecnología de información, para satisfacer las necesidades y procesamiento de datos requeridos por el sistema;
- XIV. Administrar y mantener la infraestructura tecnológica de los sistemas de información y logística, para su optimización y aprovechamiento;
- XV. Proporcionar el soporte técnico a los usuarios del sistema de información sobre seguridad pública y determinar las condiciones de seguridad para hacer eficientes los recursos tecnológicos con los que se cuenta;
- XVI. Establecer los criterios técnicos de la plataforma tecnológica que soporte los sistemas de logística e información sobre seguridad pública; y
- XVII. Las demás que le confiera el Secretario, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 46.- Corresponde a la Dirección General de Planeación y Programación:

- I. Desarrollar las estrategias para satisfacer las necesidades con que cuenta la Secretaría, y del mismo modo rendir cuenta del estado que guarden sus respectivos ramos informando el avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en el Plan Estatal, que por razón de su competencia le correspondan;
- II. Diseñar la estructura orgánica de la Secretaría, mediante mecanismos y metodologías que permitan adscribir al personal de las misma conforme a su perfil y a las cargas de trabajo de cada Unidad Administrativa, buscando el equilibrio necesario que permita a la dependencia cumplir sus objetivos y funciones con oportunidad y eficacia;
- III. Elaborar el informe sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de la política económica y social de acuerdo con dichos objetivos y prioridades;



- IV. Coordinar y dar cumplimiento a las funciones que en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y transparencia le corresponden a la Secretaría, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- V. Establecer y coordinar acciones, estudios y proyectos en materia de desarrollo organizacional, que contribuyan a hacer más eficientes y funcionales los procedimientos e instrumentos de las unidades administrativas que conforman la Secretaría;
- VI. Promover la coordinación con otros organismos públicos y la concertación e inducción con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para ejecutar las acciones del plan estatal y los programas que de este se derive;
- VII. Coordinarse con las Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría, para obtener sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a la estrategia de desarrollo;
- VIII. Promover la participación con las dependencias en los programas de planeación.
- IX. Coordinarse con otras entidades federativas para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas aplicables;
- X. Establecer mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concentración social para realizar el proceso de planeación en ámbito de aplicación de los programas;
- XI. Llevar a cabo las actividades con sujeción y prioridades pre visto en el plan estatal de desarrollo buscando congruencia con las acciones que la administración pública federal realice en el estado dentro del contexto del plan nacional de desarrollo con los programas a ejecutarse en la institución;
- XII. Verificar el cumplimiento de los objetivos primordiales del plan estatal y de los programas que del mismo deriven;
- XIII. Intervenir respecto a las materias que les competan, en la formulación instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal de los programas y acciones que emita la Secretaría;
- XIV. Formular y proponer al Titular de la Secretaría para su validación los respectivos programas sectoriales y operativos anuales, atendiendo a las previsiones en materia de planeación contenidas en la normatividad aplicable;
- XV. Garantizar la congruencia del programa sectorial con el plan estatal, así como con los programas regionales institucionales y especiales que determine el titular de la Secretaría;
- XVI. Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en sus programas procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas;
- XVII. Otorgar el visto bueno a los programas institucionales que le presenten las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XVIII. Verificar periódicamente que las Unidades Administrativas, conduzcan sus actividades conforme al plan estatal, el programa sectorial correspondiente y en su caso los programas regionales y especiales y cumplan con su respectivo programa institucional a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir y replantear en su caso los programas respectivos;
- XIX. Revisar periódicamente la relación entre los programas y presupuestos, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones o anomalías detectadas y, en su caso los programas respectivos e informar de sus resultados;
- XX. Proporcionar la información necesaria para la integración y actualización de los indicadores para la planeación;



XXI. Proporcionar al sistema de información el avance de la ejecución física y financiera del plan estatal, programas y acciones de conformidad con las disposiciones normativas de la materia; y

XXII. Las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 47.- Corresponde a la Dirección General de Mando Coordinado:

- I. Diseñar el modelo demanda Coordinado, a fin de que las instituciones policiales y municipales operen en coordinación permanente y de forma eficaz en favor de la población;
- II. Promover el modelo al interior de los Ayuntamientos Municipales, a fin de obtener la aceptación y suscripción del Convenio respectivo;
- III. Formular los protocolos de actuación, manuales y demás normatividad necesaria para la actuación policial;
- IV. Vigilar el estricto cumplimiento de los Convenios de Coordinación, a fin de eficientar la función policial;
- V. solicitar los recursos humanos, materiales y financieros para la operación del Mando Coordinado;
- VI. Las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 48.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, la Dirección General de Mando Coordinado, se regirá de acuerdo a sus manuales, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IX DE LAS FACULTADES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO

Artículo 49.- Los Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrán las siguientes facultades genéricas:

- I. Acordar con el superior jerárquico los programas, actividades y asuntos correspondientes al área bajo su responsabilidad a fin de que se cumplan los objetivos y metas planteadas y se logre una adecuada solución a los problemas que se les presenten;
- II. Dar a conocer al personal bajo su responsabilidad la misión, visión, políticas, planes, programas, objetivos y metas establecidos en la Secretaría;
- III. Vigilar que las políticas que se adopten en las áreas a su cargo se encuentren acordes con las disposiciones señaladas por el Secretario, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Organizar, dirigir y evaluar las acciones y actividades que se realizan en las Unidades Administrativas y Unidades Operativas de Seguridad bajo su responsabilidad, de conformidad con las políticas, planes y programas autorizados y las responsabilidades que este Reglamento les precisa, cuidando que éstas contribuyan al logro de los objetivos y metas de la Secretaría;
- V. Supervisar que el personal bajo su responsabilidad dé cumplimiento a los asuntos que les han sido asignados, con apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- VI. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar que los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados a las áreas bajo su responsabilidad se administren con eficiencia, eficacia y transparencia, evitando y denunciando ante las autoridades correspondientes los actos de corrupción que se presenten;
- VII. Proponer el anteproyecto del presupuesto de egresos de la unidad administrativa a su cargo;
- VIII. Proponer y elaborar estudios que su superior jerárquico les autorice, orientados a resolver la problemática que aqueja a la sociedad en materia de seguridad pública, de conformidad a su ámbito de competencia;
- IX. Auxiliar en el ámbito de su competencia, a las autoridades federales, estatales y municipales en los programas y acciones que implementen;



- X. Mantener informado a su superior jerárquico del estado que guarda el área bajo su responsabilidad a través de informes, estadísticas y estudios;
- XI. Promover y coadyuvar que el personal a su cargo cumpla con los procesos de capacitación y profesionalización establecidos en la Secretaría;
- XII. Realizar las comisiones que le encomiende su superior jerárquico;
- XIII. Proponer a su superior jerárquico el proyecto de manuales de organización, de servicios, de procedimientos, y de otros instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para la mejora continua y la innovación a la normatividad, políticas y procesos de las unidades a su cargo, y
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Secretario.

Artículo 50.- El Despacho del Secretario, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, se apoyará de las unidades administrativas que dependerán directamente de él y que se describen de manera enunciativa y no limitativa, consistentes en:

- I. Secretaría Particular;
- II. Unidad de Relaciones Públicas;
- III. Unidad de Enlace;
- IV. Unidad Central de Correspondencia; y
- V. Las demás que determine el Secretario y las disposiciones normativas aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 51.- El Titular de la Secretaría Particular, tendrá las siguientes facultades:

- I. Atender los asuntos y desempeñar las comisiones que le encomiende el Secretario, así como atender quejas y sugerencias que le dirijan y elaborar un análisis de las mismas a fin de coadyuvar al mejoramiento de la Secretaría;
- II. Nombrar a un enlace administrativo, que habrá de encargarse de la administración de los Recursos humanos, materiales y financieros autorizados al Despacho del Secretario;
- III. Organizar, controlar y registrar la audiencia pública, correspondencia, agenda y archivo del titular de la Secretaría;
- IV. Escuchar y atender las solicitudes y propuestas de la ciudadanía relacionadas con los servicios que presta la Secretaría y canalizarlas al área correspondiente;
- V. Procurar la capacitación del personal a cargo de la secretaría particular;
- VI. Coordinar el suministro de los recursos materiales, humanos, financieros e informáticos necesarios para atender los requerimientos del Secretario y de las áreas que tengan vinculación con la Secretaría Particular;
- VII. Sugerir las medidas técnicas y sistemas necesarios para brindar un servicio eficiente al Secretario;
- VIII. Servir de enlace informativo entre los diferentes servidores públicos de la Secretaría para dar a conocer las instrucciones que gire el Secretario;
- IX. Custodiar y resguardar la documentación e información que por sus funciones conserve bajo su cuidado, vigilando el uso e impidiendo la sustracción, alteración, destrucción, ocultamiento así como la utilización indebida de los mismos;
- X. Hacer llegar al Secretario las solicitudes de audiencia de los servidores públicos que requieran tratar algún asunto personal o del servicio;



- XI. Recibir, revisar y turnar al Secretario la información que proceda de cualquier área de la Secretaría;
- XII. Convocar a reuniones al personal de la Secretaría cuando el Secretario así lo disponga;
- XIII. Colaborar en la organización de eventos a cargo de la Secretaría;
- XIV. Comunicar oportunamente al Secretario los informes que se reciban telefónicamente;
- XV. Controlar todos los informes de las acciones realizadas por las Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y Coordinaciones de la Secretaría a fin de que el titular, tenga los elementos necesarios para el acuerdo que sostiene con el Gobernador del Estado;
- XVI. Servir de medio de enlace informativo para el Secretario y los titulares de las dependencias Federales o Estatales que colaboran con la Secretaría para la organización de reuniones o diálogos;
- XVII. Procurar la organización eficiente de las giras de trabajo del Secretario;
- XVIII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes a la Secretaría Particular;
- XIX. Canalizar a las diferentes áreas que integran la Secretaría, y a las demás dependencias así como a organismos de carácter social y privado, la correspondencia oficial; y
- XX. Las demás que determine el Secretario y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 52.- El Titular de la Unidad de Relaciones Públicas, tendrá las siguientes facultades:

- I. Organizar, prevenir y gestionar lo necesario para la celebración de eventos en los cuales participe la Secretaría;
- II. Elaborar documentos con motivo de cumpleaños, ocasiones especiales o nombramientos de algún funcionario o personalidad de la vida privada;
- III. Coordinar el envío de invitaciones y confirmaciones para eventos donde se tenga participación activa, tales como festividades y otras más encomendadas al Secretario;
- IV. Participar en la coordinación de reuniones;
- V. Llevar un control y seguimiento de las personas que acuden al despacho del Secretario para audiencias;
- VI. Contar con los elementos necesarios para realizar y coordinar con efectividad las actividades del Secretario;
- VII. Diseñar y ejecutar, previa aprobación del Secretario, los programas y proyectos tendientes a posicionar y mantener la imagen de la Secretaría en la aceptación y confianza de la sociedad en general; y
- VIII. Las demás que les designe el Secretario y las que establezcan otras disposiciones.

Artículo 53.- El Titular de la Unidad de Enlace, tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer canales de interlocución con dirigentes y grupos sociales, para canalizar sus demandas a las autoridades competentes;
- II. Establecer enlace interinstitucional en las movilizaciones sociales y eventos masivos, privilegiando la mediación y el diálogo;
- III. Evaluar los riesgos para la prestación de los servicios de apoyo solicitados en la ejecución de mandatos, resoluciones o diligencias;
- IV. Establecer enlace durante la ejecución de las diligencias judiciales, a fin de evitar la confrontación y el uso de la fuerza pública; y



V. Las demás que le atribuya la normativa vigente o instruya el Secretario.

Artículo 54.- El Titular de la Unidad Central de Correspondencia, tendrá las siguientes facultades:

- I. Recibir y registrar los documentos de entrada dirigidos a la Secretaría;
- II. Distribuir la documentación de entrada entre las diferentes Unidades Administrativas;
- III. Recibir, registrar y enviar la información de salida; y
- IV. Las demás que le atribuya la normativa vigente o instruya el Secretario.

Artículo 55.- La Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, se apoyará de las unidades administrativas que se describen de manera enunciativa y no limitativa, consistentes:

- I. La Dirección de Área de la Coordinación Interinstitucional, que tiene como objetivo mantener la coordinación interinstitucional con base en la comunicación permanente, oportuna y dinámica entre las corporaciones policiales de los diferentes órdenes de Gobierno, y las demás instituciones con fortalecimientos de los programas y acciones de seguridad en la entidad, a fin de disminuir los índices delictivos;
- II. La Dirección de Área Administrativa, que tiene como objetivo optimizar la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales procurando el equilibrio entre los requerimientos que implican el buen funcionamiento de la Subsecretaría y la disponibilidad derivada del presupuesto autorizado, observando en todo momento la normatividad aplicable;
- III. La Unidad del Despacho; y

Las demás que determine el Subsecretario y las disposiciones normativas aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 56.- El Titular de la Dirección de Área de la Coordinación Interinstitucional de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar sobre acuerdo de apoyo interinstitucional con dependencia y entidades federales, estatales y municipales, previa aprobación del Subsecretario;
- II. Proponer al secretario y al subsecretario, las acciones con las instituciones que, dentro del ámbito de su competencia, puedan apoyar a la Secretaría o requieran apoyo de esta para la realización de las tareas de seguridad pública y de prevención de conductas delictivas;
- III. Proponer medidas al secretario, para que las instancias de seguridad pública del Estado y los Municipios, optimicen el aprovechamiento de los recursos;
- IV. Realizar estudios especializados con las distintas instituciones de seguridad pública estatales y municipales para proponer métodos y procedimientos de actuación conjunta entre instituciones policiales, sobre materia de seguridad pública;
- V. Coordinar con las direcciones correspondientes para la realización de campañas, encuestas y sondeos de opinión para difundir y evaluar la prestación del servicio de seguridad pública, a fin de mejorar la calidad del mismo y la imagen institucional;
- VI. Promover e impulsar acciones institucionales a efecto de facilitar a la comunidad el acceso a los servicios de la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana;
- VII. Coordinarse con las unidades administrativas para la realización de los eventos públicos en que participe la Secretaría;
- VIII. Promover la concertación de convenios con las instituciones y demás dependencias u órganos de gobierno que participen en las tareas de seguridad pública y de prevención de conductas delictivas;



- IX. Coordinar las reuniones, trabajos y acciones entre las Instituciones de Seguridad Pública municipales y estatales para el logro de los objetivos planteados en la Ley;
- X. Desarrollar el diseño y aplicación de estrategias que permitan asegurar la Paz y tranquilidad social en las regiones de mayor incidencia en el Estado;
- XI. Elaborar programas institucionales orientados a fortalecer el Estado de Derecho a través de la Coordinación Interinstitucional;
- XII. Promover el fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional a través de la comunicación permanente, oportuna y dinámica entre las corporaciones de seguridad de los diferentes órdenes de Gobierno y las instancias que tienen injerencia en la materia;
- XIII. efectuar reuniones interinstitucionales para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias integrales e interdisciplinarias en materia de seguridad pública; y
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas o el superior jerárquico.

Artículo 57.- El Titular de la Dirección de Área Administrativa de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar los anteproyectos de presupuesto de egreso federal y estatal, de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional;
- II. Controlar los inventarios físicos de mobiliario y equipo de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional;
- III. Tramitar los pagos referentes a proveedores, fondos revolventes y viáticos a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. tramitar los movimientos administrativos del personal de la Subsecretaría, ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Solicitar las requisición del material de oficina y bienes informáticos a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública;
- VI. Solicitar los vistos buenos para el trámite de pagos de los servicios, materiales y bienes informáticos ante el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de los recursos federales;
- VII. Realizar el ingreso de las requisiciones de materiales, servicios y bienes informáticos, autorizados para la Subsecretaría a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública;
- VIII. Asistir a las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo para dar seguimiento a las requisiciones ingresadas;
- IX. Gestionar y controlar los recursos financieros autorizados para el desarrollo para cada uno de los programas de la Subsecretaría; y
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas o el superior jerárquico

Artículo 58.- Para el mejor funcionamiento de la Dirección de Área administrativa de la Coordinación Interinstitucional de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, contará con las siguientes Unidades.

- I. Unidad de Recursos Humanos;
- II. Unidad de Recursos Financieros; y



III. Unidad de Recursos Materiales.

Artículo 59.- El Titular de la Unidad de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, tendrá las siguientes funciones:

- I. Mantener actualizada la estructura orgánica de la Subsecretaría;
- II. Realizar los trámites de movimientos del personal de la Subsecretaría;
- III. Tramitar justificantes y oficios de comisión del personal adscrito a la Subsecretaría ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Mantener actualizada la base de datos de las plazas vacantes;
- V. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales o el superior jerárquico.

Artículo 60.- El Titular de la Unidad de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar los proyectos de presupuesto anuales de egresos, en base al ejercicio presupuestal derivado de los programas establecidos tanto federales como estatales;
- II. Auxiliar en el control de los gastos ejercidos en los programas y subprogramas;
- III. Vigilar el flujo de los recursos financieros;
- IV. Elaborar los registros de las operaciones contables y financieras;
- V. Integrar la información de las operaciones contables y presupuestales;
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales o el superior jerárquico.

Artículo 61.- El Titular de la Unidad de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar ante la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública la requisición de materiales, papelería y equipo, así como la obtención de servicios que requiera esta dependencia para el buen desarrollo de sus funciones;
- II. Aplicar el programa de supervisión y control de los recursos materiales de las diversas áreas administrativas que conforman esta Subsecretaría;
- III. Mantener actualizados los inventarios y resguardos de los bienes muebles e inmuebles que están asignados a la Subsecretaría;
- IV. Apoyar en el trámite y control del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de las distintas áreas que conforman la Subsecretaría;
- V. Supervisar el controlar el servicio de mantenimiento al parque vehicular que conforma la Subsecretaría;
- VI. Integrar las requisiciones de material de oficina y de bienes informáticos de la Subsecretaría, así como la distribución del mismo;
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y



VIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales o el superior jerárquico.

Artículo 62.- Para el mejor funcionamiento del Despacho la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, contará con las siguientes Unidades.

I. Unidad de Seguimiento e Integración Técnica, y

II. Enlace de la Unidad Central de Correspondencia.

Artículo 63.- El Titular de la Unidad de Seguimiento e Integración Técnica de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, tendrá las siguientes funciones:

I. Acordar con el Subsecretario los asuntos relevantes de cada área que integra la Subsecretaría;

II. Coordinar la agenda de actividades del Subsecretario;

III. Asistir a las reuniones de trabajo competencia del Subsecretario;

IV. Coordinar con las Direcciones Generales el cumplimiento de metas e integrar los informes de actividades competencia de cada área;

V. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y

VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales o el superior jerárquico.

Artículo 64.- El Enlace de la Unidad Central de Correspondencia de la Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional, tendrá las siguientes funciones:

I. Recibir y Registrar los documentos recepcionados en el Despacho de la Subsecretaría;

II. Recibir, registrar y turnar la información a las distintas Unidades Administrativas que conforman la Subsecretaría;

III. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y

IV. Las demás que establezcan las disposiciones legales o el superior jerárquico.

Artículo 65.- El Instituto, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, además de las Unidades Administrativas señaladas en su Reglamento, se apoyará de las siguientes que se describen de manera enunciativa y no limitativa, consistentes:

I. En el área del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Artículo 66.- El Titular del Área del Servicio Profesional de Carrera Policial, tendrá las siguientes funciones:

I. Organizar el Servicio Profesional de Carrera Policial;

II. Diseñar programas de reclutamiento, selección e inducción al Servicio Profesional de Carrera Policial;

III. Coordinar las acciones de desarrollo policial tendientes a la profesionalización y mejoramiento del personal de las Instituciones Policiales;

IV. Proponer al Secretario los lineamientos del Programa General de Formación Policial, acorde a lo establecido en el Servicio Profesional de Carrera Policial;

V. Coordinar los programas de incentivos tendientes a mantener elevada la moral del policía;

VI. Vigilar el funcionamiento de los procesos de evaluación del desempeño del personal Policiaco;

VII. Vigilar la correcta aplicación de los procedimientos disciplinarios, así como proponer al Secretario las modificaciones que permitan un mejor control de los elementos de la Policía;



- VIII. Coordinar el funcionamiento de las Unidades Administrativas relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- IX. Apoyar la actuación de la Comisión del Servicio, así como la debida observancia de las disposiciones que emita; y
- X. Las demás que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 67.- La Dirección General de Supervisión e Inspección Interna para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, se apoyará de las unidades administrativas que se describen de manera enunciativa y no limitativa, consistentes:

- I. La Dirección de Área de Asuntos Internos.

Artículo 68.- El Titular de la Dirección de Asuntos Internos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir e investigar los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de las Instituciones Policiales dependientes de la Secretaría, cuando la queja provenga de los ciudadanos, se lesionen los derechos de estos; cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de algún ilícito por parte de los elementos operativos, o se infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley, en el Reglamento de Honor y Justicia de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo y demás ordenamientos aplicables;
- II. Rendir un informe mensual al Secretario sobre el estado que guarda cada uno de los procedimientos administrativos en trámite, así como los datos y antecedentes de cada caso;
- III. Presentar de inmediato las denuncias ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan presumir la existencia de un delito, en los términos de la legislación vigente en el Estado;
- IV. Practicar todas las actuaciones y diligencias que estime necesarias para integrar adecuadamente los procedimientos administrativos, así como aquellas actuaciones que le ordene el Reglamento de Honor y Justicia de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo;
- V. Recibir y desahogar los medios de prueba que presenten las partes en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- VI. Integrar los procedimientos administrativos y enviar los proyectos resolución correspondientes a la Comisión de Honor y Justicia, para que ésta resuelva e imponga las sanciones aplicables al caso;
- VII. Comunicar a las diversas corporaciones policíacas del Estado y de la República, según lo previsto por la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, las resoluciones en las que la sanción impuesta al elemento de policía sea la destitución;
- VIII. Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y de indisciplina en las Instituciones de Policiales dependientes de la Secretaría;
- IX. Implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría; y
- X. Las demás que establezca la normatividad jurídica aplicable.

Artículo 69.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, se apoyará de las unidades administrativas que se describen de manera enunciativa y no limitativa, consistentes:

- I. La Dirección de Asuntos Laborales, Administrativos y Amparos;
- II. La Unidad de Convenios y contratos;
- III. La Unidad de Estudios Legislativos;



- IV. La Unidad de Derechos Humanos;
- V. La Unidad de asuntos jurídico-administrativos; y
- VI. Las demás que determine el Secretario y el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y señalen las disposiciones legales aplicables, y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 70.- El Titular de la Dirección de Área Jurídica en Juicios de Amparo, Administrativos y Laborales, tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar la defensa jurídica de la Secretaría anta cualquier instancia y representar jurídicamente a su Titular y a los demás servidores públicos de la Dependencia, cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de sus facultades, ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría, con todos los derechos procesales que las disposiciones legales otorgan;
- II. Elaborar los informes previos y justificados que en materia de amparo que deba remitir el Secretario como titular de la Secretaría, así como los relativos a los demás servicios públicos que sean señalados como autoridades responsables.

Verificando que las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados cumplan con las resoluciones que en ellos pronuncien, prestando la asesoría que se requiera e informando al superior jerárquico en caso de incumplimiento, asimismo, elaborar y proponer los escritos de demanda o contestación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad;
- III. Promover y defender ante las instancias competentes, los actos administrativos emitidos por la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Coordinar y supervisar la tramitación y atención de los juicios y procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, en los que la Secretaría sea parte;
- V. Estudiar y analizar las demandas laborales planteadas contra la Secretaría y, en su caso, las de sus órganos administrativos desconcentrados para la defensa correspondiente, así como las solicitudes para proceder laboralmente contra servidores públicos;
- VI. Supervisar y coordinar la atención y desahogo de los procedimientos penales que se asignen;
- VII. Elaborar los proyectos de denuncia y querellas, verificar su ratificación y presentarlas ante la autoridad ministerial competente, interviniendo como coadyuvante y parte legítima en el proceso penal;
- VIII. Definir y supervisar la estrategia jurídica para la intervención de la Secretaría en las averiguaciones previas y aportar los medios idóneos de prueba, para la comprobación del cuerpo del delito y probable responsabilidad penal en los asuntos en que tenga interés la Dependencia;
- IX. Requerir la información y documentación que sea necesaria a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a los órganos administrativos desconcentrados adscritos a ésta para el desahogo de los asuntos de su competencia;
- X. Dirigir y revisar la emisión de opiniones respecto de las consultas jurídicas que efectúen las áreas centrales de la Secretaría, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, con motivo del ejercicio de sus atribuciones y facultades; y
- XI. Las demás que le sean encomendadas por el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Artículo 71.- El Titular de la Unidad de Convenios y Contratos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar, y revisar las propuestas de convenios y contratos relacionados con el ámbito de competencia de la Secretaría, remitidos por las Unidades Administrativas;



- II. Llevar el registro de los convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que dimanen derechos y obligaciones a cargo del Estado a través de la Secretaría, sin perjuicio de que deban registrarse ante otra dependencia o autoridad;
- III. Recabar toda la información necesaria para la integración de los expedientes internos;
- IV. Informar al Director General sobre las anomalías encontradas en las revisiones documentales;
- V. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y
- VI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomienden sus superiores.

Artículo 72.- El Titular de la Unidad de Estudios Legislativos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular opiniones sobre los proyectos que le sean turnados respecto de las iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, así como proponer la actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría;
- II. Emitir opinión sobre las consultas que en materia legislativa formule el Secretario o las unidades administrativas de la Secretaría con motivo del desempeño de sus atribuciones;
- III. Recabar toda la información necesaria para la integración de los expedientes internos;
- IV. Elaborar estudios comparados sobre las legislaciones de las Entidades Federales, Estatales y Municipales en materia de seguridad pública;
- V. Participar en los procesos de actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Informar al Director General sobre las observaciones encontradas y recomendaciones realizadas a las revisiones documentales de los proyectos legislativos;
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y
- VIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomienden sus superiores.

Artículo 73.- El Titular de la Unidad de Derechos Humanos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Participar en la elaboración de instrumentos en materia de derechos humanos;
- II. Vigilar que las Unidades Administrativas cumplan las propuestas de solución y observaciones de los organismos de derechos humanos, aceptadas por la Secretaría;
- III. Proponer, al Director General los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que correspondan a la Secretaría, en materia de Derechos Humanos;
- IV. Fomentar una cultura de respeto irrestricto a los Derechos Humanos al interior de la Secretaría, en coordinación con las Unidades Administrativas de la misma;
- V. Atender los requerimientos y solicitudes de las Comisiones de Derechos Humanos;
- VI. Recopilar información y dar seguimiento a las quejas y denuncias de posibles violaciones en materia de Derechos Humanos, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y
- VIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomienden sus superiores.

Artículo 74.- El Titular de la Unidad de asuntos jurídico-administrativos, tendrá las siguientes funciones:



- I. Analizar y dar seguimiento a los asuntos jurídicos presentados por las Unidades Administrativas y Unidades Operativas de Seguridad de la Secretaría, con la debida observancia de la Ley;
- II. Conocer de los asuntos jurídicos que se planteen al Secretario;
- III. Analizar jurídicamente los planes y programas de la Secretaría en materia de prevención del delito, así como los convenios que se celebren con otras dependencias y organizaciones no gubernamentales;
- IV. Proporcionar asesoría jurídica al personal de la Secretaría, en asuntos que deriven del cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Mantener el seguimiento de los asuntos de su competencia;
- VI. Opinar sobre las consultas que en su materia formulen los integrantes de la Secretaría con motivo del desempeño de sus funciones, así como difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen su procedimiento;
- VII. Apoyar al Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia en el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia; y
- IX. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomienden sus superiores.

Artículo 75.- La Dirección General de Registro, Control y Análisis de Información, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, se apoyará de las unidades administrativas que se describen de manera enunciativa y no limitativa, consistentes:

- I. Unidad de Comunicación Social;
- II. Unidad de Recepción, Registro y Captura de la Información y Registros Nacionales;
- III. Unidad de Administración y Control de la Información;
- IV. Unidad de Análisis, Evaluación y Seguimiento; y
- V. Unidad de Administración de Red.

Artículo 76.- El Titular de la Unidad de Comunicación Social, tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer coordinación con las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría con el fin de determinar los asuntos que por su trascendencia, deban ser difundidos por los diversos medios de comunicación;
- II. Mantener coordinación con los diversos medios de comunicación, para el efecto de publicar las actividades de la Secretaría;
- III. Analizar y clasificar los asuntos de las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría, para determinar si los mismos susceptibles de remitirse a los medios de comunicación;
- IV. Emitir las directivas a que deberán someterse las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría, para la selección de la información que se pretenda remitir a los medios de comunicación;
- V. Elaborar la crónica de actividades de la Secretaría, cuando así lo requiere el Secretario;
- VI. Establecer relación con las diversas organizaciones sociales establecidas en el Estado, con el fin de difundir la labor de la Secretaría;
- VII. Emitir comunicados de prensa, oportunos y veras, que impulsen, consoliden y protejan la imagen institucional de la Secretaría;



- VIII. Asesorar en materia de Comunicación Social, a las Subsecretarías, Direcciones y demás Unidades Administrativas de la Secretaría;
- IX. Elaborar, en los términos de la legislación correspondiente, las propuestas que regulen el aprovechamiento del tiempo que le corresponde en los canales concesionarios de radio y televisión, y presentárselas al Secretario para su consideración; y
- X. Las demás que determinen los Manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 77.- El Titular de la Unidad de Recepción, Registro y Captura de la Información y Registros Nacionales, tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar el programa de desarrollo de la red de información de la Secretaría;
- II. Proponer a su superior jerárquico políticas, normas y lineamientos en materia de cómputo, comunicaciones y equipamiento, en general de dispositivos científicos y técnicos especializados para la operación de la red de información de la secretaría;
- III. Apoyar a las instancias que integran la Secretaría en el desarrollo, implantación y operación de los sistemas de información;
- IV. Realizar investigaciones, evaluaciones y estudios comparativos de programas y dispositivos de cómputo, de sistemas de comunicaciones y de equipos especializados, para adoptar las mejores soluciones disponibles en el mercado en las tareas de seguridad pública;
- V. Planear, establecer, coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de informática, comunicaciones y de equipamiento especializado, instalados en la red estatal de información de la secretaría;
- VI. Proporcionar los servicios de transmisión de voz, información e imágenes que requieran las instancias que integran la Secretaría;
- VII. Observar las disposiciones legales que en materia de seguridad se apliquen, en cuanto al manejo de la información y de las comunicaciones así como coordinar los mecanismos de control de estas;
- VIII. Ser enlace de la Secretaría con Dependencias, Entidades, Instituciones y Empresas relacionadas con la informática, las comunicaciones y el desarrollo tecnológico en general;
- IX. Asesorar las instancias que integran la Secretaría en la actualización y adopción de tecnologías para la atención de responsabilidades en el campo de la seguridad pública; y
- X. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el superior jerárquico

Artículo 78.- El Titular de la Unidad de Administración y Control de la Información, tendrá las siguientes facultades:

- I. Preparar, en coordinación con las Unidades Administrativas, las comparecencias y reuniones de trabajo del Secretario ante el H. Congreso de la Unión, sus comisiones legislativas y grupos parlamentarios;
- II. Someter a la consideración del Secretario los programas de comunicación social y de relaciones públicas de la Secretaría, que elabore con la intervención de las unidades administrativas competentes y otras instituciones, a fin de mantener debidamente informada a la sociedad;
- III. Coordinar las relaciones institucionales de la Secretaría con los medios de comunicación;
- IV. Establecer el sistema de orientación, de información y de recepción de sugerencias de los servidores públicos de la Secretaría;
- V. Instalar y supervisar la actualización de la Normateca de la Secretaría para la difusión de las disposiciones legislativas y administrativas internas, así como para la consulta de los anteproyectos de las mismas, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos;



- VI. Procesar la información que para fines estadísticos generen las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, que incremente su eficiencia y coadyuve a la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos propuestos;
- VII. Dirigir la integración de la agenda institucional de asuntos de interés estratégico y atención prioritaria de la Secretaría, y el sistema de análisis y evaluación social en materia de seguridad pública;
- VIII. Realizar campañas, encuestas y sondeos de opinión para difundir la prestación del servicio de seguridad pública de la Dependencia y evaluar sus resultados, a fin de mejorar la calidad del mismo y la imagen institucional, así como para adecuar las políticas encaminadas a la prevención de conductas ilícitas;
- IX. Supervisar y mantener actualizado el sistema de información y estadística de seguridad pública;
- X. Proponer al Secretario políticas de operación, exploración y suministro de información relacionada con la seguridad pública para fines estadísticos y de prospectiva;
- XI. Consultar la información contenida en las diferentes Plataformas, para efectos de generar prospectiva estadística;
- XII. Proponer los mecanismos de intercambio de información estadística con instituciones nacionales y extranjeras, a fin de realizar estudios comparados en materia de seguridad pública;
- XIII. Proponer mecanismos para difundir las disposiciones y criterios en materia de información pública gubernamental que deben aplicarse en la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Archivo, y;
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 79.- El Titular de la Unidad de Análisis, Evaluación y Seguimiento, tendrá las siguientes facultades:

- I. Recopilar, analizar, integrar, difundir e intercambiar información cualitativa y estadística en materia de seguridad pública en el ámbito federal;
- II. Generar estadísticas en materia de seguridad pública federal, con base en el levantamiento de encuestas y en la explotación de registros administrativos, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- III. Recabar de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Realizar investigaciones y estudios de prospectiva estadística en materia de seguridad pública federal;
- V. Establecer los criterios y características que se deban observar en la integración de la información estadística proporcionada por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el ejercicio de sus facultades;
- VI. Realizar análisis prospectivo de la información y proyectar los resultados con estudios comparados en materia de seguridad pública;
- VII. Organizar, integrar y coordinar la presentación y difusión de la información estadística en materia de seguridad pública de la Secretaría;
- VIII. Coadyuvar en la conducción de las relaciones entre la Secretaría y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como con otras instituciones públicas, sociales y privadas nacionales o internacionales, en materia de estadística en seguridad pública;
- IX. Consultar y mantener actualizado el sistema de información estadística de la Secretaría, para la planeación y análisis de la geografía del fenómeno delictivo, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.



Artículo 80.- El Titular de la Unidad de Informática y Administración de Redes, tendrá las siguientes facultades:

- I. Participar en los procedimientos de contratación de bienes y servicios informáticos, de comunicaciones y de equipos especializados de la Secretaría;
- II. Vigilar el cumplimiento de las garantías otorgadas por los proveedores de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones adquiridos por la Secretaría;
- III. Mantener el control y resguardo de licencias de paquetes de programación para computadoras de la Secretaría y aportar criterios para la descripción de bienes en el inventario general de activos tecnológicos;
- IV. Coordinar y administrar los sistemas de información y de interconexión de bases de datos de la Secretaría;
- V. Integrar el programa estratégico de desarrollo informático, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados;
- VI. Coordinar la instrumentación de los sistemas contenidos en el programa estratégico de desarrollo informático, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados;
- VII. Coordinar la operación de la red de telecomunicaciones de la Plataforma México, así como su intercomunicación con los tres órdenes de gobierno en términos de las disposiciones aplicables;
- VIII. Auxiliar a las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados en la elaboración de proyectos de telecomunicaciones para su interconexión a la Plataforma México;
- IX. Instrumentar el programa de seguridad informática en la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para salvaguardar la información, su transmisión y procesamiento;
- X. Coordinar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de la Secretaría para el manejo de información estratégica en seguridad;
- XI. Someter a consideración del Secretario las políticas y lineamientos en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones, de equipo y tecnología especializados, acordes a las necesidades de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XII. Determinar, controlar y asegurar el desempeño de la infraestructura tecnológica instalada que soporte los sistemas de la Plataforma México;
- XIII. Generar mecanismos de colaboración y transferencia de conocimientos y buscar comparación referencial con universidades, empresas y demás instancias que destaquen a nivel mundial en materia de tecnologías de la información, a fin de permear dicho conocimiento en los servicios que ofrezca la Plataforma México; y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones normativas o el Secretario.

Artículo 81.- La Dirección de Archivo, Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, se apoyará de las unidades administrativas que se describen de manera enunciativa y no limitativa, consistentes:

- I. Unidad Central de Correspondencia;
- II. Archivo de Trámite;
- III. Archivo de Concentración;
- IV. Archivo Histórico; y
- V. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



Artículo 82.- Corresponde a los titulares de las Unidades de Correspondencia, Archivo de Trámite, Archivo de Concentración, y Archivo Histórico, cumplir con lo señalado por la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, además se regirán de acuerdo a sus manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 83.- Corresponde al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las siguientes facultades:

- I. Diseñar y ejecutar programas específicos en materias de acceso a la información, transparencia y mejora regulatoria en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- II. Requerir información, incluida la clasificada como reservada o confidencial, a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Verificar que la información proporcionada por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en materia de acceso a la información, sea congruente con las solicitudes de información formuladas por los particulares;
- IV. Asesorar en materia de acceso a la información, transparencia, a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- V. Evaluar las acciones realizadas por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en materia de transparencia, así como los programas de combate a la corrupción y rendición de cuentas que establezcan las disposiciones aplicables;
- VI. Coordinar los estudios e informes que solicite el superior jerárquico y demás que sean necesarios para promover el acceso a la información, y la transparencia;
- VII. Dirigir y coordinar la atención a las solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares ante la Unidad de Enlace y, en su caso, los recursos de revisión;
- VIII. Establecer, organizar y ejecutar los mecanismos para la atención, trámite, registro y control de las solicitudes de acceso a la información y los recursos de revisión;
- IX. Proponer, organizar y coordinar los mecanismos de colaboración entre las unidades de enlace de los órganos administrativos desconcentrados de esta Secretaría, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- X. Participar en las reuniones de trabajo que en materia de transparencia, así como coordinar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que emita;
- XI. Gestionar la actualización de los trámites y servicios al público, registrados por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XII. Participar en las acciones de transparencia y rendición de cuentas de las unidades administrativas de la Secretaría y los órganos administrativos desconcentrados;
- XIII. Proponer políticas, bases, lineamientos y criterios técnicos en materia de transparencia y rendición de cuentas;
- XIV. Diseñar y ejecutar programas para promover una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Secretaría;
- XV. Promover la difusión de la información en materia de rendición de cuentas, que generen u obre en los archivos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XVI. Dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, en los términos de la respuesta formulada por las Unidades Administrativas y con estricto apego a la Ley;



- XVII. Fomentar la cultura de rendición de cuentas, en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría; y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones, o el Secretario.

Artículo 84.- La Unidad Institucional de Género, Tiene como objeto coordinar planes, programas y acciones institucionales que preserven la igualdad respecto a la perspectiva de género, así como la prevención del delito por razones de género, garantizando así la protección de los derechos de las mujeres.

Artículo 85.- El Titular de la Unidad Institucional de Género, tendrá las siguientes facultades:

- I. Implementar las políticas públicas relacionadas con el Plan Estatal de Desarrollo específicamente por las que establezca el Instituto Hidalguense de las Mujeres;
- II. Impulsar diversas acciones que contribuyan a la toma de decisiones del titular de la Secretaría de Seguridad Pública y dé cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestario de la dependencia o Entidad, con el único fin de poner las medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género;
- IV. Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres de la Dependencia o Entidad;
- V. Generar estadísticas y la información que la Dependencia o Entidad deberá entregar al Sistema Estatal, así como elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en la Dependencia o Entidad;
- VI. Brindar asesoría en materia de igualdad de género a la Dependencia y/o Entidad respectiva;
- VII. Promover la revisión y/o actualización de la normatividad con perspectiva de género;
- VIII. Coordinarse con el Instituto Hidalguense de las Mujeres y con el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y Participación Ciudadana de Hidalgo, en las acciones que se requieran;
- IX. Elaborar y someter a autorización del Secretario, los programas de trabajo para fortalecer la igualdad de género dentro de la Secretaría; y
- X. Las demás que determine la Ley de la materia, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 86.- Además de las facultades señaladas en la Ley, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, la Unidad Institucional de Género, se regirá de acuerdo a sus manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO X DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS.

Artículo 87.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá contar con Órganos Administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que se otorgaran facultades específicas para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios dentro del ámbito territorial que se determine en los instrumentos jurídicos que los constituyan, los cuales deberán ser Publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Titulares tendrán las facultades que este Reglamento les confiera y en su caso, las específicas que les señale el instrumento jurídico que los cree o regule, así como también los acuerdos de delegación de facultades que emita el Secretario.

El Secretario podrá revisar, confirmar, modificar o revocar las resoluciones dictadas por los Órganos Desconcentrados conforme a las disposiciones relativas.



Artículo 88.- La Secretaría para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, se apoyará de los siguientes órganos administrativos desconcentrados que se describen de manera enunciativa y no limitativa, consistentes:

- I. Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y Participación Ciudadana de Hidalgo.

Los órganos administrativos desconcentrados se sujetarán a las acciones de supervisión, evaluación e inspección que determine el Secretario.

Artículo 89.- Los titulares de los órganos administrativos desconcentrados acordarán con el Secretario o con el servidor público que éste designe, la atención de los asuntos de su competencia.

Artículo 90.- Corresponde al titular del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y Participación Ciudadana de Hidalgo, además de lo señalado por su Decreto de creación, las siguientes atribuciones:

- I. Construir esquemas de análisis de las causas generadoras del delito, a fin de proponer programas acordes para desactivar sus efectos y atacar sus factores estructurales;
- II. Desarrollar las políticas, programas y proyectos en materia de prevención social del delito y supervisar la ejecución de acciones por parte de la Secretaría;
- III. Diseñar, analizar, aplicar y evaluar las políticas y criterios para la elaboración de estudios y metodologías especializados en causas estructurales de la comisión de delitos, mediante diagnósticos de seguridad pública;
- IV. Integrar y analizar los datos sobre las causas de la violencia y la delincuencia, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría, a fin de definir estrategias que orienten de manera georeferenciada las acciones de prevención del delito;
- V. Elaborar estudios que permitan conocer las conductas antisociales de manera temprana a nivel comunidad que impulsen acciones de prevención y atención con autoridades y sociedad;
- VI. Elaborar estudios encaminados a la detección y clasificación de los principales factores de riesgo del país, mediante la formulación de diagnósticos de causas de la violencia y la delincuencia, a fin de coordinar e instrumentar las acciones prioritarias en las zonas de riesgo;
- VII. Aplicar las políticas, programas, proyectos y las acciones de la Secretaría en materia de prevención social del delito;
- VIII. Verificar la ejecución y seguimiento de acciones de prevención social del delito y cultura de la seguridad ciudadana, que se realicen en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- IX. Establecer y mantener redes de colaboración de la Secretaría con grupos organizados del sector privado, académico, organizaciones civiles, y de otros sectores sociales, así como, en el marco del Sistema, con entidades federativas, municipios e instituciones públicas, para la promoción y desarrollo de políticas públicas de prevención social del delito, y la ejecución de acciones conjuntas tendientes a prevenir la comisión de delitos y garantizar el pleno ejercicio de la libertad y el Estado de Derecho;
- X. Promover, en el ámbito de competencia de la Secretaría, el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado, respecto de la participación ciudadana, la cooperación para fortalecer las acciones y los servicios en materia de prevención del delito;
- XI. Diseñar, planear y fomentar los cursos, coloquios, mesas redondas, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención del delito, cultura de la legalidad, participación ciudadana y seguridad pública;



- XII. Impulsar la integración de consejos ciudadanos, proporcionando herramientas y capacitación para su funcionamiento, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Favorecer y propiciar la participación activa de la ciudadanía, mediante la capacitación en el uso de medidas y mecanismos de autoprotección;
- XIV. Impulsar ante las instancias competentes, en el marco de la Ley General, enlaces con los municipios, para la creación de comités ciudadanos de seguridad pública, a niveles locales y microsociales, transfiriéndoles capacidades de autogestión y organización para resolver su problemática de seguridad;
- XV. Propiciar el acercamiento de los cuerpos policiales con los grupos sociales organizados en distintas circunscripciones territoriales para fortalecer la proximidad social entre autoridad y sociedad;
- XVI. Proponer y difundir el funcionamiento de mecanismos de denuncia anónima alentando a la ciudadanía para hacer uso de los mismos, en los casos que así lo requieran;
- XVII. Instrumentar mecanismos que permitan a la ciudadanía supervisar y proporcionar información respecto de las acciones de seguridad pública implementadas por la Secretaría, para su canalización a las instancias correspondientes;
- XVIII. Diseñar y coordinar los programas y acciones para prevenir la violencia familiar, así como los referentes a la equidad de género, en cumplimiento a las disposiciones aplicables;
- XIX. Aplicar y promover las políticas de prevención de violencia con perspectiva de género, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XX. Colaborar, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría, en el cumplimiento de los convenios internacionales sobre derechos de las mujeres y la igualdad de género suscritos por el Estado Mexicano;
- XXI. Formular y actualizar la guía base para la elaboración de planes de seguridad que contengan los criterios básicos para garantizar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones estratégicas, y
- XXII. Las demás que le confieran las disposiciones normativas vigentes o el Secretario.

Artículo 91.- Además de las facultades señaladas en su Decreto de creación, el presente Reglamento y en el artículo que antecede, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y Participación Ciudadana de Hidalgo, se regirá de acuerdo a su Reglamento, Manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 92.- Para verificar el correcto desempeño de las actividades que realiza el personal que no pertenece a las Instituciones de Seguridad Pública de la Secretaría, se contará con el Órgano Interno de Control.

El Titular del Órgano Interno de Control será designado en términos del artículo 33 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, quien en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades y de recursos e inconformidades.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, ejercerán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



Para el debido cumplimiento de las atribuciones a cargo del Titular del Órgano Interno de Control y de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, los Servidores Públicos de la Secretaría estarán obligados a proporcionarles el auxilio que les sea requerido.

CAPÍTULO XI DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 93.- El Secretario será suplido en su ausencia para el despacho y resolución de asuntos de su competencia por el Subsecretario de Seguridad Pública y Reinserción Social o por el servidor público que designe el Gobernador.

Artículo 94.- Durante las ausencias temporales de los Subsecretarios y el Titular de la Agencia, el Secretario designará al Director General que se encargará del despacho y resolución de los asuntos competencia de la Subsecretaría.

Artículo 95.- Las ausencias temporales de las Direcciones Generales, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, serán suplidas por los servidores públicos de nivel jerárquico inferior inmediato que de ellos dependan, en los asuntos de su competencia.

El mismo tratamiento se dará a las ausencias de los directores. De no existir servidor público de menor jerarquía, el suplente será designado por el Subsecretario al cual esté subordinado, por el Titular de la Unidad Administrativa de que se trate o en su caso por el Secretario.

Artículo 96.- Los servidores públicos que cubran las ausencias, actuarán como encargados del despacho de los asuntos de la Unidad Administrativa respectiva, con todas las facultades que correspondan al Titular, independientemente de las de su propio cargo.

CAPÍTULO XII DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES

Artículo 97.- Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones Policiales se organizarán, funcionarán y sujetarán a lo señalado en la Constitución, Constitución Local, Ley General, Ley, Reglamento de Honor y Justicia de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 27 de marzo del año dos mil seis.

Tercero.- Las Unidades Administrativas que por efecto del presente Reglamento tengan competencia en asuntos que anteriormente correspondían a otras unidades, se harán cargo de éstos a partir de la entrada en vigor del mismo.

Cuarto.- Se expedirán los manuales, procedimientos y lineamientos derivados del contenido de la presente Reglamento dentro de un plazo de ciento ochenta días, contados a partir del día siguiente a su entrada en vigor.

Quinto.- En tanto se expidan los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, el Secretario estará facultado para resolver lo que dichos Manuales deben regular.

Sexto.- El presente Reglamento no crea nuevas plazas, sino que únicamente implica una reorganización de la Secretaría de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, lo anterior sin que esto sea impedimento para crear, en su oportunidad, aquellas Unidades Administrativas que se requieran por parte de la Secretaría, una vez realizado el procedimiento administrativo ante las instancias correspondientes y de acuerdo a la normatividad aplicable.

Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual dispone que es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Segundo. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

Tercero. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que el órgano de Coordinación para la Armonización de contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicaran los entes públicos, quienes adoptaran e implementaran con carácter de obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento legal antes citado.

Cuarto. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en su artículo Décimo Séptimo Transitorio dispone que las Entidades Federativas deberán establecer Consejos de Armonización Contable, en los que se incluyan a los Municipios, Órganos de Fiscalización Estatales y Colegios de Contadores, con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Quinto. Que desde el 2011, en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se estableció que la Secretaría de Finanzas y Administración, impulsará el establecimiento del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, en el que se incluirán los municipios, la Auditoría Superior del Estado y colegios vinculados con aspectos contables con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Por ello, en 2011, por Acuerdo Gubernamental se establece el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, con la finalidad de contribuir al avance en el proceso de armonización contable en la Entidad.

Sexto. Que derivado de las diversas reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 y mediante las cuales se adiciona el artículo 10 bis, que dispone que, cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable, los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley en la materia.

Séptimo. Que el 29 de febrero de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación que deben cumplir las entidades federativas para la integración y funcionamiento de sus Consejos de Armonización Contable.

Noveno. Que resulta importante alinear el presente Acuerdo con la normatividad referida en los considerandos Sexto y Séptimo del presente documento.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IX, 3 y 6 DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL PARA ESTABLECER EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Artículo Único. Se reforman los artículos 2 fracción IX, 3 y 6 segundo párrafo del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I a la VIII.- ...

IX.- Ocho representantes de los Municipios del Estado, que serán los Presidentes Municipales, elegidos por los otros miembros del CACEH;

X a la XI.- ...

...

Artículo 3. Los representantes de los Organismos Autónomos Estatales, de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública y de los Municipios del Estado, durarán en su encargo **dos años**. La representación se entiende recae en los entes públicos a los que representan.

Artículo 6. ...

Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando asista el Presidente y el Secretario Técnico. En caso de no integrarse el quórum, transcurridos 30 minutos después de la hora señalada para la sesión, se convocará a una segunda sesión, que se llevará a cabo inmediatamente, con el número de integrantes del CACEH que estén presentes, en la que invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente y del Secretario Técnico.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOSMIL DIECISEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
RÚBRICA



AVISO A LA CIUDADANÍA HIDALGUENSE

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, APROBÓ EL ACUERDO INE/CG992/2015, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE TENGAN COMO RECUADROS PARA EL MARCAJE DEL AÑO DE LA ELECCION FEDERAL LOS NÚMEROS 12 15 06 09 DENOMINADAS "15", SEAN UTILIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO INSTRUMENTO PARA VOTAR Y COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2016.



H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, Y XXXII; ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XXV; DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2016**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE **ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**, *LOS CC. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ROSA MARÍA HIDALGO ISLAS, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CONRRADO TAPIA FARFÁN, CRISOFORO ALBERTO PEREZ SANCHEZ, AMBROCIO LUCIO GARCÍA PÉREZ, ROCÍÓ NERIDA SILVA VALENCIA, YAZMÍN TÉLLEZ SALINAS, ESTER MONTIEL IBARRA, BEATRIZ ADRIANA ARELLANO GARCÍA, HONORIO PÉREZ GAMERO, JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ CALVA. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.*

SE DESIGNÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL **C. CRISOFOR ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ** COMO MODERADOR DE LA PRESENTE SESIÓN, QUEDANDO A SU CARGO LA SECUENCIA DE LA MISMA.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL (DIAS DE AGUINALDO 60.00)

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FRANCISCO JAVIER TELLEZ SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$45,000.00	\$0.00		\$45,000.00	\$90,000.00
ROSA MARIA HIDALGO ISLAS	SINDICO PROCURADOR	\$25,300.00	\$0.00		\$25,300.00	\$50,600.00
CONRRADO TAPIA FARFAN	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
CRISOFORO ALBERTO PEREZ SANCHEZ	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
AMBROCIO LUCIO GARCIA PEREZ	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
ROCIO NERIDA SILVA VALENCIA	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
YAZMIN TELLEZ SALINAS	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
ESTER MONTIEL IBARRA	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
BEATRIZ ADRIANA ARELLANO GARCIA	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
HONORIO PEREZ GAMERO	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
JUAN IGNACIO HERNANDEZ CALVA	REGIDOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
JORGE LOZADA HERNANDEZ	ASESOR	\$11,306.00	\$0.00		\$11,306.00	\$22,612.00
JUAN GENARO GAMERO CABRERA	SECRETARIO PARTICULAR	\$10,000.00	\$0.00		\$10,000.00	\$20,000.00
MARIA DEL ROSARIO GOMEZ HERNANDEZ	SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4,944.00	\$0.00		\$4,944.00	\$9,888.00
JUAN FRANCISCO LUNA CASTELAN	SECRETARIO MUNICIPAL	\$18,000.00	\$0.00		\$18,000.00	\$36,000.00
MARIA GUADALUPE MONTIEL GOMEZ	SECRETARIA	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
MIGUEL MONTIEL GUZMAN	TESORERO	\$15,272.00	\$0.00		\$15,272.00	\$30,544.00
NALLELY HERNANDEZ MONTEERRUBIO	SUB TESORERO	\$11,326.64	\$0.00		\$11,326.64	\$22,653.28
CRESCENCIO NARANJO RAMIREZ	CONTADOR GENERAL	\$12,000.00	\$0.00		\$12,000.00	\$24,000.00
ERNESTO DANIEL RINCON TORRES	ENCARGADO DE INFORMATICA	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
ALEJANDRO PEREZ LOZADA	AUXILIAR	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
MARGARITO MONTEERRUBIO HERNANDEZ	ENCARGADO DE CATASTRO	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00	\$12,000.00
JESUS CORDOVA SANCHEZ	CAJERO	\$7,956.66	\$0.00		\$7,956.66	\$15,913.32
CARLOS SANCHEZ VILLAREAL	SUPERVISOR DE EGRESOS	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
YESENIA GAMERO MENDOZA	AUXILIAR	\$7,015.34	\$0.00		\$7,015.34	\$14,030.68
SOFIA RAMIREZ BOCANEGRA	AUXILIAR	\$7,015.34	\$0.00		\$7,015.34	\$14,030.68
NANCY TALON PELCASTRE	AUXILIAR	\$7,015.34	\$0.00		\$7,015.34	\$14,030.68



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ANDREA LOVERA RAMIREZ	AUXILIAR	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
HECTOR HERNANDEZ ACUÑA	CONTRALOR INTERNO	\$14,000.00	\$0.00		\$14,000.00	\$28,000.00
MARIO VARGAS GUTIERREZ	DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	\$12,000.00	\$0.00		\$12,000.00	\$24,000.00
JESUS RAMOS SÁNCHEZ	AUXILIAR	\$2,000.00	\$0.00		\$2,000.00	\$4,000.00
MIGUEL ANGEL TELLEZ MEJIA	SUB DIRECTOR	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
ISIDRA PLATA GARNICA	SECRETARIA	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
ABEL HERNANDEZ CRUZ	FONTANERO	\$6,390.00	\$0.00		\$6,390.00	\$12,780.00
EMILIO NICOLAS HERNANDEZ	CHOFER	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
GERARDO CHAVEZ MORALES	CLORADOR	\$5,768.00	\$0.00		\$5,768.00	\$11,536.00
MARIO SANCHEZ PAREDES	FONTANERO	\$5,768.00	\$0.00		\$5,768.00	\$11,536.00
ANTONIO ESPINOZA LUNA	ELECTRICISTA	\$2,500.00	\$0.00		\$2,500.00	\$5,000.00
GUILLERMO HERNANDEZ MELO	ELECTRICISTA	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
CRESCENCIO HERNANDEZ	ELECTRICISTA	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
GUADALUPE LUGO ARTEAGA	MANIPULADOR DE VALVULAS	\$3,600.00	\$0.00		\$3,600.00	\$7,200.00
GALDINA ROMERO TELLEZ	MANIPULADOR DE VALVULAS	\$3,600.00	\$0.00		\$3,600.00	\$7,200.00
JUAN CARLOS AVILA OLVERA	GESTOR	\$5,018.34	\$0.00		\$5,018.34	\$10,036.68
ANTONIO PEÑAFIEL MALDONADO	MANIPULADOR DE VALVULAS ENCARGADO DE AGUA POTABLE	\$3,000.00	\$0.00		\$3,000.00	\$6,000.00
SIMPLICIO HERNANDEZ ROMERO		\$7,632.00	\$0.00		\$7,632.00	\$15,264.00
ANA MARIA SÁNCHEZ LÓPEZ	PENSION ALIMENTICIA	\$750.00	\$0.00		\$750.00	\$1,500.00
PEDRO MARIO BARRERA	ELCTRICISTA	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
PEDRO LUGO MARTINEZ	CHOFER	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
EDUARDO CRUZ BAZAN	MANIPULADOR	\$3,000.00	\$0.00		\$3,000.00	\$42,000.00
HIPOLITO PEREZ LOPEZ	AUXILIAR DESARROLLO RURAL	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00	\$12,000.00
MIRIAM CASTAÑEDA CHAVARRIA	COORDINADOR ECOLOGIA COORDINADOR DESARROLLO RUIRAL	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
AZUCENA SERRANO CABRERA	SECRETARIA	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
LUCIA MEJIA ARAGON	SECRETARIA	\$5,866.66	\$0.00		\$5,866.66	\$11,733.32
BALAAM PEREZ BALDERRAMA	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
YULIANA JIMENEZ BALDERRAMA	JUEZ CONCILIADOR	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00	\$12,000.00
MARIA DE JESUS MORALES PORTILLO	SECRETARIA	\$10,668.98	\$0.00		\$10,668.98	\$21,337.80
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ NANARANJO	AUXILIAR JUEZ CONCILIADOR	\$5,242.64	\$0.00		\$5,242.64	\$10,485.28
LIDIA ALEJANDRA LUNA GARCIA	OFICIAL DEL REGISTRO	\$6,219.00	\$0.00		\$6,219.00	\$12,438.00
JUAN CARLOS ROQUE RAMIREZ	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
HUGO FORTINO RAMOS SOLIS	ENCARGADO PANTEON	\$5,716.00	\$0.00		\$5,716.00	\$11,432.00
ALEJANDRO RAMIREZ ROQUE	OFICIAL MAYOR	\$15,000.00	\$0.00		\$15,000.00	\$30,000.00
JAZMIN ASCENCIO CALVA	SECRETARIA	\$5,242.64	\$0.00		\$5,242.64	\$73,396.96
JULIA CHAPA MARTINEZ	SECRETARIA- OFICIALIA MAYOR	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
NAYELI BAUTISTA PEREZ	OFICIALIA MAYOR AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
JUANA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR MODULO DE INFORMACION	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
CLAUDIA PALAFOX ALVAREZ	ENCARGADA DE BAÑOS	\$4,000.00	\$0.00		\$4,000.00	\$8,000.00
CELIA SANCHEZ NARANJO	INTENDENTE	\$4,696.66	\$0.00		\$4,696.66	\$9,393.32
CRISTINA ROMERO VILLAREAL	INTENDENTE BACHILLERATO	\$4,816.66	\$0.00		\$4,816.66	\$9,633.32
MARIA DE LA LUZ GARCIA MORALES	INTENDENTE	\$4,816.66	\$0.00		\$4,816.66	\$67,433.24
CORNELIA GARCIA LOPEZ	INTENDENTE	\$3,700.00	\$0.00		\$3,700.00	\$7,400.00
TEODULA SOSA ROJAS	INTENDENTE	\$3,700.00	\$0.00		\$3,700.00	\$7,400.00
SOCORRO NARANJO SILVA	INTENDENTE	\$3,000.00	\$0.00		\$3,000.00	\$6,500.00
CRISPINA NARANJO SILVA	INTENDENTE	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
CATARINO BADILLO BADILLO	ENCARGADO DEL ESTACIONAMIENTO	\$4,326.66	\$0.00		\$4,326.66	\$8,653.32
RAQUEL PEREZ BALBUENA	ENCARGADA DE BAÑOS	\$4,000.00	\$0.00		\$4,000.00	\$8,000.00
JUBENCIO LOZADA MOEDANO	AUXILIAR	\$3,000.00	\$0.00		\$3,000.00	\$6,000.00
EMMA VALLE LOPEZ	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ALEJO GAMERO PEREZ	INTENDENTE	\$2,000.00	\$0.00		\$2,000.00	\$4,000.00
JOSE ANTONIO GÓMEZ SOBERANES	COORDINADOR RASTRO MPAL.	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
JORGE HERRERA SANCHEZ	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
FILEMON PELCASTRE PLATA	AUXILIAR	\$1,500.00	\$0.00		\$1,500.00	\$3,000.00
GONZALO HERNANDEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
CASTO LICONA DIAZ	AUXILIAR	\$1,900.00	\$0.00		\$1,900.00	\$3,800.00
DOMINGO HERNANDEZ MELO	AUXILIAR	\$1,500.00	\$0.00		\$1,500.00	\$3,000.00
HECTOR MENDOZA ALVAREZ	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$12,000.00	\$0.00		\$12,000.00	\$24,000.00
ROBERTO HIDALGO MORENO	SUB DIRECTOR	\$10,000.00	\$0.00		\$10,000.00	\$20,000.00
CIRO NEPTALY RAMIREZ AVILA	SUPERVISOR	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
JOSE LUIS LOPEZ MONZALVO	SUPERVISOR	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
MIGUEL ANGEL LICONA HERNANDEZ	SUPERVISOR	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
EDGAR BARRIOS PELCASTRE	CONTADOR	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
LUCAS TELLEZ HERNANDEZ	SUB OFICIAL ALBAÑILERIA	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
VALENTIN RIVERA GARCIA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$5,330.00	\$0.00		\$5,330.00	\$10,660.00
ELIAS GARCIA HERNANDEZ	CHOFER	\$5,500.00	\$0.00		\$5,500.00	\$11,000.00
ANICETO HERNANDEZ HERNANDEZ	CHOFER	\$7,015.34	\$0.00		\$7,015.34	\$14,030.68
NICASIO FLORES GARCIA	CHOFER	\$7,015.34	\$0.00		\$7,015.34	\$14,030.68
ANDRES LUGO GARCIA	ASESOR	\$8,828.00	\$0.00		\$8,828.00	\$17,656.00
JOSE ALFREDO LUNA GARNICA	ALBAÑIL	\$7,860.00	\$0.00		\$7,860.00	\$15,720.00
CAMILO SILVA VALENCIA	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
LORENZO MEZA HERNANDEZ	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
JESUS B. MOLINA PEREZ	AUXILIAR	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
JORGE ARTURO CRUZ SOTO	ALBAÑIL	\$9,802.00	\$0.00		\$9,802.00	\$19,604.00
REBECA AGUILAR	SECRETARIA	\$4,300.00	\$0.00		\$4,300.00	\$8,600.00
OLIVER ZUÑIGA ISLAS	SUPERVISOR	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
PABLO ULISES RAMIREZ PÉREZ	SUPERVISOR	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
ELEAZAR HERNANDEZ CHIAPA	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
ERNESTO BAUTISTA SOTO	COORDINADOR	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00	\$12,000.00
ALEJANDRO FLORES GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO REGLAMENTOS	\$8,400.00	\$0.00		\$8,400.00	\$16,800.00
OSCAR TALON PEREZ	REGLAMENTOS Y COMERCIO AUXILIAR	\$5,080.34	\$0.00		\$5,080.34	\$10,160.68
ROBERTO HERNANDEZ SIERRA	COORDINADOR IMJ	\$8,380.00	\$0.00		\$8,380.00	\$16,760.00
MIGUEL ANGEL GARCIA MEJIA	AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
MARIO FLORES HERNANDEZ	EVENTOS ESPECIALES COORDINADOR	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00	\$12,000.00
MIGUEL ANGEL FLORES	COORDINADOR INTERNET Y MEDIOS DIGITALES	\$7,640.68	\$0.00		\$7,640.68	\$15,281.36
ANA MARIA ISLAS BARDALES	COORDINADOR TURISMO	\$11,193.34	\$0.00		\$11,193.34	\$22,386.68
ENEDINO SANCHEZ PEREDA	JEFE DE DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN	\$6,166.00	\$0.00		\$6,166.00	\$12,332.00
MARTHA ALEJANDRA CORDOVA SALAS	SECRETARIA	\$5,866.66	\$0.00		\$5,866.66	\$11,733.32
JONATHAN RAMOS RAMIREZ	COORDINADOR ATEN. MIGRANTE	\$6,813.34	\$0.00		\$6,813.34	\$13,626.68
BERTIN CHIAPA ESCORZA	DIRECTOR CUENTA PUBLICA	\$15,272.00	\$0.00		\$15,272.00	\$30,544.00
ABIGAIL HERNANDEZ GARCIA	BARRENDERO	\$5,066.66	\$0.00		\$5,066.66	\$10,133.32
ALFREDO LOZADA PALAFOX	CHOFER	\$8,390.00	\$0.00		\$8,390.00	\$16,780.00
JOSE GUADALUPE BARRIOS LUGO	CHOFER	\$6,281.34	\$0.00		\$6,281.34	\$12,562.68
BENITO LICONA HERNANDEZ	ENCARGADO	\$5,067.00	\$0.00		\$5,067.00	\$10,134.00
DELFINO TELLEZ LASCANO	CHOFER	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
EDILBERTO RIVERA ACOSTA	BARRENDERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
ESTEBAN MONTIEL MARQUEZ	BARRENDERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
FELIX VILLAR PORTILLO	BARRENDERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
FRANCISCO HERNANDEZ LOZADA	BARRENDERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
FRANCISCO PERALTA GARCIA	BARRENDERO	\$4,503.34	\$0.00		\$4,503.34	\$9,006.68
JUAN GRESS RAMIREZ	CHOFER	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
JUAN RUPERTO MACEDONIO HERNANDEZ ISLAS	SEPARADOR DE BASURA	\$7,680.00	\$0.00		\$7,680.00	\$15,360.00
JUAN SOBERANES ZAMORA	CHOFER	\$3,740.00	\$0.00		\$3,740.00	\$7,480.00



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
LAZARO BACA RAMIREZ	BARRENDERO	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00	\$12,000.00
LUCIO VARGAS ISLAS	CHOFER	\$3,300.00	\$0.00		\$3,300.00	\$6,600.00
MARIA CRUZ CABRERA ZALAZAR	SEPARADOR DE BASURA	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
MANUEL MORALES MORALES	BARRENDERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
RUPERTO CRUZ CANALES	BARRENDERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
JUAN NORBERTO GÓMEZ SÁNCHEZ	BARRENDERO	\$3,740.00	\$0.00		\$3,740.00	\$7,480.00
SANTIAGO FRANCISCO MORALES VERGARA	BARRENDERO	\$4,503.34	\$0.00		\$4,503.34	\$9,006.68
SANTIAGO PEREZ LOPEZ	BARRENDERO	\$3,928.00	\$0.00		\$3,928.00	\$7,856.00
SERAPIO CALVA VALENCIA	ENCARGADO DEL TIRADERO	\$5,067.00	\$0.00		\$5,067.00	\$10,134.00
SERGIO CORDOVA VARGAS	CHOFER	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
SILVIANO MARTINEZ CRUZ	BARRENDERO	\$4,503.34	\$0.00		\$4,503.34	\$9,006.68
SIMON GARCIA RIVERA	BARRENDERO	\$2,400.00	\$0.00		\$2,400.00	\$4,800.00
SIMON CRUZ HERNANDEZ	BARRENDERO	\$4,503.34	\$0.00		\$4,503.00	\$9,006.68
JUAN RENDON LOPEZ	BARRENDERO	\$4,000.00	\$0.00		\$4,000.00	\$8,000.00
TIOFILO PEÑA OLGUIN	BARRENDERO	\$4,000.00	\$0.00		\$4,000.00	\$8,000.00
MANUEL MONTIEL PALAFOX	BARRENDERO	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
ANTONIO CARMONA LUNA	BARRENDERO	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
VICTOR HERNANDEZ ACUÑA	BARRENDERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
JOSE GUADALUPE REFUGIO SANCHEZ AMARO	BARRENDERO	\$5,767.76	\$0.00		\$5,767.76	\$11,535.52
VICTOR PEREZ FLORES	AYUDANTE	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
FEDERICO ANTONIO PEREZ DURAN	CHOFER	\$4,400.00	\$0.00		\$4,400.00	\$8,800.00
ROBERTO LARIOS HERNANDEZ	JARDINERO	\$4,000.00	\$0.00		\$4,000.00	\$8,000.00
JESUS MORALES ARELLANO	JARDINERO	\$4,540.50	\$0.00		\$4,540.50	\$9,081.00
MELITON CRUZ HERNANDEZ	JARDINERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.70
SIMON IBARRA PEREZ	JARDINERO	\$5,666.66	\$0.00		\$5,666.66	\$11,333.32
TITO TELLEZ LOPEZ	JARDINERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
VENUSTIANO FLORES URVIZO	JARDINERO	\$4,667.10	\$0.00		\$4,667.10	\$9,334.20
VICENTE CORONA ANGELES	JARDINERO	\$4,289.40	\$0.00		\$4,289.40	\$8,578.80
ARGIMIRO GAMERO ELIZALDE	JARDINERO	\$5,687.76	\$0.00		\$5,687.76	\$11,375.52
NORBERTO GARCIA MORENO	JARDINERO	\$4,500.00	\$0.00		\$4,500.00	\$9,000.00
JORGE CORDOVA SANCHEZ	JARDINERO	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00	\$12,000.00
JOSE LUIS BAÑOS CRUZ	DIRECTOR	\$12,000.00	\$0.00		\$12,000.00	\$24,000.00
MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ RAMIREZ	ENCARGADA DE DICONSA	\$4,000.00	\$0.00		\$4,000.00	\$8,000.00
MARCO ANTONIO CANO HERNANDEZ	ENLACE OPORTUNIDADES	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
JAIME MARTINEZ MORALES	ENCARGADO RAMO 20	\$11,306.00	\$0.00		\$11,306.00	\$22,612.00
ENRIQUE MOCTEZUMA GUZMAN	ENLACE OPERATIVIDAD	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
ARMANDO MENDOZA SOBERANES	APOYO	\$4,000.00	\$0.00		\$4,000.00	\$8,000.00
NANCY MEJIA ISLAS	SECRETARIA	\$4,944.00	\$0.00		\$4,944.00	\$9,888.00
MARIA DE LOS ANGELES TELLEZ MINIGO	SECRETARIA	\$5,866.66	\$0.00		\$5,866.66	\$11,733.32
RAFAEL DE JESUS CHAVEZ	BIBLIOTECARIO	\$4,200.00	\$0.00		\$4,200.00	\$8,400.00
ESMERALDA HERNANDEZ MARTINEZ	BIBLIOTECARIO	\$5,080.34	\$0.00		\$5,080.34	\$10,160.68
EUDOXIO SOLIS ESCORZA	ENCARGADO	\$9,826.66	\$0.00		\$9,826.66	\$19,653.32
KAREN LUNA CALVA	SECRETARIA JURIDICO	\$5,866.66	\$0.00		\$5,866.66	\$11,733.32
MARIA EUGENIA BALLESTEROS CARREON	BIBLIOTECARIO	\$5,080.34	\$0.00		\$5,080.34	\$10,160.68
MARTHA CALVA ORTEGA	BIBLIOTECARIO	\$3,780.00	\$0.00		\$3,780.00	\$7,560.00
ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ	BIBLIOTECARIO	\$6,764.00	\$0.00		\$6,764.00	\$13,528.00
DULCE JIMENA GAMERO ESCAMILLA	BIBLIOTECARIO	\$5,506.66	\$0.00		\$5,506.66	\$11,013.32
OLGA LIDIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BIBLIOTECARIO	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
TOTAL		\$1,222,007.54	\$0.00	\$0.00	\$1,222,007.54	\$2,444,015.08

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL (DIAS DE AGUINALDO 60.00)

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ROMEO ROBLES CONTRERAS	DIRECTOR	\$11,306.00	\$0.00		\$11,306.00	\$22,612.00
GUSTAVO BAÑOS OTAMENDI	SUB DIRECTOR	\$17,500.00	\$0.00		\$17,500.00	\$35,000.00
FORTINO RIOS MONTIEL	ADMINISTRATIVO	\$11,118.00	\$0.00		\$11,118.00	\$22,236.00
ARTURO OCADIEZ ISLAS	INSTRUCTOR	\$4,000.00	\$0.00		\$4,000.00	\$8,000.00
ANA LUISA YAÑEZ REYES	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MELQUIADES GONZALEZ SANCHEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
ESTEFANA SANCHEZ PEREZ	ALCAIDE	\$1,110.00	\$0.00	\$390.00	\$1,500.00	\$2,220.00
ANDRES CRUZ LOPEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FORTINO CERVANTES SANTANDER	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
DAVID AGUILAR SAMPERIO	JEFE DE GRUPO	\$7,162.00	\$0.00	\$390.00	\$7,552.00	\$14,324.00
JOSUE RAMIREZ HERNANDEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
GONZALO FLORES HERNANDEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MARIO HERNANDEZ RAMOS	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
ANASTACIO DURAN ROMERO	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
ROGELIO SOTO LOZADA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
CARLOS FRANCISCO RAMOS PEREZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,562.00	\$12,344.00
MICAELA TELLEZ PEREZ	PENSION	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$8,000.00
GEARDO MEJIA MEJIA	OFICIAL	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
RAFAEL SERRANO PEREZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
MARIA RODRIGUEZ FARFAN	OFICIAL	\$3,086.00	\$0.00		\$3,086.00	\$6,172.00
CIRILO GARCIA VENTURA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
ISRRAEL RUANO VITE	OFICIAL	\$7,162.00	\$0.00	\$390.00	\$7,162.00	\$14,324.00
FERMIN HERNANDEZ PAREDES	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
JOSE CELESTINO MONTIEL GOMEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
SANDRA ANALLELY RAMIREZ MENDOZA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
PEDRO BORJA BORJA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
VERONICA GONZALEZ MONSALVO	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
MAX ADHAIR CARBAJAL MONTERRUBIO	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
OSCAR ALEJANDRO ANGIANO CARMONA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
MARCO ANTONIO DOMINGUEZ CONTRERAS	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
JOSE MORALES AGUILAR	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
JESSICA CABRERA BAUTISTA	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
DANIEL AMADOR LOPEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
LUIS RAFAEL CORZAS GUZMAN	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
MARTIN OSORNO MACIAS	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
MANUEL JUAREZ ENCISO	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
SALVADOR ALEJANDRO AGUILAR SAMPERIO	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
MARIO CRUZ LÓPEZ	OFICIAL	\$6,172.00	\$0.00	\$390.00	\$6,172.00	\$12,344.00
RENE PEREZ SOBERANES	ENCARGADO	\$6,172.00	\$0.00	\$-	\$6,172.00	\$12,344.00
FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	PARAMEDICO	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
FELIX ANTONIO CRUZ SALINAS	PAREMEDICO	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00

TOTAL**\$258,932.00****\$0.00****\$12,480.00****\$258,932.00****\$517,864.00****SISTEMA DIF MUNICIPAL (DIAS DE AGUINALDO 60.00)**

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ARACELY BAÑOS LICONA	DIRECTORA	\$12,000.00	\$0.00		\$12,000.00	\$24,000.00
DULCE ARIANA PEREZ AVENDAÑO	DIRECTORA CAIC	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
DANIEL ALFONSO MORENO CRUZ	CHOFER	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$
OLIVIA SILVA BAÑOS	COORDINADORA	\$10,000.00	\$0.00		\$10,000.00	\$20,000.00
JUANA TELLEZ GOMEZ	TRABAJADORA SOCIAL	\$7,000.00	\$0.00		\$7,000.00	\$14,000.00
ROBERTO HERNANDEZ BALDERRAMA	MEDICO	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
IVAN LOPEZ PELCASTRE	AUXILIAR DIF	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
MANUEL LÓPEZ PÉREZ	DIF MUNICIPAL	\$8,000.00	\$0.00		\$8,000.00	\$16,000.00
MA. GUADALUPE PEREZ JIMENEZ	AUXILIAR DIF	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
OLGA LUCIA ANAYA ARAGON	PROFESORA CAIC	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
RUFINO RAMIREZ HERRERA	CHOFER	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
VIOLETA REYES ESCORZA	PROFESORA CAIC	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
LETICIA PEREZ PEREZ	PROFESORA CAIC	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
MARICRUZ TRISTAN GUTIERREZ	PROFESORA CAIC	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
IRMA ROMERO GUTIERREZ	PROFESORA CAIC	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
JULIETA CALVA GRESS	NUTRILOGA	\$5,000.00	\$0.00		\$5,000.00	\$10,000.00
CLEMENCIA BARRIOS ARAGON	INTENDENTE	\$4,696.66	\$0.00		\$4,696.66	\$9,393.32



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
TEODORA VARGAS LOPEZ	ENCARGADA DE COPUSIS	\$4,700.00	\$0.00		\$4,700.00	\$9,400.00
ANGELICA MONTIEL PALAFOX	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
MARTHA TELLEZ ARISTA	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
MA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	COCINERA	\$4,816.66	\$0.00		\$4,816.66	\$9,633.32
MARIA ELENA GONZALEZ ARAUJO	COCINERA	\$4,816.66	\$0.00		\$4,816.66	\$9,633.32
ROCIO FLORES CORONADO	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
JOSEFINA LOPEZ LICONA	COCINERA	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
GUILLERMINA SERRANO HERNANDEZ	COCINERA	\$4,410.00	\$0.00		\$4,410.00	\$8,820.00
MERCEDES ESCAMILLA SERRANO	AUXILIAR COCINA	\$3,500.00	\$0.00		\$3,500.00	\$7,000.00
GRACIELA GUZMAN SERRANO	AUXILIAR COCINA	\$3,166.66	\$0.00		\$3,166.66	\$6,333.32
MARTHA MICAELA PEREZ HERRERA	AUXILIAR COCINA	\$3,000.00	\$0.00		\$3,000.00	\$6,000.00
MARIA PEREZ CABRERA	AUXILIAR COCINA	\$3,166.66	\$0.00		\$3,166.66	\$6,333.32
PATRICIA PLATA LUNA	AUXILIAR COCINA	\$4,216.00	\$0.00		\$4,216.00	\$8,432.00
BERENICE HERNANDEZ ACUÑA	AUXILIAR COCINA	\$4,216.00	\$0.00		\$4,216.00	\$8,432.00
BEATRIZ ACOSTA HERNANDEZ	AUXILIAR COCINA	\$3,000.00	\$0.00		\$3,000.00	\$6,000.00
JUVENTINA MEJIA GONZALEZ	AUXILIAR COCINA	\$4,816.66	\$0.00		\$4,816.66	\$9,633.32
MARIA DEL CARMEN REJON CANO	AUXILIAR COCINA	\$3,676.66	\$0.00		\$3,676.66	\$7,353.32
ANA KAREN TELLEZ PEREZ	TERAPEUTA UBR	\$3,800.00	\$0.00		\$3,800.00	\$7,600.00
HILDA JANETH GONZALEZ GARCIA	PSICOLOGA UBR	\$3,800.00	\$0.00		\$3,800.00	\$7,600.00
KARLA PEREZ LUGO	TERAPEUTA UBR	\$4,410.00	\$0.00		\$4,410.00	\$8,820.00
ELIZABETH ESPINOZA GARCIA	AUXILIAR DE TERAPEUTA UBR	\$3,989.34	\$0.00		\$3,989.34	\$7,978.68
GABRIELA MELO ORTA	AUXILIAR DE TERAPEUTA UBR	\$1,800.00	\$0.00		\$1,800.00	\$3,600.00
TOTAL		\$188,797.96	\$0.00	\$0.00	\$188,797.96	\$377,595.92

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE CAPITULO</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$56,000.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$693,000.00
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$2,966,000.00
REPO	TRANSFERENCIAS	\$785,000.00
	TOTAL REPO:	\$4,500,000.00
FGP	SERVICIOS PERSONALES	\$17,892,418.00
FGP	TRANSFERENCIAS	\$0.00
FGP	DEUDA PUBLICA	\$0.00
	TOTAL FGP :	\$17,892,418.00
FFM	SERVICIOS PERSONALES	\$220,000.00
FFM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,000,000.00
FFM	SERVICIOS GENERALES	\$5,500,000.00
FFM	TRANSFERENCIAS	\$1,872,002.92
FFM	DEUDA PÚBLICA	\$1,140,111.08
	TOTAL FFM :	\$10,732,114.00
FAISM	TRANSFERENCIAS	\$16,818,622.00
	TOTAL FAISM :	\$16,818,622.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	\$4,400,000.00
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,375,000.00



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE CAPITULO</u>
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	\$7,114,949.83
FORTAMUN-DF	TRANSFERENCIAS	\$0.00
FORTAMUN-DF	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
FORTAMUN-DF	DEUDA PÚBLICA	\$915,902.17
	TOTAL FORTAMUN-DF :	\$ 14,805,852.00
FOFYR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$217,949.00
	TOTAL FOFYR :	\$217,949.00
IMSAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$142,207.00
	TOTAL IMSAN:	\$142,207.00
IESPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$289,258.00
	TOTAL IESPS:	\$289,258.00
IVFGD	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$947,708.00
	TOTAL IVFGD:	\$947,708.00
CISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$39,002.00
	TOTAL CISAN:	\$39,002.00
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</u>	<u>\$66,385,130.00</u>

POR LO TANTO, EL **IMPORTE TOTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS** SE EJERCERA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMANDO UN TOTAL DE: **\$66,385,130.00** (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

EN EL PUNTO CUATRO, EN EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR C. CRISOFORO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ MODERADOR SOMETE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**.

SE SOMETE A VOTACION DEL PLENO **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTUA. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. ING. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; PROFRA. ROSA MARÍA HIDALGO ISLAS, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. CONRRADO TAPIA FARFÁN, REGIDOR.- RUBRICA; C. CRISÓFORO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. AMBROCIO LUCIO GARCÍA PÉREZ, REGIDOR, RÚBRICA.- C. ROCÍO NERIDA SILVA VALENCIA, REGIDOR, RÚBRICA; C. YAZMÍN TÉLLEZ SALINAS, REGIDOR.- RUBRICA; C. ESTER MONTIEL IBARRA, REGIDOR.- RUBRICA; C. BEATRIZ ADRIANA ARELLANO GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C. HONORIO PÉREZ GAMERO, REGIDOR.- RUBRICA; C. JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ CALVA, REGIDOR.- RUBRICA.



AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

Formato: PE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 25,000.00
	FOFYR		\$ 25,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración	\$ 25,000.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 25,000.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración			
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -		
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	Aparatos deportivos			
	Cámaras fotográficas y de video		0	
	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
590	Activos intangibles	\$ -		
591	Software	\$ -		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ 2,056,013.25
	FDOFM		\$ 1,140,111.08	
	Intereses de la Deuda Pública	\$ 29,000.00		
921.1	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 29,000.00		
	Gastos de la Deuda Pública	\$ 1,111,111.08		
941.1	Gastos de la deuda pública interna	\$ 1,111,111.08		
	Gastos de la deuda pública externa			
	Costo por coberturas	\$ -		
	Costos por cobertura de la deuda pública interna			
	Costos por cobertura de la deuda pública externa			
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ -		
	ADEFAS			
	FAPFM		\$ 915,902.17	
920	Intereses de la Deuda Pública	\$ 55,000.00		
921.1	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 55,000.00		
940	Gastos de la Deuda Pública	\$ 860,902.17		
941.1	Gastos de la deuda pública interna	\$ 860,902.17		
	FONDO		\$ -	
930	Comisiones de la Deuda Pública	\$ -		
931.1	Comisiones de la deuda pública interna	\$ -		
	GRAN TOTAL			<u>\$ 66,385,130.00</u>

Derechos Enterados.



**AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN
1ª Adecuación**

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2016

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 08;00 HORAS DEL DÍA **09 DE MARZO DE 2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE **HUAZALINGO**, HGO., LOS CC. PROFR HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ, C. ADELA PORTES VARGAS, C. ADELAIDO LARA AMADOR, C. DELFINA LAUREANO FLORES, C. NABOR MARTINEZ ANTONIO, C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, C. EVA MARIA LARA ISLAS, C. TEODULO SANTANDER HERNANDEZ Y C. MAGALY CECILIO HERNANDEZ. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FILIMON SANTOS SEBASTIAN	Sindico	\$29,370			\$29,370	\$49,900
VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
ADELA PORTES VARGAS	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
ADELAIDO LARA AMADOR	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
DELFINA LAUREANO FLORES	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
NABOR MARTINEZ ANTONIO	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
JUAN PABLO BRIONES CARMEN	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
EVA MARIA LARA ISLAS	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
TEODULO SANTANDER HERNANDEZ	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
MAGALY CECILIO HERNANDEZ	Regidor	\$25,448			\$25,448	\$43,235
CELESTINO GABINO BRANDI	Secretario	\$20,226			\$20,226	\$34,365
ROBERTO LUCAS MENDEZ	Asistente	\$5,310			\$5,310	\$9,020
YESSICA LEONARDO VITE	Encargado	\$4,244			\$4,244	\$6,600
HILDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	Oficial	\$7,640			\$7,640	\$12,980
PEDRO HERNANDEZ VAZQUEZ	Asistente	\$6,498			\$6,498	\$11,040
FERNANDO LORENZO SALINAS	Auxiliar	\$4,244			\$4,244	\$7,210
ELIGIO SIMON SOLIS	Capturista	\$4,927			\$4,927	\$8,370
MONICA FLORES CORTES	Oficial	\$6,836			\$6,836	\$11,615
MONICA VARGAS CORTES	Secretaria	\$4,244			\$4,244	\$7,210
MIGUEL ROBERTO PORFIRIO	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,570
ROSA VITE HERNANDEZ	Capturista	\$4,670			\$4,670	\$7,935
ENRIQUE CORTES LARA	Director	\$6,588			\$6,588	\$11,195
DEMIR HIGUERON HERNANDEZ	Asesor	\$10,815			\$10,815	\$18,375
LUIS RUIZ SEBASTIAN	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,530
JUAN MARCELO TEJADA	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,570
MARGARITO LARA HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,570
ODIN CISNEROS MARTINEZ	Asesor	\$6,588			\$6,588	\$11,195
NAZARIO ORTIZ GONZÁLEZ	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,570
BALDOMERO MEJIA MENDEZ	Jefe	\$5,096			\$5,096	\$8,660
QUIRINO ANTONIO SOLEDAD	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
MELQUIADES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$6,855
SIXTO HERNÁNDEZ MARCOS	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
SANTOS SALINAS FERNANDO	Clorador	\$5,601			\$5,601	\$9,515
REYES VAZQUEZ CHAVARRIA	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
PEDRO JERONIMO ANTONIO	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,555
JESUS VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
MARTIN MARTINEZ MENDOZA	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
PATRICIO PORFIRIO BAUTISTA	Electricista	\$4,670			\$4,670	\$7,910
FLORENCIO FLORES SALINAS	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
EUSEBIO MARCOS ROBERTO	Electricista	\$4,670			\$4,670	\$7,910



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
CRISOFORO ARIAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,835
FLORENCIO RUIZ MENDEZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,835
ELIGIO ANDRADE LARA	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,550
JOSE LARA GOMEZ	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,150
MIGUEL ANTONIO ISABEL	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,170
IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MIGUEL PEDRO VITE	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ELIZABETH HERNANDEZ BAUTISTA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
NICOLAS FRANCISCO BAUTISTA REYES	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
MACLOVIA CHAVARRIA PEREZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
TORIBIO LARA MAGDALENA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
RUFINA TELLEZ HERNANDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MA. GENOVEVA FLORES LARA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
VICTOR HILARIO CRUZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MA. ASUNCION ANTONIO CASIMIRA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
NESTOR MIGUEL MENDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MAURA LONGINOS ZENIL	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
NICASIA MIGUEL ORTIZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ANA SANTANDER VARGAS	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
AQUILINA PABLO PEDRO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MAURA PABLO GREGORIO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
EMILIA LARA MARTINEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
DEMETRIO HERNANDEZ MEJIA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
VICTORIA MARTINEZ LARA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ANDRÉS ORTIZ MAGDALENA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
MIGUEL MANUEL MARTINEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
YOLANDA LAUREANO LONGINOS	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
JUAN LIBRADO ORTIZ	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,170
JOSEFINA DEMETRIO BASILI	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ENRIQUE SOLIS SEVERO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MARGARITA LIBRADO LUCIA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ANDRES LARA MENDOZA	Recolector	\$3,630			\$3,630	\$6,170
ZENaida MARTINEZ MATEO	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
MA. ANITA CRUZ MARTINEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
GIL JOSELLILLO TEOFILA	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,150
FAUSTA FRANCISCO HERNANDEZ	Intendente	\$3,630			\$3,630	\$6,170
LUCIO MARTINEZ HERNANDEZ	Capturista	\$4,455			\$4,455	\$7,570
JUAN ALEJANDRO LARA LONGINOS	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,570
MÁXIMO MÉNDEZ VITE	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,570
EDUARDO VITE PORTES	Jardinero	\$3,630			\$3,630	\$5,645
PORFIRIO BAUTISTA MAGDALENA	Jardinero	\$3,630			\$3,630	\$6,170
VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ	Jardinero A	\$3,834			\$3,834	\$6,515
LEODEGARIA LARA MENDEZ	Coordinador	\$5,096			\$5,096	\$8,660
HILARIO CRUZ BAUTISTA	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
FELIPÁ MENDOZA HERNANDEZ	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
BIBIANA BAUTISTA GUZMAN	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
MARIA MENDOZA SOLIS	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
VERONICA LUCERO DEMETRIO	Bibliotecario	\$4,035			\$4,035	\$6,855
MAXIMO ANDRADE FLORES	Coordinador	\$4,455			\$4,455	\$7,570
SANTIAGO VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,455			\$4,455	\$7,550
PASCUAL FELIX CASTILLO	Jefe	\$6,162			\$6,162	\$10,470
BARBARA HERNANDEZ HERNANDEZ	Coordinador	\$6,162			\$6,162	\$10,470
FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Auxiliar	\$6,050			\$6,050	\$10,280
VICTORIA HERNANDEZ CRUZ	Auxiliar	\$4,244			\$4,244	\$7,210
ZEFERINO MARTINEZ BUSTOS	Jefe	\$8,838			\$8,838	\$15,015
BERNARDINO SALINAS GONZALEZ	Asistente	\$7,172			\$7,172	\$12,185
JESUS SEBASTIAN REYES	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
MARGARITO MARCOZ GABINO	Chofer	\$6,162			\$6,162	\$10,440
PEDRO VARGAS HERNANDEZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
FIDELA FRANCISCO HERNÁNDEZ	Encargado	\$4,704			\$4,704	\$7,990
SALOMON HILARIO GUTIERREZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
FILIBERTO LARA HILARIO	Encargado	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ISAIAS HERNANDEZ CELESTINO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
NABOR SOLIS LARA	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
EDUARDO HERNANDEZ BAUTISTA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
EUTIMO HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ODELIO DIEGO VARGAS	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
CANDIDO MARTINEZ JOSELLILLO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
AGUSTIN TAMARIZ MARIN	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
MANUEL ANTONIO LARA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
NICOLAS VENTURA ANTONIO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
ANDRES FLORENCIO ORTIZ MENDOZA	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515
EUTIQUIO MAYOR BRIONES	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515
BENJAMÍN MÉNDEZ HERNÁNDEZ	Intendente	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ABEL MARIN SALAS	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515
LEOCADIO LUCAS ANTONIO	Enfermero	\$3,182			\$3,182	\$5,405
SIMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN	Albañil A	\$5,780			\$5,780	\$9,795
MARTÍN GABINO MARCOS	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ISIDRO MENDOZA MENDEZ	Velador	\$3,834			\$3,834	\$6,515
JUAN EPIFANIO ORTIZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
NARCISO MARTINEZ MAGDALENA	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
MANUEL PEDRO SEVERIANO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ESTEBAN MARTINEZ ASUNCION	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
BRIGIDO ALVAREZ LARA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,495
JUAN MARTINEZ SANTANDER	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
ANTONIO MANUEL DOMINGO	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
SANTOS MARTIN SANTIAGO OLIVA	Auxiliar	\$3,834			\$3,834	\$6,515
JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	Albañil	\$4,881			\$4,881	\$8,295
DARIO MARTINEZ AURELIANO	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$6,855
MIGUEL TEJADA MARTINEZ	Coordinador	\$5,096			\$5,096	\$8,660
FELIPE LARA DOLORES	Auxiliar	\$4,076			\$4,076	\$6,885
CRUZ SEBASTIAN ALONSO	Auxiliar	\$4,076			\$4,076	\$6,885
ASUNCION BRIONES VAZQUEZ	Auxiliar	\$4,076			\$4,076	\$6,925
SANTOS ALEJO NICOMEDES	Subdirector	\$5,096			\$5,096	\$8,660
JOSE JUAN ALVAREZ	Supervisor	\$4,244			\$4,244	\$7,210
GABRIEL MARCOS ORTIZ	Biologo	\$5,096			\$5,096	\$8,660
ANDRES LUCERO LARA	Coordinador	\$4,616			\$4,616	\$7,820
JUAN LEONIDES AGUSTINA	Sbcoordinador	\$4,035			\$4,035	\$6,835
MELITON RAFAEL LUIS	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
SALVADOR SANTANDER MENDOZA	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
VRIDIANA MÉNDEZ SEBASTIÁN	Capturista	\$4,035			\$4,035	\$6,855
JOSE GREGORIO CRUZ AMBROCIO	Instructor	\$4,670			\$4,670	\$7,910
TRANQUILINO LARA VARGAS	Jefe	\$8,355			\$8,355	\$14,195
ADILENI CASTILLO GUERRERO	Sub Jefe	\$4,254			\$4,254	\$7,190
ANTONIO BAUTISTA BAUTISTA	Encargado	\$4,244			\$4,244	\$7,210
FILIBERTO VENTURA RAMOS	Instructor	\$5,096			\$5,096	\$8,660
XOCHITL MARGARITA GONZALEZ MOLINOS	Secretaría	\$4,244			\$4,244	\$7,210
AGUSTIN LIBRADO LARA	Encargado	\$3,630			\$3,630	\$6,135
OCTAVIO MARTINEZ SALINAS	Encargado	\$3,630			\$3,630	\$6,150
VICENTA BUSTMANTE GABINO	Encargado	\$4,244			\$4,244	\$7,210
SANTOS SABORIO SOLIS	Pensionista	\$2,412			\$2,412	\$4,100
VICTORINO MARTÍNEZ PRIEGO	Asistente	\$5,885			\$5,885	\$10,000
BENITA PEDRO MIGUEL	Coordinador	\$8,838			\$8,838	\$15,015
GLORIA ANTONIO ANDRADE	Auxiliar	\$6,498			\$6,498	\$10,105
YESSENIA CORTÉS HERNÁNDEZ	Auxiliar	\$6,498			\$6,498	\$10,105
NATALIA ORTIZ VAZQUEZ	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
ARTEMIO VARGAS MATEO	Director	\$8,595			\$8,595	\$14,605
RAFAEL SANCHEZ DE LA CRUZ	auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,370
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$939,492	\$0	\$0	\$939,492	\$1,592,435
HECTOR MARTINEZ GALINDO	Presidente	\$47,100	\$16,334		\$63,434	\$80,025
ROGELIO BELTRAN VITE	Secretario	\$10,633			\$10,633	\$18,065
FRANCISCO HERNANDEZ ANTONIO	Seguridad	\$4,881			\$4,881	\$8,295
GERARDO HERNANDEZ CRISTOBAL	Seguridad	\$4,881			\$4,881	\$7,250
JULIA LUCAS ANTONIO	Recepcionista	\$4,704			\$4,704	\$7,990
JOSE ORTEGA BALDERAS	Chofer	\$11,324			\$11,324	\$19,240
SEVERO TAMARIZ ORTIZ	Tesorero	\$24,140			\$24,140	\$41,015
FRANCISCO I. AZUARA ARGUELLES	Contador	\$21,525			\$21,525	\$36,575
EVA MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ	Contador	\$21,525			\$21,525	\$36,575
VICTORIA MARTINEZ ANTONIO	Contador	\$21,525			\$21,525	\$36,575
ANA ORTIZ HERNANDEZ	Asistente	\$7,639			\$7,639	\$12,980
ROSEDA HERNANDEZ HERNANDEZ	Contador	\$21,525			\$21,525	\$36,575
ELIA FLORES CORTES	Auxiliar	\$11,451			\$11,451	\$19,455
SANDRA YANELIN GABINO HILARIO	Auxiliar	\$11,451			\$11,451	\$19,455
ANTONIA TEJADA BRANDY	Auxiliar	\$8,838			\$8,838	\$15,015
LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Auxiliar	\$7,172			\$7,172	\$10,655
PAULA HERNÁNDEZ MÉNDEZ	Auxiliar	\$6,498			\$6,498	\$9,655
FREDY FRANCCELI FELIX SANTIAGO	Auxiliar	\$7,172			\$7,172	\$10,655
SANTOS HILARIO PORTES	Contralor	\$20,226			\$20,226	\$34,365
ALVARO HERNANDEZ MELO	Titular	\$19,208			\$19,208	\$19,240
OLIVERIO LUCAS MENDEZ	Auxiliar	\$18,192			\$18,192	\$15,015
ALBERTO ANIBAL BAUTISTA	Director	\$18,192			\$18,192	\$32,635
JOSE LUIS BARTOLO AVILA	Supervisor	\$17,682			\$17,682	\$30,045
JOEL HERNANDEZ AQUINO	Supervisor	\$17,682			\$17,682	\$30,045
CARLOS ALBERTO ARVIZU LARA	Auxiliar	\$6,162			\$6,162	\$10,470
GUSTAVO ALVARADO GOMEZ	Supervisor	\$16,410			\$16,410	\$27,880
MIGUEL GARCIA MARTINEZ	Auxiliar	\$7,227			\$7,227	\$12,280
FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ANGELES	Auxiliar	\$7,227			\$7,227	\$12,280
YUDITH HILARIO CASTILLO	Auxiliar	\$5,481			\$5,481	\$8,090
RANGEL ALONSO HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,948			\$5,948	\$10,105
JOSE MANUEL PORTES RAMIREZ	Encargado	\$17,682			\$17,682	\$30,045
CASIMIRO VERA LARA	Auxiliar	\$6,162			\$6,162	\$10,470
GUILLERMO VITE ANGELES	Auxiliar	\$5,948			\$5,948	\$10,105
ISMAEL MARTINEZ ROSAS	Auxiliar	\$5,948			\$5,948	\$10,105
MOISES CHARNICHART VELASCO	Encargado	\$9,570			\$9,570	\$16,260
FRANCISCO GÓMEZ MAGDALENA	Auxiliar	\$5,826			\$5,826	\$9,900
PETRA CRUZ GALINDO	Asistente	\$7,131			\$7,131	\$12,115
ANEL LETICIA PORTES VINIEGRA	Coordinador	\$5,481			\$5,481	\$9,315
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$477,366	\$16,334	\$0	\$493,700	\$776,815
MACARIO MAYOR MARTÍNEZ	Director	\$8,021			\$8,021	\$13,630
ANTONIO BAUTISTA IGNACIO	Supervisor	\$5,870			\$5,870	\$9,975



Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
JUAN TOMAS CRISTOBAL HERNANDEZ	Supervisor	\$5,870			\$5,870	\$9,975
FELIPE FLORES SALINAS	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,375
VICTORIANO VELAZQUEZ MIGUEL	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,375
MANUEL CRUZ BARBARA	Chofer	\$6,567			\$6,567	\$11,155
HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,375
MIGUEL HERNANDEZ ASUNCION	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,375
EDMAR LINARES SANCHEZ	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,260
ANTONIO VICENTE CASTILLO REMIGIO	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,375
BENITO MARTINEZ MARTINEZ	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,350
FORTUNATO GONZALEZ MOLINOS	Asistente	\$5,433			\$5,433	\$9,230
DOMINGO CRESCENCIO ANTONIO	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$7,320
ALONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Chofer	\$6,567			\$6,567	\$11,155
EUSEBIO MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,375
FRANCISCO SÁNCHEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,375
TOMÁS MAYOR FLORES	Chofer	\$6,567			\$6,567	\$11,155
ADAN LONGINOS LAUREANO	Auxiliar	\$4,928			\$4,928	\$8,375
MAXIMINO FRANCISCO DOMINGA	Chofer	\$6,801			\$6,801	\$11,555
JOSE CECILIO MARTINEZ VARGAS	Juez	\$5,736			\$5,736	\$9,745
ANA LILIA PEÑA SANCHEZ	Asesor	\$16,728			\$16,728	\$28,420
ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,310			\$5,310	\$9,020
LUIS GARCIA EFREN	Auxiliar	\$4,035			\$4,035	\$6,855
ROLANDO HERNANDEZ LARA	Capturista	\$4,455			\$4,455	\$7,570
TEODORO DE LUCIO CORONA	Asistente	\$7,227			\$7,227	\$12,280
ODILON ANTONIO ASUNCION	Director	\$13,103			\$13,103	\$22,265
FLORIBERTO ALBINO VARGAS	Comandante	\$9,278			\$9,278	\$15,765
JESUS FLORES MARTINEZ	Jefe de Grupo	\$6,801			\$6,801	\$11,555
FLORENCIO PEDRO ANTONIO	Chofer	\$6,801			\$6,801	\$11,555
ISAIAS VARGAS BAUTISTA	Chofer	\$6,801			\$6,801	\$11,555
FRUCTOSO ROJAS VELAZQUEZ	Chofer	\$6,801			\$6,801	\$11,555
MARTÍN ARENAS GUERRA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,180
ALBERT MENDEZ BAUTISTA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,130
ABEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
PEDRO HERNÁNDEZ CRUZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
MOISES SEBASTIAN HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,180
CRECENCIO FAUSTINO GARCIA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
SANTOS FORTUNATO ANTONIO	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,180
YONIS HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
JUAN MARTIN MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
DAVID VÁRGAS PEDRAZA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
PASCUAL MIGUEL ORTÍZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
JOSEFA CRUZ SANTIAGO	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,180
JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
FIDEL CORTEZ LARA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
MARCOS SANTOS HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
CARLOS MAYOR PABLO	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
PRIMITIVO MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
LUIS BAUTISTA CELESTINO	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
FAUSTO ANTONIO HERNÁNDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$8,855
EDY HERNÁNDEZ BAUTISTA	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$8,275
ROSAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
LUCIA LUCIO MAYOR	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
FELICIANO LARA SALAZAR	Capturista	\$4,927			\$4,927	\$8,370
PEDRO PARDO PORTES	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
DOMINGO PASCUAL BAUTISTA MANUEL	Elemento	\$5,433			\$5,433	\$9,230
SANTOS BONIFACIO MARTINEZ HERNANDEZ	Encargado	\$4,455			\$4,455	\$7,570
FORTAMUN	=	\$338,757	\$0	\$0	\$338,757	\$572,730
ESTEFANA LUCERO MARCOS	Pensión	\$0		\$1,140	\$1,140	\$0
YARITH LEON FLORES	Pensión	\$0		\$1,892	\$1,892	\$0
PENSIONES ALIMENTICIAS	=	\$0	\$0	\$3,032	\$3,032	\$0
TOTAL GENERAL	=	\$1,755,615	\$16,334	\$3,032	\$1,774,981	\$2,941,980

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$422,589.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$291,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,187,853.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,901,442.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$11,379,056.00



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,328,200.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,590,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,864,973.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,192,729.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$8,752,424.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,500.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$490,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$322,960.00
	TOTAL DEL FONDO	\$9,591,884.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	INVERSION PUBLICA	\$26,071,869.00
	TOTAL DEL FONDO	\$26,071,869.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	SERVICIOS PERSONALES	\$4,075,165.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$646,086.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	SERVICIOS GENERALES	\$1,222,180.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,079,731.00
	TOTAL DEL FONDO	\$7,023,162.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$428.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,428.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$42,547.00



IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$86,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$128,547.00
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$33,612.00
	TOTAL DEL FONDO	\$33,612.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$257,632.00
	TOTAL DEL FONDO	\$257,632.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$553,170.00
	TOTAL DEL FONDO	\$553,170.00
-	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</u>	<u>\$61,755,475.00</u>

POR LO TANTO, EL **IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS** A EJERCER DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2016**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL **2016**; SUMAN UN TOTAL DE: **\$61,755,475.00** (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE **ACTA DE APROBACIÓN**, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO; CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO; EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALITICOS POR DEPENDENCIA Y POGRAMAS; EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTÚA. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** LOS CC. PROFR HÉCTOR MARTÍNEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RÚBRICA. C. ADELA PORTES VARGAS, RÚBRICA. C. ADELAIDO LARA AMADOR, RÚBRICA. C. DELFINA LAUREANO FLORES, RÚBRICA. C. NABOR MARTÍNEZ ANTONIO, RÚBRICA. C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, RÚBRICA. C. EVA MARIA LARA ISLAS, RÚBRICA. C. TEODULO SANTANDER HERNÁNDEZ, RÚBRICA. Y C. MAGALY CECILIO HERNÁNDEZ, RÚBRICA.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA SO/01/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINANDO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

En la población de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, siendo las 11:30 horas del día 19 de febrero del 2015, reunidos en las instalaciones que ocupa la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, reunidos los integrantes de la Junta de Gobierno, los **CC. Profr. Claudio Salas García, Presidente Municipal Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo; C. Macrina Covarrubias Covarrubias, Sindico procurador, Profr. Carlos Martínez Olguín, Tesorero Municipal; Arq. Dante Aguilar Sauz; Director de Obras Publicas; Lic. Ovidio Lara Mayorga, Secretario Municipal de Jacala, Representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, Ing. Pedro de María Orozco Pérez; Representante de Comisión Nacional de Agua; C. Gustavo López Trejo Regidor de la H. Asamblea Municipal, C. Rufino López Hernández, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma y el C. Mario Francisco Márquez Linares, Comisario,** reunidos con el objeto de celebrar la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno convocada por conducto del presidente de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente:

1. Registro de asistentes.
2. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno.
3. Verificación del quórum e instalación legal de la sesión.
4. Lectura de orden del día y aprobación.
5. Presentación y/o aprobación de Diversos Manuales de este organismo.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

En el desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, el Secretario de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, procede en términos de la fracción V del artículo 13 del citado Reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes 8 de los integrantes de la Junta de Gobierno que señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, e informa al C. Presidente de la misma, que existe quórum para sesionar.

Acto seguido, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Sesión a la que convoco en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; a las 11:30 horas.

Una vez instalada la sesión el Secretario da seguimiento al punto No. 4 da lectura al orden del día y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno si están de acuerdo con esta lo manifiesten levantando la mano para su aprobación, llegándose al siguiente;

ACUERDO NUMERO SO/01/2015 POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a desahogar el punto número 5 del orden del día para lo cual, el Director General presenta y da lectura a los manuales de este organismo, como se indica a continuación.

1. Manual de Procedimientos PTAR.
2. Manual de Procedimientos de Subdirección de Finanzas.
3. Manual de Operación y Mantenimiento.
4. Programa de Operación Anual.
5. Manual de Operación Sistema de Agua.
6. Manual de Organización de la CAPASJ.
7. Código de Ética.
8. Manual de Procedimientos Departamento de Comercialización.
9. Reglamento Interior.

ACUERDO NUMERO SO/02/2015 DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES APRUEBAN POIR UNANIMIDAD LOS MANUALES DE ESTE ORGANISMO ANTES MENCIONADOS.



Acto seguido se produce a desahogar el punto No. 6, del orden del día, que son los asuntos generales.

ASUNTOS GENERALES:

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA EL PRESUPUESTO MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

En uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno, informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno que los puntos contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad por lo que desahogando en el punto número 7, le solicita al C. Presidente Municipal clausure la sesión ordinaria. El Presidente de la Junta de Gobierno declara clausurados los trabajos desarrollados en la presente sesión y da por validos todos los acuerdos que se tomaron en esta, a las 14:00 horas del mismo día, firmando al alcance y margen los que en ella intervinieron.

C. PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.
RÚBRICA

C. MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. GUSTAVO LOPEZ TREJO
REGIDOR DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

ARQ. DANTE AGUILAR SAUZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RÚBRICA

POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ
REPRESENTANTE DE LA
C.E.A.A.

PROFR. CARLOS MARTINEZ OLGUIN
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. OVIDIO LARA MAYORGA
SECRETARIO MUNICIPAL

C. MARIO FRANCISCO MARQUEZ LINAREZ
COMISARIO DE LA COMISION

C. RUFINO LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASJ

COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		-	1,767,865.58
	REPO		1,767,865.58	-
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	1,107,735.00		
	Sueldos base al personal permanente	1,107,735.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	324,165.92		
	Sueldos base al personal eventual	324,165.92		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	285,964.66		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	285,964.66		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00		
	Prestaciones y haberes de retiro	50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		-	232,046.37
	REPO		232,046.37	-
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	73,903.19		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	16,709.15		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,419.82		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,521.80		
	Material impreso e información digital	48,898.42		
	Material de limpieza	354		
	Alimentos y Utensilios	5,377.16		
	Productos alimenticios para personas	5,377.16		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	39,555.09		



	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	39,555.09		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	18,132.80		
	Productos químicos básicos	18,132.80		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	91,598.13		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	91,598.13		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,480.00		
	Vestuario y uniformes	3,480.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			1,700,596.44
	REPO		1,700,596.4	4 -
	Servicios Básicos	1,370,272.7		
	Energía eléctrica	1,348,044.2		
	Telefonía tradicional	22,228.49		
	Servicios de Arrendamiento	1,569.15		
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,569.15		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	126,850.26		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	126,850.26		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,801.56		
	Servicios financieros y bancarios	5,361.51		
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	3,440.05		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	120,023.79		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	85,939.28		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	681.04		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	33,403.47		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,099.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	4,099.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	16,409.58		
	Servicios integrales de traslado y viáticos	16,409.58		
	Servicios Oficiales	1,961.40		
	Gastos de ceremonial	1,961.40		
	Otros Servicios Generales	50,609.00		
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,279.00		
	Otros servicios generales	330		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			29,588.80
	REPO		29,588.80	-
	Mobiliario y equipo de administración	28,901.72		
	Muebles de oficina y estantería	3,039.66		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,862.06		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	687.08		
	Cámaras fotográficas y de video	687.08		
GRAN TOTAL				\$3,730,097.1
				9

Derechos Enterados.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública Convocatoria No. 004/2016

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-OTIND/GI-2015-1509-01409**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N13-2016	\$ 400.00	08-Abril-2016	01-Abril-2016 11:00 horas	11-Abril-2016 13:00 horas	15-Abril-2016 09:00 horas

Lugar y Descripción general del servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Distribuidor Vial C.F. Jorobas-Tula km. 3+500 (Modernización del Circuito de Acceso Tula Refinería), ubicado en la localidad y Municipio de Tula de Allende, Hgo. (Segundo Procedimiento)	123 Días Naturales	02-Mayo-2016	01-Septiembre-2016	\$18,500,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 28 de Marzo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación



Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de Marzo de 2016.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Rúbrica
Derechos Enterados.



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número: **5006-DPPE-SPP-DVP-028/1219 de fecha 03 de marzo de 2016** (SSH-CR16-LE-003-2016); de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-CR16-LE-003-2016	Convocante \$400.00	05-abr-2016	05-abr-2016 11:00 hrs.	06-abr-2016 11:00 hrs.	12-abr-2016 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción Centro Oncológico Regional de Tula”		15 días naturales	15-abr-2016	29-abr-2016	\$380,000.00

I. Venta de Bases

* Las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

* SSH-CR16-LE-003-2016: **KM 6 de la Carretera Tula-Tepeji, Entronque Con La Refinería, Tula de Allende, Estado de Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de marzo de 2016

A t e n t a m e n t e

RÚBRICA

L.A.E. Carlos Alberto García Sánchez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo

Derechos Enterados.



AGUA BLANCA DE ITURBIDE

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2014-6004-01994 de fecha 18 de Febrero del 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MAB-FAFEF-LO-001/2016	\$ 400,00	1 de abril 2016	1 de abril 2016 Hora: 11:00	4 de abril 2016 Hora: 12:00	08 de abril 2016 Hora 11:00

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de losas de concreto para viviendas, en varias localidades.	94 Días naturales	13 de abril del 2016	15 de julio del 2016	\$200,000.00

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.aguablanca.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, Hgo, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de lunes a viernes de 09:00 Hrs. a 14:00 hrs. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: _EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: La DIRECCION DE OBRAS del MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La SALA DE CABILDO del MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Agua Blanca de Iturbide, a 28 de Marzo de 2016

C. ADAN SOLIS MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.
Rúbrica

Derechos Enterados.



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PMMR-SFA-DCL-LP-001-2016
ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y de su Reglamento 44 y 45 de la misma Ley, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número PMMR-SFA-DCL-LP-001-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> o bien en: Av. Hidalgo Numero 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., teléfono: 771-71-606-90 Ext. 155 , los días 28, 29, 30, 31 de marzo, 01 y 04 de abril del año en curso de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA
Volumen a adquirir	121 partidas
Fecha de publicación	28 de marzo de 2016
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05 de abril de 2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2016 12:00 horas
Fallo	14 de abril de 2016 12:00 horas

Mineral de la Reforma a 28 de marzo de 2016

C. JUAN ALVARO CORNEJO ESPINOSA

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

RÚBRICA.

Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de planeación, desarrollo regional y metropolitano mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2014-073-023 de fecha 26 de Noviembre del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LP-MTL-FAISM-2016-10	\$400.00	04/04/2016	04/04/2016 10:00 HRS.	05/04/2016 11:00 HRS.	11/04/2016 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, CUARTA ETAPA, BARRIO SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD DE QUETZALTZONGO, TLANCHINOL, HGO.	90 DIAS NATURALES	13/04/2016	11/07/2016	\$300,000.00

III. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet www.tlanchinol.gob.mx y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal, S/N Col. Centro, Tlanchinol, Hgo., del 28 de Marzo del 2016 al 04 de abril del 2016 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la TESORERIA MUNICIPAL TLANCHINOL, HGO. (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE O URBANIZACIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tlanchinol, Hgo. a 28 de Marzo del 2016.

LIC. GABINO HERNÁNDEZ VITE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLANCHINOL, HGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LPNA-N1-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76 los días del 28 de marzo al 05 de abril del año en curso, de lunes a viernes en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Electrónica
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	06/04/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016, 09:30 horas
Fallo	14/04/2016, 10:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de marzo de 2016

**Presidente del Comité
Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rúbrica**

Derechos Enterados.



CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales a las que se refieren los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles se cita a los señores accionistas de CONCENTRA CONSORCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el próximo 09 de Abril del 2016 en (domicilio social) de esta Ciudad a las 12:30 hrs., en primera convocatoria y a las 13:00 hrs., en segunda convocatoria bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores.
- II. Lista de presentes y declaración del quórum reglamentario en su caso.
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.
- V. Proposición, discusión y aprobación en su caso, del informe de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad.
- VI. Lectura del informe del Comisario.
- VII. Aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio de 2015.
- VIII. Ratificación y aprobación de los actos del Consejo de Administración.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Receso para redactar el Acta de esta Asamblea.
- XI. Lectura y aprobación del Acta de esta Asamblea.
- XII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las Resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar a más tardar el día 05 de abril los títulos de las acciones en las oficinas de la Sociedad o en cualquier Institución de Deposito, obteniendo el comprobante respectivo que les dará acceso a la misma. La persona que asista en representación de algún accionista se le suplica presentar además la carta poder que lo acredite.

Tulancingo, Hidalgo, Marzo 14 del 2016.

A T E N T A M E N T E

C.P. JOSE ALIPIO BRIBIESCA TAFOLLA
RUBRICA

LIC. VICTOR HUGO BRIBIESCA TAFOLLA
RUBRICA

Derechos Enterados.



AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

Licenciado Martin Islas Silva, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 6 seis con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, doy a conocer las declaraciones hechas ante el suscrito respecto de la **sucesión testamentaria a bienes de Gabriela Abaunza Canales:**

Mediante acta número 23,326 de fecha 29 de febrero el señor Radamés Ángel Gaxiola Cortés manifestó su conformidad de llevar la tramitación ante el suscrito notario público, reconoció la validez del testamento que consta en escritura pública número 23,035, otorgada ante la fe del suscrito notario, acepta la herencia que le fue dejada a su favor, así como el cargo de albacea, reconoce los derechos hereditarios suyos y de las demás personas instituidas en el testamento, y manifiesta su intención de proceder en su tramitación.

Mediante acta número 23,327 de fecha 29 de febrero la señorita Tatiana Abaunza Canales manifestó su conformidad de llevar la tramitación ante el suscrito notario público, reconoció la validez del testamento que consta en escritura pública número 23,035, otorgada ante la fe del suscrito notario, acepta el legado que le fue dejado a su favor, reconoce los derechos legatarios suyos y de las demás personas instituidas en el testamento, y manifiesta su intención de proceder en su tramitación.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de marzo de 2016

SELLO DE AUTORIZAR
RÚBRICA
LIC. MARTIN ISLAS SILVA

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
PACHUCA DE SOTO, HGO.

Derechos Enterados



JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 640/2015**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **JULIO GARCÍA VÁZQUEZ** en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de **FIDEL BENITO GARCÍA GARCÍA Y ADÁN ÁNGEL GARCÍA VÁZQUEZ** en su calidad de Albacea de las sucesiones a bienes de **TRINIDAD GARCÍA GARCÍA Y DELFINO ACOSTA ORTIZ** EXPEDIENTE NÚMERO **640/2015**.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 26 VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado **JULIO GARCÍA VÁZQUEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 460, 461 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados por Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- En consideración a las manifestaciones vertidas por el ocurso en el de escrito que se provee y visto el estado procesal de los autos y toda vez que tampoco pudo ser localizado en el domicilio que proporciona El Vocal del Registro Federal de Electores, emplácese por medio de **EDICTOS** a la parte demandada **JOSÉ LUÍS PICAZO HERRERO**, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Tulancingo, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación ordenada, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número 640/2015, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, promovido por JULIO GARCÍA VÁZQUEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de Fidel Benito García García Y ADÁN ÁNGEL GARCÍA VÁZQUEZ en su calidad de Albacea de las sucesiones a bienes de Trinidad García García y Delfino Acosta Ortiz, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra forma, quedando a disposición de la parte demandada en este Juzgado las copias simples de traslado.**

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 10 DE FEBRERO DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-MTR. JOSE LUIS VITAL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1161/2015**

En los autos del juicio Ordinario Civil promovido por **ANTONIO ESQUIVEL VARGAS** en contra de **RICARDO JARAMILLO ALVAREZ** y **CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA**, expediente número **1161/2015**, EL C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice.

Por presentado **DAVID ISAAK FERNANDEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se Acuerda:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, y si bien es cierto que mediante el oficio remitido por el jefe de grupo encargado de la Coordinación Grupo Huichapan que obra a fojas 69 de autos, se proporcionó el domicilio de **CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA**, también lo es que en dicho domicilio en diligencia de fecha dos de febrero del año en curso, el C. Actuario adscrito al juzgado vigésimo séptimo del distrito Federal, se vio imposibilitado a realizar el emplazamiento, por las razones asentadas en dicha diligencia.

II.- en consecuencia de lo anterior y toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de **CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA**, que deberá de presentarse dentro del término de 40 días a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula empezará que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, término que empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de Acuerdo de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado **ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ**, que autentica y da fe.

3 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Marzo de 2016.-Actuario Adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 642/2015**

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO** en contra de **BENITA HERRERA ORTIZ, GUILLERMO MÁRQUEZ RAMÍREZ** como representante de "INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, expediente número **642/2015**;

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Alfonso Montalvo Zamudio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 fracción II, 127, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

- I. Toda vez que se ha dado cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de Septiembre de 2015 dos mil quince, en relación al domicilio señalado por el Coordinador de Seguridad Estatal y vistas las manifestaciones que refiere la actuario adscrita en la diligencia de fecha 12 doce de febrero del presente año, se autoriza el emplazamiento de Guillermo Márquez Ramírez como representante de Inmobiliaria Campestre Villas del Álamo, S. A. de C. V., por medio de edictos.
- II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que ya ha sido solicitado el emplazamiento de Guillermo Márquez Ramírez, como representante de Inmobiliaria Campestre Villas del Álamo, S. A. de C. V., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de treinta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial en el Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula y para el supuesto de que conteste y no realice tal señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado, quedarán en la Secretaría de este Juzgado para que se instruya de ellas.



- III. Se requiere a la parte actora, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la elaboración y trámite de los edictos antes ordenados para que por su conducto sean presentados ante su destinatario, quedando obligado a exhibir el acuse respectivo dentro de los 3 tres días siguientes al de su recepción.
- IV. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo; 10 diez de Marzo 2016.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 730/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 730/2012, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de junio 2015 dos mil quince.

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, como se desprende de las contestaciones a los oficios ordenados en autos, no se logro localizar el domicilio de la parte demandada, en consecuencia, se ordena realizar el emplazamiento ordenado en auto de fecha 08 ocho de Agosto de 2012 dos mil doce, al demandado **JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ**, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico de mayor circulación "Sol de Hidalgo", haciendo saber que debe presentarse el demandado **JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ**, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.
SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de agosto de 2012 dos mil doce.

I.- Regístrese u fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por acreditada la legitimación procesal activa de LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RÚBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en términos de las copias certificadas del instrumento notarial anexo al de cuenta.

IV.- Expídase la cédula hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Inscribbase en el Registro Público de la Propiedad la cédula hipotecaria y la demanda que se provee, girando al efecto el oficio respectivo.

VI.- Con las copias simples de la demanda que se exhibe, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a **JORGE ARTURO RIVERO HERNÁNDEZ**, en el domicilio indicado, para que dentro del término legal 5 cinco días de contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo ñas excepciones que para ello tuviere, mismas que no podrán ser otras que las que las que refiere el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca sus pruebas correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente la sentencia definitiva respectiva; carácter personal en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por medio cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Asimismo, requiérase a la parte demandada en el momento de la diligencia de emplazamiento para que manifieste se acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndosele saber al mismo tiempo que en caso de que aceptara contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deba considerarse inventario correspondiente, requiriéndola para que otorgue todas las facilidades para su formación; apercibidas de que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley , inicialmente, del auxilio de la fuerza pública; también hágale saber a la parte demandada que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora

VIII.- Para el caso de que la diligencia del emplazamiento no se entienda directamente con la parte demandada, ésta deberá, dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose de que no la acepta sino hace esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

IX.- Toda vez que los documentos exhibidos por el concursante para correr traslado el demandado excede de 25 veinticinco fojas, quedan estos a disposición del demandado en la segunda secretaria de este Juzgado para que se instruyan las partes. X.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas con el de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

XI.- Por ofrecidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda que se provee; de las cuales se admiten todas y cada una de las mismas.

XII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que mencionó en el de cuenta.

XIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito judicial, Licenciado JOSÉ ANTONIO RUÍZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, julio 2015 dos mil quince.- C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

A T E N T A M E N T E

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1364/2015

Dentro del Juicio de Procedimiento Especial de **DIVORCIO UNILATERAL** promovido por **MARIA DE JESUS BENITEZ TREJO** a **HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO**, expediente **1364/2015**, se dicto un auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: - - - - -

- - - - - I.- Visto El estado procesal que guardan los presentes autos, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de **HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO**, por ello se ordena notificar a juicio por medio de edictos.- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a **HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO**, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, Hidalgo, haciéndole saber de la solicitud de **DIVORCIO UNILATERAL**, propuesta de convenio, documentos, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a efecto de maniatar su conformidad con el convenio exhibido o en su caso presente su contrapropuesta, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así será notificada por medio de lista. Finalmente se hace saber por este medio al cónyuge **HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO** que quedan a su disposición en este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte.- III.- Notifíquese y cúmplase. - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestro en Derecho **ELIGIO JOSÉ URIBE MORA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ**, que autentica y da fe. - - - Dos firmas rubricas ilegibles. - - - - -

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 07 siete de marzo de 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 97/2015**

Dentro de juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUANA JERONIMO PEREZ** en contra de **ENRIQUETA OLVERA GARCIA**, expediente número **97/2015**, se dictó auto, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita, atento a lo manifiesto en el escrito de cuenta y base a las constancias que obran en autos se autoriza el emplazamiento a la demandada **ENRIQUETA OLVERA GARCIA**, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación Milenio Hidalgo, haciéndose saber que debe presentarse la demandada **ENRIQUETA OLVERA GARCIA**, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las expediciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de cedula; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal, Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición de esta Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmo el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 2

Pachuca Hidalgo, Enero de 2016.-**EL ACTUARIO**.-LIC. CELFRINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 87/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ, EN CONTRA DE ELISA AGUADO ESCAMILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 87/2015. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS Y CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y TODA VEZ QUE YA OBRAN EN AUTOS LAS CONTESTACIONES DE LOS OFICIOS MENCIONADOS POR AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ELISA AGUADO ESCAMILLA.

II.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA ORDENADO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ELISA AGUADO ESCAMILLA, **PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS** EN EL "**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**", ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "**MILENIO**"; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE H. JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE **CUARENTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO"; A EFECTO DE QUE LA PARTE DEMANDADA DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA; ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA PARTE DEMANDADA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN Y EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRERLE TRASLADO Y SE INSTRUYA DE ELLOS.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE."

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A ENERO DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 784/2013**

En los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JOSÉ ALBERTO ESQUERRA MARTÍNEZ** en contra de **MARÍA JUANA CORNEJO PADILLA**, expediente número **784/2013**, el Juez Segundo de lo Mercantil dicto un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 veinticuatro de febrero del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **JOSÉ ALBERTO ESQUERRA MARTÍNEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA**. I.- Téngase al ocurso exhibiendo certificado de gravámenes respecto del bien inmueble dado en garantía, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle Parcela numero 101, Fraccionamiento Colonia Rojo Gómez en Pachuca, Hidalgo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el asiento electrónico numero 1 uno (Conversión a folio real electrónico de fecha 18 dieciocho de enero del 2016 dos mil dieciséis), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.



VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Civil Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ** quien actúa Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 9 NUEVE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 978/2013

--- En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **ANTONIA NABOR GARCIA** en contra de **DANIEL RAMOS MARTIN**, expediente número **978/2013**, obra un auto que en lo conducente dice:-----

--- **En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; a 01 uno del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince. - V I S T O S**, los presentes autos y, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violación alguna a las normas del procedimiento; con fundamento en lo establecido por los artículos 21 fracción II, 55, 277, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA: - - I.-** Para efectos de no dejar en estado de indefensión al demandado **DANIEL RAMOS MARTÍN**, ni violar las formalidades esenciales del procedimiento, toda vez que dicho enjuiciado se constituyó en rebeldía, pues no dio contestación a la demanda instaurada en su contra; a partir de la notificación del auto de **13 trece de Marzo de 2015 dos mil quince**, y las siguientes háganse a **DANIEL RAMOS MARTÍN**, por medio de CÉDULA, tal y como lo dispone el numeral 625 antes referido. **- II.-** En consecuencia se declaran nulas las notificaciones practicadas únicamente al enjuiciado **DANIEL RAMOS MARTÍN**, a partir de la del auto de fecha **13 trece de Marzo del año en curso**, y las siguientes. **- III.-** Así también y atento a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese dicho auto **13 trece de Marzo de 2015 dos mil quince**, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. **- IV.-** Notifíquese personalmente y cúmplase. **- - A S Í**, lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial; que actúa legalmente con Secretario, **Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA**, que autoriza y da fe.- **DOY FE. - - - -**

--- Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 13 trece de Marzo del año 2015 dos mil quince. --- Por presentado **ANTONIA NABOR GARCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 110, 111, 127, 131, 253, 254, 287, 297 del Código de Procedimientos Civiles. **SE ACUERDA. -I.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber contestado en tiempo la demanda instaurada en su contra, en consecuencia se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejó de contestar. **- II.-** En consecuencia, notifíquesele a la parte demandada, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa. **- II.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se declara cerrada la litis dentro del presente asunto. **- IV.-** Se abre el juicio de ofrecimiento de pruebas por el término de 10 diez días para las partes dentro del presente asunto. **- V.-NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - ASI**, lo acordó y firmo el C. **LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos **LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.-----

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 10 diez de Diciembre de 2015.-**ACTUARIO LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 396/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO REYES AVALOS EN CONTRA DE JESUS MANUEL CORONA TOVAR, EXPEDIENTE NÚMERO 396/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EL OESTE 1º UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$851,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO RESPECTIVO, CON LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALÚO CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, FEBRERO DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 407/2014

SE NOTIFICA A **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ**

JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA

PROMOVENTE: RUBEN RAMIREZ CORDERO

EXPEDIENTE: 407/2014

--- En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **RUBEN RAMIREZ CORDERO V.S. NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ**, dentro del expediente **407/2014**, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial: dicto una sentencia definitiva que en lo conducente dice: -----En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a 18 dieciocho de febrero del 2016 dos mil dieciséis ----- Visto para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RUBEN RAMIREZ CORDERO** en contra de **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ**, expediente numero **407/2014** -- -- **RESULTANDOS** :----- **CONSIDERANDOS**:-----

----- **RESUELVE**:----- **-PRIMERO.-** EL suscrito Juez resulto competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio. ----- **- SEGUNDO. -** Resulto procedente la vía ordinaria civil intentada. ----- **-TERCERO.-** La actora **RUBEN RAMIREZ CORDERO** probó los hechos constitutivos de la acción que intento y de sus pretensiones, y la parte demandada **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ**, no contesto la demanda instaurada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía. ----- **- CUARTA.-** En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de **RUBEN RAMIREZ CORDERO** respecto del inmueble bien conocido ubicado en el poblado de Héroes de Carranza, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, actualmente ubicado entre calle Julián Villagran, calle General Sandino y calle Agrarismo, sin numero del poblado de Héroes de Carranza, municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el cual mide y linda **AL NORTE: 12.00 metros** y colinda con calle sin nombre, actualmente colinda con calle **JULIAN VILLAGRAN**; **AL SUR: 12.00 metros** colinda con calle General Sandino; **AL ORIENTE. 12.00 doce metros** colinda con calle sin nombre actualmente colinda con calle Agrarismo, **AL PONIENTE: 12.00 metros** colinda con propiedad de Piedad Nieto y de la señora Maria Godinez, actualmente colinda con **MA. MERCEDES GARCIA HERNANDEZ**; con una superficie aproximada de **144.00 m2** (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), inscrito en el **REGISTRO PUBLICO DE LA**



PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL D ETULA DE ALLENDE, HIDALGO a favor de la parte demandada bajo el numero 99, del tomo I, de la sección QUINTA, de fecha 20 de febrero del año 1963, para los efectos legales a que haya lugar. -----
----- QUINTO.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. -----
-- SEXTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscríbese la presente resolución en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial que servirá de Título de propiedad a la actora tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado e igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio a favor de la parte demandada respecto del predio motivo de este juicio, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente. -----
-----SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ a pagar a su contraria las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente juicio, previa su regulación que se realice en ejecución de sentencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. -----
OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer publicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso , solo mediante previa conformidad de las partes , se procederá a la publicación de los datos personales " , por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse publica HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACION. -----
NOVENO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
----- Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autentica y da fe. -----
----- DOY FE. -----

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 03 TRES DE MARZO DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1314/2015

En el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **HIDELBERTA SANCHEZ BADILLO**, promovido por **BRAULIO SANCHEZ BADILLO**, expediente número **1314/2015**, obra un auto que en lo conducente dice: **AUTO A CUMPLIMENTAR**, - Ixmiquilpan Hidalgo, a 17 Diecisiete de Noviembre del año 2015 dos mil quince. - Por presentado **BRAULIO SANCHEZ BADILLO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 53, 55, 276, 770, 771, 772, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**: - I.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez que el denunciante es pariente en línea colateral de la cujus, en consecuencia se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre del lugar de fallecimiento y origen de la finada, siendo esto los tableros notificadores de los juzgados de primera Instancia, Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de este Distrito Judicial y de esta ciudad y de Distrito Judicial de Meztlitlan, Hidalgo y de la ciudad de Meztlitlan, Hidalgo, respectivamente, así como en el periódico oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de **HIDELBERTA SANCHEZ BADILLO**, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **BRAULIO SANCHEZ BADILLO** radicando en este Juzgado bajo el número 1314/2015, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, - II.- Para dar el cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Meztlitlan, Hidalgo, para que en auxilio de los labores de este H. Juzgado, faculte al C. Actuario adscrito a ese H. Juzgado, fije los edictos correspondientes, quedando a disposición del ocurrente, previa la elaboración del exhorto referido para que por su conducto se haga llegar a su destino. - III.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado **EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 01 primero de Diciembre de 2015.-ACUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 546/2014

- - - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES RUIZ a bienes de CARLOS CORTES RUIZ**, expediente número **546/2014**, se dicto un acuerdo de fecha 04 cuatro de Junio de 2014 que a la letra dice I- - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES RUIZ**, expediente número **546/2014**, se dictó un acuerdo de fecha 04 cuatro de junio de 2014 dos mil catorce que a la letra dice: L- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda. II- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta, III.- Téngase por denunciada la muerte sin testar de **CARLOS CORTES RUIZ**. IV.- Atendiendo al petitório primero del escrito de cuenta se admite a trámite la sucesión a bienes de **CARLOS CORTES RUIZ**. V.- Se decreta la apertura de la Primera Sección denominada de "Sucesión". VI.- Dese la intervención que legamente corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a los Representantes del Fisco Federal y Local, VII - Se señalan las **CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** en tanto lo permita la basta agenda de esta secretaría, para que se verifique el desahogo de la información testimonial a cargo de personas dignas de revista en el artículo 787 citado, para acreditar quienes son las únicas personas que tienen derecho ha heredar en esta sucesión; previa la citación del Representante Social adscrito. VIII- Toda vez que el intestado lo promueven **SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES** su carácter de parientes colaterales del de cujus **CARLOS CORTES** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar Denunciada por sus hermanos **SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES RUIZ** quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los Citados **SILVIA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA BEATRIZ de apellidos CORTES RUIZ** sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS. IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. X.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad si en esas dependencias a su cargo existe o no registrado testamento alguno otorgado por el autor de la herencia **CARLOS CORTES RUIZ** XI.- Anticipadamente se tiene a los denunciante otorgando voto a favor de **SILVIA CORTES RUIZ** para que sea designada albacea en esta sucesión. XII.- Engruesen a las constancias de autos los instrumentos en que la denunciante funda el derecho ejercitado , para que surta sus efectos jurídicos conducentes. XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. XIV.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; MARZO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 307/2009



Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su Apoderado General para pleitos y cobranzas** en contra de **ANGELICA DEL CARMEN AVILA LICONA**, expediente número **307/2009**, se dictó auto, que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en termino de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 05 cinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Privada Hacienda Pueblilla, número 120, identificado como Lote número 18, de la Manzana IV, del Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo, Localidad San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 23957, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$549,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, Febrero de 2016.-**EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1177/2010

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderado legal LICENCIADO RUBEN RIVERO REYES**, en contra de **ROCÍO MENDIOLA ZAMORA**, radicándose en este juzgado bajo el número de expediente **1177/2010**, en el que se dictó un acuerdo de fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis en los si siguientes términos:

I. Visto que a la audiencia en que se actúa no se presentó postor alguno, y atento al estado de ejecución que guarda el juicio, como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, Casa Marcada con el Número 55 cincuenta y cinco, de la calle Paricutin, Lote 15 quince, Manzana XI once, del Fraccionamiento "Valle de Guadalupe", en Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 593, Tomo I, Libro I, Sección 1ª de fecha 28 veintiocho de junio del año 2004.

II. En consecuencia, se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20%\$ veinte por ciento de su tasación.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo"; y toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial autorizada se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Primera Instancia en Turno, del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 15 quince días para el despacho del mismo contado a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

V.- Previa su elaboración queda a disposición de la parte actora por conducto de sus representantes en la primera secretaría de este juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciere.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-**L A C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 894/2011

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los LICENCIADOS **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBÉN RIVERO REYES, VIRIDIANA ENCISO GARCÍA y ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderados Legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT)** en contra de **BENITO JIMÉNEZ MORÁN**, expediente número **894/2011**.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de marzo del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas Licenciadas Ericka Roxana Silva Sánchez, Karla María Bautista Bautista y Marlén Berenice Lucio Sosa, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo un certificado de gravámenes actualizado relativo a la finca hipotecada, el cual se manda agregar a los autos como corresponde.

II. Como lo solicitan las ocsurantes, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 7, Manzana B, calle Chapulhuacán, Unidad Vecinal IX, en Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con Folio Único Real Electrónico número 25849.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 05 cinco de abril del año 2016 dos mil dieciséis a las 09:00 nueve horas.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$464,300.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

15 quince de Marzo de 2016.-**C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO



EXPEDIENTE NÚMERO 959/2011

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales LICENCIADOS LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA, en contra de SALVADOR GONZALEZ MEDINA, dentro del expediente número 959/2011, se dicto un acuerdo de fecha 15 quince de febrero de 2016 dos mil dieciséis:

I.- Visto que a la audiencia en que se actúa no se presento postor alguno, y atendiendo el estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, como se solicita se decreta la venta pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Venezuela, numero 124, Manzana XVI, Lote 3, Fraccionamiento Geo Villas de Nuevo Hidalgo, en esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico numero 18653.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

III.-Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$418,300.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de su tasación.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo".
Pachuca de Soto, a 09 nueve de marzo del 2016 dos mil dieciséis.

2 - 2

LA CIUDADANA ACTUARIO.- LICENCIADA ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO 438/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FERNANDO HERNANDEZ LUGO SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA JUAN RAUL VARGAS MIRANDA, EXPEDIENTE NÚMERO 438/2014, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurso exhibiendo avalúo y certificado de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE DEL EBANO, NÚMERO 107, MANZANA 6, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, LOCALIDAD CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 4 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, marzo 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, DE LEDEZMA, HGO.**

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO: 387/2015**

En los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Suspensión de la Patria Potestad, promovido por el C, HUGO MARQUEZ GARCIA en contra de la C, JARED RAMOS RAMIREZ, Expediente número: 387/2015, ante la Ciudadana Juez Mixto de la Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala, de Ledezma, Hidalgo; dicho en auto que en la conducente dice: Jacala, de Ledezma, Hidalgo a 19 diecinueve de febrero de 2015 dos mil quince.

Por presentado el HUGO MARQUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 87. Fracción II, 88, 94, 261, 262. Y además aplicables del Código de Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO: El escrito de cuenta se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. _ Se tienen por hechas las manifestaciones que deja las verdadas el o cursante en el escrito que se provee.

TERCERO: _ Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio; emplacese a la C, JARED RAMOS RAMIREZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la región "Diario CRITERIO" tableros notificadores de este juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno; haciendo saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo; se le concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que de contestación a la demanda insaturada en su contra, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que da la demanda deje de contestar y las subsecuentes actuaciones se le notificaran por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores en este Juzgado.

CUARTO. - Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma de la Ciudadana licenciada DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ que autoriza y da fe de lo actuado. - DOY FE-----

Jacala de Ledezma, Hidalgo; a 04 cuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis; el C. Actuario Adscrito del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

El presente, se fija en los estrados de este Juzgado Mixto de la Primera Instancia.

3 - 1

LIC. PEDRO PASCUAL PASCUAL.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.**
EDICTO



EXPEDIENTE NÚMERO 1059/2011

--- En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE** en contra de **JESUS MARTINEZ SANCHEZ y ANSELMO MARTINEZ VINIEGRA**, expediente número **1059/2011**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: --- Huejutla de Reyes, Hidalgo, 10 diez de febrero del año dos mil dieciséis. Por presentado **LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la promovente exhibiendo a esta Autoridad el Certificado de gravamen expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, del bien embargado dentro del presente juicio, el cual se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. II.- Como lo solicita la promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este h. juzgado a las **11:00 once horas del día 20 veinte de abril del año en curso**. III.- Como lo pide la ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en Barrio Tecoloco de la Ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscrito bajo el numero 257, del tomo único, libro 1, sección 1, de primero de septiembre del año de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$ 4'051.000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 m. n.)**, valor pericial mas alto. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbres diario, el sol de hidalgo, periódico oficial del estado y lugar de ubicación del inmueble. VI.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**. Así, lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fe. DOY FE.-----

3 - 1

ATENTAMENTE**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; MARZO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-** Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1553/2015**

--- En el Procedimiento Ordinario Civil promovido por **RENE SOTRES URIBE**, Expediente Número **1553/2015**, obra un auto que en lo conducente dice: ----- Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis. ----- Por presentada **VICTORIA LOURDES SOTRES URIBE**, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 66, 121, del Código de Procedimientos Civiles, así como lo establecido por el artículo 2545 del Código Civil, se ACUERDA: ----- I.- Se tiene por reconocida la representación con que se ostenta la ocurrente, lo que queda acreditada con el poder general que le fue otorgado ante Notario Público, el cual se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----- II.- Como lo solicita la promovente y visto el contenido de la razón actuarial de fecha 7 de diciembre de 2015 dos mil quince, y visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que una vez que se solicitaron a las diferentes dependencias registro alguno del domicilio de **GENARO PIEDRA MARTÍNEZ**, sin que se localizara domicilio de ésta, por lo tanto, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en Diario "El Sol de Hidalgo" Edición Regional con intervalos de siete días entre cada una de las publicaciones, hágase saber a la parte demandada **GENARO PIEDRA MARTÍNEZ**, que **RENE SOTRES URIBE**, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en su contra, expediente 1553/2015, del índice de este Juzgado y que cuenta con un término de 60 sesenta días hábiles, después de la última publicación que se realice en dicho periódico para que de contestación a la demanda entablada en su contra por el actor de referencia, haciendo valer las excepciones y defensas que tuviere para ello, así como para que en igual termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será notificada por LISTA que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición y para tal efecto las copias simples de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría de este Juzgado para que se instruya de los mismos. ----- III.- Queda a disposición de la ocurrente copia del presente proveído, por lo que se le requiere para que presente la USB correspondiente. ----- **ASI**, Lo proveyó y firma el ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentifica y da fe. -----

3 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo a 16 de marzo de 2016.-ACTUARIO LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 914/2013**

--- En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **JOSE ALBERTO DE LA CONCHA TAGLE** en contra de **YOLANDA AGUIRRE ALVAREZ**, expediente número **914/2013**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **JOSÉ ALBERTO DE LA CONCHA TAGLE**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 66, 113, 324, 407, 409, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- Agréguese a los presentes autos el certificado de gravámenes actualizado, que exhibe anexo al escrito de cuenta el promovente, para que surta sus efectos legales consiguientes. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, respecto del inmueble embargado en autos, consistente en: EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO SOLAR URBANO, LOTE NÚMERO 2 DOS, DE LA MANZANA NÚMERO 28 VEINTIOCHO, DE LA ZONA NÚMERO UNO, DEL POBLADO DE AHUEHUETITLA, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 198.04 METROS CUADRADOS, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 833, Libro I, Tomo II, Sección Primera, de fecha 10 diez de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en la puerta de este juzgado, en el inmueble a rematar, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es El Sol de Tulancingo. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos del 10% diez por ciento efectivo del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los planos y avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados. VII.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**. Así lo acordó y firmó, la LIC. **MARIA TERESA GONZÁLEZ ROSAS**, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. **ISABEL LUNA MEKLER**, que autentica y da fe.

2 - 1

ATENTAMENTE**TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO; FEBRERO DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ.-** Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 944/2014**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **MARTIN MARTINEZ MEDINA** a bienes de **JOSE MARTINEZ FIGUEROA**, expediente número **944/2014**, se dictó un auto que a la letra dice: ----- Tula de Allende, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2014, dos mil catorce.----- Por presentado **MARTIN MARTINEZ MEDINA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, denunciando la muerte sin testar de quien en vida llevo el nombre de **JOSE MARTINEZ FIGUEROA**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertidos en el curso de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 154, 157, 762, 767, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----



----- I.- Regístrese y Fórmese expediente bajo el número 944/2014, que le corresponde.-----
 ----- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.----- III.- Se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MARTINEZ FIGUEROA.----- IV.- Dese intervención que legalmente corresponde a los ciudadanos Agente del Ministerio Público adscrito.----- VI.- Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se verifique el desahogo de la información testimonial prevista en el artículo 787 de la Ley Adjetiva Civil.----- VII.- Toda vez que, el ocurrente promueve en su carácter de pariente colaterales del de cujus JOSE MARTINEZ FIGUEROA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar denunciada por su sobrino MARTIN MARTINEZ MEDINA, quien reclama la herencia, por lo que, se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que las citadas, sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DIAS.----- IX.- Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.----- X.------ XI.------ II.- Notifíquese y Cúmplase.----- Así lo acuerda y firma el C. LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ, que autentica y da fe DOY FE.-----

2 - 1

A T E N T A M E N T E

Tula de Allende, Hidalgo, 10 de Septiembre de 2014.-C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.- Rúbrica.
 Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
 APAN, HGO.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 932/2011

--- Dentro de los autos del Expediente número 932/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FRANCISCA LUGO HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JAVIER GARCÍA CORONEL, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 1º uno de marzo del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada **MARIA VANESSA MONTIEL PÉREZ, SE ACUERDA: I.- II.- III.-** Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en **Fracción de lote de terreno ubicado en zona 01, manzana 65, lote 01, de la Calle de Rayón e Ignacio Zaragoza lote número 16 de la Calle Ignacio Zaragoza número 20- D, en Emiliano Zapata Hidalgo**, cuyos derechos de propiedad se hallan inscritos en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 376, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 veintiséis de marzo del año 2010 dos mil diez; inscrito a favor de **JAVIER GARCÍA CORONEL. III.-** Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado **las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de abril del año en curso. IV.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal) respecto de la **Fracción de lote de terreno ubicado en zona 01, manzana 65, lote 01, de la Calle de Rayón e Ignacio Zaragoza lote número 16 de la Calle Ignacio Zaragoza número 20- D, en Emiliano Zapata Hidalgo**; valor pericial estimado en autos. **V.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Apan", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate. **VI.-** Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo exhibido por la promovente con el escrito de cuenta. **VII.- Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ** que autentica y da fe. " "Dos firmas ilegibles Srio."

2 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, A 14 DE MARZO DE 2016.-LIC. MARÍA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 PACHUCA, HGO.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 498/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE **AMBRIZ VALDIVIA JUAN ANGEL Y ANGELES VARGAS ISIDRA SONIA**, EXPEDIENTE NÚMERO **498/2012**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 1 primero de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al ocurrente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Lote numero 72 setenta y dos, Manzana I, y casa en el construida numero 72 setenta y dos de la Hacienda de Corralillos ubicada en el Fraccionamiento Las Haciendas, en Sahagun, Hidalgo, Hidalgo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo bajo el numero 790, Tomo I, Libro I, Sección 1ª de fecha 15 quince de julio del año 2008 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate **en este Juzgado**, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$377,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo en turno** para que ordene a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas en el punto que antecede, quedando a disposición de ocurrente el exhorto ordenado para que lo haga llegar a su destinatario previa solicitud que del mismo realice.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, quien actúa Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
 TULA DE ALLENDE, HGO.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 197/2013

En cumplimiento del auto de fecha 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERNESTO MEDINA JIMENEZ, expediente número 197/2013. Por presentadas Lic. ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Apoderadas legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 473, 552, 553, 555, 558, 561 del código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Retama Número 135, Lote 24, Manzana 6, Fraccionamiento Residencial Arboledas,



Tula de Allende, Hidalgo, el cual diera en garantía hipotecaria la parte demandada ERNESTO MEDINA JIMENEZ a favor de INFONAVIT INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA. II.- Se convoca a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$315,800.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial mas alto otorgado por el perito designado por la parte actora.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES DE 07 SIETE EN 07 SIETE, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en los periódicos el Sol de Hidalgo y periódico Oficial del Estado.

2 - 1

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 14 de marzo de 2016.-El C. Actuario.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 44/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE PASTOR TOLENTINO TELLEZ y MARICELA HERNADEZ PEREZ, EXPEDIENTE NUMERO 44/2014 LA JUEZA PRIMERA DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto Hidalgo, a 02 dos de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135,409, 473 fracción II, 552, 553,554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Se tiene a los concursantes exhibiendo certificado de gravamen del inmueble motivo del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.-Como lo solicitan las promoventes, se decreta en pública subasta la ventas del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en PUERTO BARRA DE NAUTLA, EDIFICIO 17, DEPARTAMENTO 1, LOTE 17, MANZANA 5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO PALMAR SOLIDARIDAD, EN PACHUCA ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2016 para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado convocándose postores para tal efecto. III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta Ciudad, en los tablero notificadoros del Juzgado y sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y complácese. Así, lo acordó y firmo la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INES GOMEZ CHARVARIN, que da fe.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO, MARZO, 2016.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 239/2009

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus Apoderas Legales en contra de ARTEMIA PATRICIA VARGAS CASAÑA, expediente número 239/2009, se dicto auto, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicito y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como LOTE 20, DEPARTAMENTO NUMERO8, EDIFICIO 20, DE LA MANZANA 6, DE LA CALLE PUERTO ALVARADO, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR, EN ESTA CIUDAD, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico numero 16199, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$237,000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial y en el Diario Milenio de esta Ciudad.

IV.- Se hace saber as los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca Hidalgo, Marzo del 2016.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1424/2014

En los autos del JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por AURELIO CHÁVEZ NIETO en contra de JOSÉ ALBERTO MENESES CASTRO y PEDRO PEÑA JIMÉNEZ, expediente número 1424/2014, el Juez Segundo de lo Mercantil dicto un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado AURELIO CHÁVEZ NIETO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 113, 121, 127, 477, 478 y 482 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el concursante y toda vez que de autos se encuentra acreditada se desconoce el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a juicio a JOSÉ ALBERTO MENESES CASTRO, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "SOL DE HIDALGO"; en el entendido de que las ordenadas en primer término, dado que dichas publicaciones solo se realizan los días lunes, deberá ser durante tres lunes consecutivos; y respecto a las ordenadas en el Diario Sol de Hidalgo, deberán realizarse de forma diaria consecutivamente, es decir a partir del día en que se publique en primer término, la segunda al día siguiente y la tercera, el día subsecuente al mismo, haciéndosele saber que AURELIO CHÁVEZ NIETO, entabló en su contra demanda de juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial dentro del término legal de 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a oponer las excepciones que para tal efecto tuviere, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente



confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y en lo sucesivo será notificado por medio de **CEDULA** que se fije en los tableros notificadores de éste Juzgado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante ésta autoridad, **apercibido** que de no hacerlo así, será notificado por medio de **LISTA** que se fije en los tableros notificadores aun las de carácter personal.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ**, que autentica y da fe.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 7 SIETE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.**- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 2101/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **BAUTISTA ZAMORA ROSALBA**, EXPEDIENTE NUMERO **2101/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Por presentado **Licenciado Fernando Hernández Lugo** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Rosalba Bautista Zamora**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote 79 (setenta y nueve) de la Manzana X (diez), ubicado en el Circuito Violetas número 67 (sesenta y siete) del Fraccionamiento "Jardines de Tizayuca", Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 3762, del Tomo I, Libro 2, Sección I con fecha 27 de octubre del 2009 y 4438, tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 27 de octubre de 2009, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORESTE: 15.00 quince metros linda con Lote 80 ochenta.

AL NOROESTE: 6.00 seis metros y linda con Circuito Violetas.

AL SURESTE: 6.00 seis metros linda con lote 11 once.

AL SUROESTE: 15.00 quince metros linda con lote 78 setenta y ocho.

Superficie total 90.00 noventa metros cu adrados.

IV. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del trece de abril de dos mil dieciséis.**

V. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$322,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el **Licenciado Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. MARZO DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.** - Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 729/2014

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal **FERNANDO HERNANDEZ LUGO**, en contra de **TORRES LIMÓN JOSÉ LUIS**, dentro del expediente número 729/2014, se dictó un acuerdo de fecha 12 doce de febrero de 2016 dos mil dieciséis:

I.- Téngase a la promovente exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el arquitecto **JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS** el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Téngase a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.



III.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Retorno Cancún, Casa 121 ciento veintiuno, Manzana III, Lote 35 treinta y cinco, Fraccionamiento Rincones del Paraíso, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 22585.

IV.- En consecuencia y como lo solicita la promovente se convoca postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$413,800.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.- Rúbrica.
Derechos Enterados.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación periódica, por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es válida mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> o que provenga de este.

